Radicación: 20236605168583

Fecha: 18 SEP. 2023

Grupo de Gestión de Notificaciones

Bogotá, D. C., 18 de septiembre de 2023

Señores
LUIS HERNANDO OVIEDO RODRIGUEZ
Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

COMUNICACIÓN
ACTO ADMINISTRATIVO

Referencia: Expediente: LAV0044-00-2016

Asunto: Comunicación Auto No. 7418 del 14 de septiembre de 2023

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado en la parte resolutiva del acto administrativo: Auto No. 7418 proferido el 14 de septiembre de 2023 , dentro del expediente No. LAV0044-00-2016, por medio de la presente se COMUNICA el contenido del mismo para su conocimiento y fines pertinentes, para lo cual se establece acceso a la copia íntegra del acto administrativo.

Cordialmente,

EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

YOLANDA CAMACHO VINEZ
CONTRATISTA

Radicación: 20236605168583

Fecha: 18 SEP. 2023

Proyectó: Yolanda Camacho Viñez
Archívese en: LAV0044-00-2016

Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA –
AUTO N° **7418**
(14 SEP. 2023)

"**Por el cual se efectúa control y seguimiento ambiental y se adoptan otras determinaciones**"

EL SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 3573 de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021 modificada por la Resolución 407 del 18 de febrero de 2022, y la Resolución 113 de 27 de enero de 2023 expedidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA (en adelante esta Autoridad Nacional), otorgó Licencia Ambiental al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.- GEB, para el proyecto "UPME 03-2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS", localizado en los municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá en el departamento de Cundinamarca; y en jurisdicción de los municipios de Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el departamento de Boyacá.

Que mediante el Auto 10788 del 12 de noviembre de 2020, esta Autoridad Nacional avocó conocimiento de unas actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, con referencia a las autorizaciones de levantamiento parcial de veda a favor del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., titular de la licencia ambiental otorgada para el proyecto "UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas", mediante la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.

Que mediante la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición presentados por el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P – GEB y los terceros Intervinientes reconocidos dentro del trámite del Licenciamiento Ambiental, en contra de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, en el sentido de modificar la tabla denominada "Estructuras requeridas en el tramo Chivor II – Norte a 230kV" de la viñeta "Tramo Chivor II – Norte a 230 kV" de su artículo primero, entre otras determinaciones.

Que mediante la Resolución 505 del 17 de marzo de 2021, esta Autoridad Nacional aclaró el artículo vigésimo segundo de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021, en el sentido de ordenar la notificación del precitado acto administrativo al GRUPO ENERGÍA BOGOTÀ S.A. E.S.P – GEB.

Que mediante la Resolución 2294 de 16 de diciembre de 2021, esta Autoridad Nacional aclaró el artículo décimo noveno de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, en el sentido de corregir que los Términos de Referencia aplicables a la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la subestación Norte en el municipio de Gachancipá Cundinamarca, corresponden a los TdR-11, adoptados mediante Resolución 2183 de 23 de diciembre de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante el Acta número 717 del 22 de diciembre de 2021, de reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto, constan los requerimientos realizados al titular del instrumento de manejo, relacionados con presentar el informe técnico con los criterios que establecen si el cuerpo de agua ubicado aproximadamente a 70m del centro de la Torre 59, es una fuente natural o artificial, ajustar el informe técnico que sustenta la solicitud de imposición de medidas de conservación para las especies de flora en veda, entre otros.

Que de acuerdo con el Auto 333 del 31 de enero de 2022, se aclaró el Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental número 717 de 22 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.- GEB-, podrá adelantar las estrategias de rehabilitación de hábitat, por levantamiento parcial de veda, autorizado a través de la Resolución 1991 de 2 de diciembre de 2016, y se toman otras determinaciones.

Que mediante la Resolución 0809 del 25 de abril del 2022, esta Autoridad Nacional estableció la viabilidad para la intervención de los 179 individuos reportados en veda nacional, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y para las siguientes especies: *Cyathea cf. Lindeniana* (85), *Cyathea andina* (24), *Cyathea cf. Meridensis* (46), *Cyathea conjugata* (16), *Cyathea caracasana* (1) y *Quercus humboldtii* (7), aprobó La propuesta tendiente al desarrollo de las acciones de reposición de individuos de la especie de *Cyathea sp*, entre otros.

Que mediante el Auto 2939 del 29 de abril del 2022, esta Autoridad Nacional realizó control y seguimiento ambiental al proyecto, donde se aceptó el traslado y reubicación de especies Bromelias y Orquídeas, el traslado y reubicación especies epífitas no vasculares epífitas, rupícolas y terrestres en veda, entre otros.

Que mediante el Acta número 516 del 23 de agosto de 2022, de reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto, constan los requerimientos realizados al titular del instrumento de manejo, relacionados con presentar los soportes de las adecuaciones realizadas durante el segundo semestre del año 2021 a los accesos existentes, las evidencias documentales de los procesos informativos implementados con las comunidades de las veredas Río Frío Occidental y Salitre del municipio de Tabio para la realización de las reuniones informativas de inicio de obra, para el segundo semestre del año 2021, entre otros.

Que mediante el Acta número 919 del 29 de diciembre de 2022, de reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto, constan los requerimientos realizados al titular del instrumento de manejo,

relacionados con presentar los resultados de la caracterización ambiental realizada en el área en donde se encuentra emplazada la torre 128NN (tramo Chivor II-Norte) en el Municipio de Chocontá, las medidas implementadas en los patios de almacenamiento de Sesquilé y Garagoa acorde con las actividades que se adelantan en las zonas de uso, entre otros.

Que mediante el Auto 321 del 26 de enero del 2023, esta Autoridad Nacional reconoce a unos terceros intervinientes en dos trámites administrativos de modificación de Licencia Ambiental.

Que mediante el Auto 633 del 13 de febrero del 2023, esta Autoridad Nacional reconoce a unos terceros intervinientes en los trámites administrativos de modificación de Licencia Ambiental.

Que mediante el Auto 725 del 15 de febrero del 2023, esta Autoridad Nacional reconoce terceros intervinientes en dos trámites administrativos de modificación de Licencia Ambiental.

Que mediante comunicación con radicación ANLA 2023038980-1-000 del 28 de febrero de 2023, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. entregó a esta Autoridad Nacional, el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 4 correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2022 del proyecto "UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas" (expediente LAV0044-00-2016).

Que mediante oficio con radicación ANLA 2023069515-2-000 del 31 de marzo de 2023, esta Autoridad Nacional informó el resultado del Seguimiento Documental Espacial SDE No. 41106 del ICA 4, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022 del proyecto "UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas" (expediente LAV0044-00-2016).

Que mediante el Auto 3523 del 18 de mayo del 2023, esta Autoridad Nacional reconoce terceros intervinientes en dos trámites administrativos de modificación de Licencia Ambiental.

Que mediante la Resolución 1146 del 5 de junio del 2023, esta Autoridad Nacional modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, en el sentido de incluir diez (10) variantes en los tramos Chivor II - Rubiales, Chivor - Chivor II, Chivor II - Norte y Norte – Bacatá y se toman otras determinaciones

Que mediante Resolución 1336 del 21 de junio del 2023, esta Autoridad Nacional modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, en el sentido de actualizar unas fichas del Plan de Manejo Ambiental – PMA, y se toman otras determinaciones

DE LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

El artículo 2 de la Ley 99 de 1993, dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente, como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, estableciendo en el numeral 15 del artículo 5, como una de sus funciones, evaluar los estudios ambientales y expedir, negar o suspender la Licencia

Ambiental correspondiente, en los casos que se señalan en el Título VIII de la ley precitada, competencia expresamente indicada en el artículo 52 de la misma norma.

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f), del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, creando la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA, y le asigna entre otras funciones, la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Mediante Decreto - Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, el presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998 con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hará parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Es del caso señalar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, acorde con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, es la entidad encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del país.

De acuerdo con la función establecida en el numeral 2 del artículo tercero del citado Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA le corresponde realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA",* el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, la cual de acuerdo al numeral primero del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

El Decreto 377 del 11 de marzo de 2020 modificó la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA establecida en el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011.

Que el artículo primero de la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, *"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA*" modificada por la Resolución 407 del 18 de febrero de 2022, indica que le corresponde al Subdirector Técnico de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales liderar el proceso de control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental, planes de manejo ambiental, medidas de manejo ambiental y dictámenes técnicos ambientales, de acuerdo con la normativa vigente.

Por otra parte, mediante la Resolución 113 de 27 de enero de 2023, el Director General de la Autoridad Nacional Licencias Ambientales – ANLA, nombró al señor GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS en el cargo de Subdirector Técnico Código 150 grado 21, Subdirector de Seguimiento de Licencias

Ambientales, de la planta de personal de esta Autoridad y en consecuencia es el encargado de suscribir el presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES TECNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó control y seguimiento ambiental proyecto "UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas" al cual le fue otorgado una licencia ambiental mediante la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y modificaciones, en su fase de construcción, durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 y el 30 de abril de 2023, con base en la visita técnica que se desarrolló entre el 10 al 18 de abril de 2023, la información que reposa en el expediente, razón por la cual se emitió el concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023, el cual sirve de soporte y fundamento en las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo y es pertinente citar las siguientes consideraciones:

*"**Objetivo del proyecto***

El proyecto "UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas", tiene como objetivo generar confiabilidad energética, reducir las restricciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN), incrementar la estabilidad del sistema eléctrico colombiano y atender el crecimiento de la demanda de energía especialmente la zona centro y centro oriental de Colombia.

Localización

El proyecto "UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas", se localiza en los municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá de Cundinamarca y los municipios de Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el departamento de Boyacá.

(…)"

(Ver figura 1 del Concepto Técnico 4262 del 14 de julio de 2023).

CUMPLIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

MEDIO ABIÓTICO

"(…)

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo

FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica

Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***			
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***
Impacto 1. *Cambios en los procesos erosivos* ***Impacto 2.*** *Alteración de la estabilidad geotécnica*	***Medida 1. Actividades de excavación durante el proceso constructivo.*** *-Almacenamiento temporal de las capas del suelo.* *-Reconformación del terreno.* *-Acopio temporal del material de excavación y reutilización.* *-Disposición final del material sobrante de excavación y escombros.*	*X*			
	Medida 2. Identificación de zonas inestables y diseño de obras geotécnicas requeridas *A partir de los resultados de los estudios de suelos realizados en la etapa de pre-construcción, se diseñan los diferentes tipos de cimentación, métodos constructivos y obras complementarias, estableciendo factores de seguridad que garanticen la estabilidad geotécnica de la infraestructura del proyecto, previniendo de esta manera la ocurrencia de falla en los suelos por exceso de cargas o drenaje inadecuado de los mismos.* *Posteriormente, durante la actividad de localización y replanteo, se realiza la identificación y verificación de las zonas inestables que comprometan las áreas de intervención del proyecto teniendo en cuenta los procesos morfodinámicos y las localizaciones presentadas en la Tabla 3-4 (Capítulo 3.2.2 EIA), para aquellas que lo requieran según las necesidades de la construcción del proyecto, se diseñan las obras geotécnicas temporales o permanentes requeridas, tales como conformación de taludes de relleno y corte, trinchos, gaviones, anclajes, zanjas de coronación, entre otras.* *Todos los diseños de obras geotécnicas deben contar con aprobación de la interventoría previa a su implementación.*	*X*	*X*		
	Medida 3. Implementación de obras geotécnicas en las áreas de intervención del proyecto. *Se deben tener en cuenta las actividades relacionadas a los procesos de excavación tales como excavaciones para las*	*X*			

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo ***FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica***					
	zapatas, construcción de entibados en madera mientras se funde la cimentación, utilización de motobombas sumergibles, con el fin de mantener secos los huecos de construcción, excavación de zanjas temporales para el de las aguas de escorrentía, utilización de vibrocompactadores manuales tipo canguro o rana para compactados no mayores a 0.1mm. *La estabilización de los sitios de torre y áreas en las subestaciones con características geotécnicas inestables o cuya condición de estabilidad pueda verse afectada por la ejecución del Proyecto, se logrará a través de la construcción de las obras geotécnicas diseñadas para tal fin. Entre las principales obras a implementar se encuentran las siguientes, sin embargo, se aclara que el contratista podrá determinar qué obras implementará según las necesidades del sitio de torre.* • *Zanjas de coronación* • *Trinchos* • *Pernos de amarre* • *Cunetas perimetrales* • *Gaviones*				
	Medida 4. Restablecimiento de la cobertura vegetal. *Con el fin de prevenir la generación de erosión y consecuentes problemas geotécnicos en las zonas de intervención y emplazamiento de la infraestructura del proyecto, a medida que se van finalizando las actividades de excavación, cimentación y armado de estructuras, se realizará reconformación del terreno reutilizando el material de excavación en el relleno de las cavidades resultantes alrededor de las cimentaciones, posteriormente se llevará a cabo la recuperación de la cobertura vegetal conformando un sustrato con la capa de suelo orgánico inicialmente extraída en el descapote donde se incentivará la rehabilitación de la cobertura natural o en su defecto se realizará la siembra de cespedones. Así mismo, a medida que se retiren equipos, maquinaria y materiales de las zonas de uso temporal y demás áreas de intervención del proyecto se desarrollaran las actividades y técnicas de empradización y revegetalización contenidas en la ficha de manejo V-em correspondiente al programa Manejo de la Vegetación.*	X			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo ***FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica***	
Eficacia	*Implementar obras de control de erosión: Identificar los procesos erosivos que generen alguna alteración al medio. (Número de inspecciones realizadas/ Número de inspecciones programadas) *100*
Eficacia	*Implementar obras de control de erosión: Número de procesos mitigados/ Número de procesos priorizados) *100*
Cumplimiento	*Área revegetalizada / Área que requiere revegetalización) *100*
Eficacia	*Número de obras civiles construidas y consolidadas/ Número de obras civiles proyectadas*100*
Eficacia	*Longitud del tramo con cunetas construida y consolidadas / Longitud Total proyectada o establecida bajo planos de diseño.*
Efectividad	*Número de obras de estabilidad construidas / Número de obras de estabilidad requeridas) *100*

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
1		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reporta la siguiente información en cumplimiento de las medidas de manejo 1, 2, 3 y 4:* ***Medida 1*** *"Dentro de las medidas de manejo ambiental en la actividad de excavación, se realiza una separación de la capa orgánica, la cual se acopia y se señala a un lado de la excavación, de la misma manera se acopia todo el material procedente de las excavaciones, se realizan barreras en sacosuelo temporal para evitar deslizamiento del material suelto.* *El material se reutiliza en un 100% para compactación en las patas de las torres que tiene una cimentación tipo zapata y parilla; para las torres con cimentación tipo pila, el material es reutilizado en un 100% para la reconformación del terreno, para este periodo se realiza la disposición final de rocas provenientes de las excavaciones Ver anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.1.Registrofotografico_S-cs*

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo ***FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica***				
2		*X*		*Durante el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental se realizó la excavación de 8435,8 m3 correspondiente a 49 sitios de torre y el inicio de las actividades constructivas de la subestación Chivor II, Ver anexo: ICA 4\4.AnexosICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\3. S-cs".* ***Medida 2*** *"Para los 49 sitios de torre que fueron intervenidos en el periodo, el estudio de suelos fue entregado en el requerimiento 2 del acta 717 en el ICA II.* *En la actividad de replanteo se realiza la inspección y levantamiento topográfico de sitio de torre y extensión de diagonales de los 49 sitios de torre intervenidos, el anexo del componente de hidrogeología se realiza en los formatos de inspección de cuerpos de agua. Ver anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\1.S-eg/3.Liberación por replanteo Ver anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\6.H-pf/Inspeccion de cuerpos de agua.* *En el proceso constructivo de cimentaciones, se instalan barreras en sacosuelo para prevenir el desplazamiento de material suelto proveniente de las excavaciones como medida de manejo para evitar el esparcimiento del material. Ver anexo: ICA 4\4.AnexosICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\1. S-eg.* *Se realizó la construcción de 92 barreras en sacosuelo durante el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental, Ver anexo:*
3		*X*		***Medida 3*** *"Las obras de geotecnia como se encuentran establecidas dentro del PMA son instaladas al finalizar la construcción de la línea de transmisión, para el periodo reportado se presenta la construcción de 1 obra de geotecnia definitiva correspondiente a un canal de manejo de aguas".* *Finalmente, al conceptuar los relacionado en el ICA 4 y el resultado de la visita de seguimiento, se considera requerir a la sociedad respecto a lo establecido en las medidas de manejo 1, 2 y 3, la medida 4 se verificará desde el medio biótico en el presente concepto técnico.*

(…)

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo ***FICHA S-ac. Manejo de accesos***					
Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***			
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo ***FICHA S-ac. Manejo de accesos***					
Impacto 1. *Afectación de vías existentes*	***Medida 1.*** *Inspección e identificación de puntos críticos en las vías de acceso a sitios de torre y subestaciones.* *Antes de iniciar la etapa de construcción se realizará una inspección en campo con el fin de verificar y/o corroborar el estado de todos los accesos a sitios de torre y subestaciones susceptibles de ser empleados durante la construcción y el montaje del proyecto, incluyendo los accesos mulares. En dicha inspección se identificarán y cuantificarán puntos críticos que requieran adecuación, registrando los resultados en actas viales realizadas con la comunidad.* *En el Capítulo 2 del Estudio de Impacto Ambiental se presenta el inventario las vías de acceso a sitios de torre y subestaciones identificadas para el proyecto Norte- GEB UPME 03-2010.*	*X*			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Efectividad	*Cantidad de vías de acceso a sitios de torre y subestaciones recibidas a satisfacción por la comunidad durante la etapa de construcción del proyecto / Total de vías de acceso a sitios de torre y subestaciones entregadas a la comunidad durante la etapa de construcción del proyecto) * 100*
Eficacia	*(Número total de vías y accesos inspeccionadas / Número total de accesos y vías a utilizar) * 100.*
Eficacia	*Número de vías y accesos con acta de recibo/número de vías entregadas a la comunidad*100*

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
1		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reporta la siguiente información en cumplimiento de la medida de manejo 1:* *"Previo al ingreso de las cuadrillas de trabajo a los diferentes sitios de torre se realizó el levantamiento de actas de vecindad para verificación inicial de accesos, las cuales se hicieron bajo el acompañamiento de los presidentes de las JAC y/o delegados de autoridad municipal para las vías terciarias y con los propietarios para accesos privados. Para el periodo se levantaron 1 acta de vía terciaria y 45 actas de accesos privados. Ver soportes en el anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\27.Soc-iav"* *Así mismo, en el informe general ICA se relaciona lo siguiente:*

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo

FICHA S-ac. Manejo de accesos

"Respecto a la identificación de las vías de acceso y su estado inicial, para el programa se realizan, inspecciones viales iniciales, a los accesos a utilizar en el periodo de ejecución de obra civil del proyecto, las cuales como procedimiento deben ser realizadas en compañía para el caso de las vías de acceso privadas, de los propietarios, gestores sociales del contratista y el gestor de interventoría, para las vías públicas, deben ser realizadas en compañía de los presidentes de JAC, el gestor social del contratista constructor y el gestor de interventoría.

Para el periodo se realizaron las 45 inspecciones a los accesos a utilizar en los proyectos discriminados de la siguiente manera:

Relación de inspecciones realizadas durante el periodo - Proyecto UPME-03-2010.

MES	*TOTAL, DE TORRES EN EL PERIODO*	*TIPO*
Julio	*9*	*Privadas*
Agosto	*8*	*Privadas*
Septiembre	*10*	*Privadas*
Octubre	*4*	*Privadas*
Octubre	*1*	*Públicas*
Noviembre	*6*	*Privadas*
Diciembre	*7*	*Privadas*

Fuente: GEB, 2023

Para el periodo se realizaron las 46 inspecciones a los accesos a utilizar en los proyectos discriminados de la siguiente manera:

En la siguiente ruta pueden ser consultados los anexos de dicha información; ICA 4\4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\27.Soc-iav"

Se realizó la revisión de la información presentada en lo anexos antes mencionados, en los que se relacionó:

- *Los permisos y/o acuerdos para uso y constitución de accesos en etapa constructiva para 31 accesos privados y 1 acceso público (municipios de Machetá, Madrid, Santa María, Subachoque, Suesca, Tabio, Zipaquirá, Chocontá, San Luis de Gaceno, Tibirita, Tenza, Cogua, Garagoa y Tenjo) en estos documentos se refleja una breve descripción de los accesos, las recomendaciones, generales realizadas por el propietario fotografías, figura de orientación y firmas de las partes, no obstante, no se presentan soportes asociados a 14 inspecciones teniendo en cuenta que se reportan 45 soportes para accesos privados, ahora bien, se deberá aclarar a esta Autoridad Nacional las razones del por qué se mencionan soportes para 45 inspecciones de acceso cuando se reportan intervenciones para un total de 49 sitios de torre.*

Se relaciona imagen:

(…)

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo

FICHA S-ac. Manejo de accesos

En verificación de la medida 2. acorde con lo expuesto se considera requerir a la sociedad la información faltante.

Ahora bien, en el formato ICA 1a la Sociedad no relaciona información consecuente a:

"Se realizará el mantenimiento o limpieza de las obras de drenaje de las vías de acceso a sitios de torre y subestaciones con el fin de prevenir su colmatación impidiendo el flujo y evacuación de la escorrentía".

Acorde con lo anterior, independientemente de las adecuaciones sobre accesos, también se establece realizar actividades de mantenimiento preventivo, las cuales deben ser realizadas de manera frecuente o acorde a la necesidad, aun cuando hay zonas del proyecto con efecto constante en precipitaciones, por lo que es necesario se presenten soportes asociados a los mantenimientos y la limpieza de obras de drenaje en vías de acceso a líneas como en subestaciones que subsanen lo establecido de la medida 2, por lo que se procede a requerir a la Sociedad.

Respecto a la visita de seguimiento se realizó verificación de quejas asociadas a estado de accesos en los Municipio de Subachoque y Tibirita.

Municipio Subachoque		
No	***Torre***	***Consideraciones***
1	*Acceso Torre 94N*	*Torre 94N: este sitio de torre se visitó como parte de la atención a quejas presentadas que fueron presentada por la administración municipal en la que reportaron afectaciones sobre la vía de acceso, la cual fue usada para la construcción de la torre 95N. esta Autoridad Nacional procedió a realizar la revisión de esta, aún sin acompañamiento por parte de los quejosos, quienes indicarían las supuestas afectaciones reportadas en la reunión virtual previo a la visita realizada para el municipio de Subachoque, no obstante, con el fin de dar cumplimiento a la programación establecida, se realizó reconocimiento del acceso y se tomó registro fotográfico, es de aclarar que en lo visitado no se observó afectaciones como fallos o desprendimiento del alguna sección del acceso, no obstante, la Sociedad aclaró que parte de este acceso será usado para la construcción del sitio de torre 94N la cual no ha sido intervenida.* *Por lo anterior, no se procede a realizar requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.*
(Ver fotografías 65 y 66 del concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023)		
Municipio Tibirita		
No	***Torre***	***Consideraciones***
2	*Acceso hacia los sitios de Torre 91, 92 y 93N*	*En los municipios de Tibirita se observó lo siguiente:* *Se verificó el acceso usado para los sitios de Torre 91, 93 y 94 como parte de la atención a las quejas presentadas por la comunidad, sin embargo, como no hubo acompañamiento por parte de los quejosos para que se indicara puntualmente el lugar de la afectación, esta Autoridad Nacional realizó recorrido sobre el acceso especialmente en las secciones de placa huella, se aclara que no se observaron fallos, hundimiento o inestabilidad del suelo.*

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo ***FICHA S-ac. Manejo de accesos***						
						Respecto a las anteriores consideraciones se procede a realizar requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.
						(Ver fotografía 67 del concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023)

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo ***FICHA S-zut. Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido***					
	Medidas de Manejo	***Tipo de Medida***			
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***
Impacto atendido	***Medida 4. Helipuertos*** *Toda operación de carga externa con helicópteros considerará la reglamentación de la Aeronáutica Civil, la cual regula la actividad de vuelo de trabajos aéreos en Colombia. Los tramos de línea donde se construirá con apoyo de helicóptero, debido a la dificultad para acceder por vías terrestres serán definidos en la estrategia de construcción que se consolidará durante la fase de pre-construcción del proyecto.* *(…)* *Estos sitios seleccionados se encuentran ubicados en puntos estratégicos cumpliendo con las características como topografía preferiblemente plana, accesibilidad y permiso del propietario para su utilización.* *Es de mencionar y recalcar que después de la utilización, este debe quedar en las mismas condiciones en que se encontró inicialmente. En adición a esto, la selección de los sitios de helipuertos temporales y fijos se debe incluir en los Informes de Cumplimiento Ambiental.* *Teniendo en cuenta que se encuentran por fuera del AII y el AID del proyecto y son de carácter privado, se debe dar un cumplimiento estricto a las medidas de manejo ambiental que posee cada helipuerto de acorde a lo establecido por su respectivo operador y presentar un informe con los registros fotográficos y los reportes documentales de dicha gestión.*	*X*	*X*	*X*	
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo ***FICHA S-zut. Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido***	
Eficacia	*Número de zonas de uso temporal restauradas adecuadamente / número total de zonas de uso temporales establecidas en las subestaciones*
Eficacia	*Número de plazas de tendido restauradas adecuadamente / número total de plazas de tendido establecidas*
Efectividad	*(Área (m2) utilizada para la adecuación de sitios de uso temporal para helipuerto/heliacopios/ Área (m2) estimada para la adecuación del sitio de uso temporal helipuerto/ = Heliacopio total X 100*

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
4		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reporta la siguiente información en cumplimiento de la medida de manejo 4:* *"Para el periodo reportado, se realiza el uso de un helipuerto aprobado en licencia ambiental con el nombre de H1, en el cual se realizó las inspecciones correspondientes para garantizar las medidas de manejo establecidas en la ficha. Ver anexo: ICA4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\2.S-zut\1.Inspecciones"* *Se realizó la revisión de los anexos mencionados acorde con las actividades reportadas, donde refiere una serie de inspecciones desarrolladas para el helipuerto H1, en dicho anexos se observó un listado de entrega de EPP y un formato de uso del helipuerto, dado esto, no se relacionó la documentación que la Sociedad mencionó en el formato forma 1a del ICA4 como tampoco soportes de las actividades realizadas después de su utilización, lo anterior, debido a que no se aclara en el informe general ICA y en la ficha 1a la fecha en la que no se continuo haciendo transporte helipuertico para asi determinar en qué momento se deben presentar dichos soportes asociados al complemento de las medidas de manejo establecidas.* *Ahora bien, en la visita desarrollada del 10 al 18 de abril de 2023 se observó que el helipuerto H1 Cachipae no estaba siendo usado por la Sociedad.* (Ver fotografía 68 del concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *Expuesto lo anterior no se considera el cumplimiento de esta medida y se procede a requerir.*

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo ***FICHA S-cs. Manejo de las capas suelo (orgánico y estéril)***		
Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo

FICHA S-cs. Manejo de las capas suelo (orgánico y estéril)

		Prevención	*Mitigación*	*Corrección*	*Compensación*
Impacto 1. *Cambio en las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del suelo* *Cambio de la calidad del aire* *Cambio en la calidad del agua superficial (Ríos – quebradas – caños*	***Medida 1.*** *Almacenamiento temporal de las capas del suelo.* *Durante la excavación, tanto el suelo orgánico como el material de excavación deberán separarse entre sí y de cualquier otro material para su acopio con el fin de evitar la contaminación por mezcla entre dichos materiales, así como para mantener su calidad para la reutilización en la reconformación de las áreas intervenidas. En tales acopios se deben ejecutar las siguientes medidas:* - *Los acopios temporales de suelo orgánico y material de excavación no deberán superar 1.5m de altura para facilitar su reutilización y reducir la generación de material particulado por acción del viento.* - *Los acopios deberán ser señalizados, acordonados y cubiertos mediante plásticos o lonas para evitar el arrastre de materiales por acción de la lluvia y mezcla con otros materiales y residuos, así mismo se deberá conformar una zanja de retención de sedimentos perimetral a los acopios.* - *Se debe evitar la compactación o degradación del suelo orgánico por transpiración para lo cual este se debe remover periódicamente.* - *La humectación del suelo en los acopios se realizará solo en casos de extrema sequía donde el suelo corra el riesgo de afectación de sus propiedades por falta de humedad.*	*X*	*X*	*X*	
	Medida 2. *Reconformación del terreno.* *A medida que van finalizando las actividades de construcción en los sitios de torre y de obras civiles en subestaciones, se procederá a la restauración y reconformación de las plazas de tendido y zonas de uso temporal y demás áreas intervenidas, para lo cual se acude a la reutilización del material de excavación acopiado, reduciendo de esta manera la cantidad a enviar a escombrera.* *Con el material de excavación se reconforma el terreno hasta alcanzar las cotas del terreno natural y posteriormente, con la capa de suelo orgánico extraída y acopiada, se conformará un sustrato orgánico mejorado mediante el uso de abonos químicos u orgánicos con el fin de aumentar la probabilidad de éxito de las actividades de empradización y revegetalización de acuerdo con las medidas ambientales contenidas en la ficha V-em Revegetalización y empradización.*	*X*	*X*	*X*	
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo ***FICHA S-cs. Manejo de las capas suelo (orgánico y estéril)***	
Eficiencia	*Áreas reconformadas con la reutilización de las capas de suelo / Áreas intervenidas en la etapa de construcción del proyecto*
Eficacia	*Volumen (m3) de material de excavación reutilizado / Volumen total de material de excavación generado*
Eficiencia	*Volumen (m3) de material de excavación enviado a escombrera / Volumen total de material de excavación sobrante*

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
1		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reporta la siguiente información en cumplimiento de las medidas de manejo 1 y 2:* ***Medida 1*** *" El manejo realizado para el almacenamiento temporal de las capas del suelo se puede evidenciar en el registro fotográfico de la ficha correspondiente. ver anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográficos-cs.* *El material generado durante las actividades de excavación se presenta en las planillas de excavación, Ver anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.4.Bases de datos de seguimiento_S-cs Generación y Reutilización.* *ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\3.S-cs\1.* *Generación Las medidas para el manejo del descapote y los soportes de cumplimiento se relacionan en la ficha V-cv manejo de la remoción de la rocería y descapote".* ***Medida 2*** *"Durante el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental se realizó la reutilización de 3045,23 m3 correspondiente a 49 sitios de torre, el material se reutiliza en un 100% para compactación en las patas de las torres que tiene una cimentación tipo zapata y parilla; para las torres con cimentación tipo pila, el material es reutilizado en un 100% para la reconformación del terreno, en el periodo reportado se realizó la disposición final de rocas provenientes de las excavaciones y entregadas a un tercero autorizado.* *En cuanto a la reutilización de material sobrante producto de la actividad de adecuación de tierras en la subestación Chivor II, se cuenta con 455 m3 reutilizados para los llenos de pórticos y el material sobrante que no fue susceptible de reutilización fue entregado a los terceros autorizados.* *Ver anexo:* *ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\3. S-cs*
2		*X*		

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo ***FICHA S-cs. Manejo de las capas suelo (orgánico y estéril)***				
				ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.4.Bases de datos de seguimiento-S-cs ICA 4\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico-V-cv" *En el periodo reportado no se ha realizado revegetalización de las áreas intervenidas, este proceso se realiza posterior a la fase constructiva.* *Se realizó la revisión de los anexos mencionados acorde con las actividades reportadas, resultando lo siguiente:* *En el registro fotográfico se presentan soportes asociados al almacenamiento de materiales, protección con plástico, separación del suelo orgánico como estéril. y las medidas implementadas para su manejo.* *(…)* *Así mismo, en los anexos Anexo, 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\3.S-cs\ y Anexo 4, 4.Otros\4.4.4.Bases de datos de seguimiento-S-cs, se relacionó, dos (2) carpetas y un documento en, en estos se relacionó las planillas para excavación de cimentación para cuarenta y nueve (49) sitios de torre, veinticuatro (24) planillas de excavación y descapoté para la subestación San Luis, formatos de control del relleno para cuarenta y nueve (49) sitios de torre y tres (3) formatos de control de relleno para la subestación san Luis de Gaceno, finalmente se relaciona una plantilla en Excel con la que se controla el manejo de material, allí se relaciona el área intervenida y se totaliza el volumen del material de descapote y de excavación para un total de 49 sitios de torre.* *Ahora bien, respecto a la visita de seguimiento ambiental realizada en el mes de abril de 2023, es importante mencionar que las consideraciones especificas con registro fotográfico para cada sitio verificado, fueron desarrolladas en la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, desde donde se establecieron requerimientos asociados a la reconformación del suelo de los sitios de torre 135A municipio de Chocontá (Pata D), y 20NN en el municipio de Santa María y la implementación de acciones de mejora respecto al almacenamiento y retención del material de excavación acopiado en los sitios de torre 42N- Macanal, 77AN- Tenza, 20NN, 21N y 22 – Santa María, (tramo Chivor II- Norte), 77AN en el municipio de Macanal.* *Por lo anterior, se considera requerir lo correspondiente a lo asociado a las medidas 1 y 2 de esta ficha del PMA.*

Programas y proyectos: Manejo de residuos ***FICHA R-ex. Manejo de sobrantes de excavación***		
Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***

Programas y proyectos: Manejo de residuos

FICHA R-ex. Manejo de sobrantes de excavación

		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***
Impacto 1. *Cambios en los procesos erosivos* ***Impacto 2.*** *Cambio de la calidad del aire* ***Impacto 3.*** *Cambios en la calidad del agua superficial (ríos – quebradas-caños)*	***Medida 1.*** *Acopio temporal del material de excavación y reutilización.* *El acopio temporal de los materiales de la excavación y su reutilización se realizará conforme con lo establecido en la ficha de manejo S-cs Manejo de las capas de Suelo, implementando las medidas de protección y señalización allí indicadas para el acopio.* *Los sobrantes de excavación se pueden clasificar en dos tipos, materiales reutilizables y no reutilizables los primeros cuentan con propiedades geomecánicas que permiten su reutilización en actividades menores (empleados en la compensación de volúmenes de corte) y los segundos no podrán reutilizarse en ninguna actividad del proyecto y deberán ser entregados a terceros autorizados*	*X*			
Impacto 4. *Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales*	***Medida 2.*** *Disposición final del de excavación y escombros.* *Los escombros y los remanentes del material de excavación después de su reutilización en la reconformación del terreno se entregarán a terceros autorizados para la disposición final en escombreras. En el Capítulo 4 del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran identificadas y relacionadas las empresas prestadoras de este servicio ubicadas en cercanías de las áreas de intervención del proyecto.* *Los terceros autorizados deberán presentar evidencias documentales de las licencias o permisos vigentes otorgados para la disposición de los sobrantes de excavación y escombros.* *Para el desarrollo de esta medida de manejo se seguirán los lineamientos establecidos para el control de emisiones atmosféricas y ruido de la ficha Ai-ea, así como para el transporte de estos materiales contenido en la ficha S-mc Manejo de materiales de construcción.* *Se deben presentar certificados de entrega, transporte y disposición de los residuos donde se relacione la fecha, volumen gestionado y sitio de disposición*	*X*			

Programas y proyectos: Manejo de residuos ***FICHA R-ex. Manejo de sobrantes de excavación***					
	En los casos donde no se cuente con vías de acceso carreteables los remanentes de excavación serán dispuestos y regados uniformemente a lo largo de la franja de servidumbre, siempre y cuando no se vean afectadas las actividades productivas del propietario del predio, caso en el cual se deberá concertar con este el sitio para disposición final del mismo, por ningún motivo se debe disponer cerca de cauces o afloramientos de agua. *En el primer Informa de Cumplimiento Ambiental se deberá presentar un listado de las escombreras autorizadas que serán utilizadas cuando se requiera para la disposición de sobrantes de excavación y escombros.* *No se tendrá ningún tipo de ZODME para disposición de los sobrantes de excavación y escombros, sin embargo, en caso de requerirse, se realizará el trámite correspondiente.*				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Eficacia	*Volumen de material sobrante dispuesto adecuadamente / Volumen de material sobrante extraído *100*
Eficacia	*Volumen de material de excavación usado para rellenos del proyecto (no dispuesto) / volumen de material excavado por el proyecto *100*
Efectividad	*Volumen dispuesto en escombrera autorizada/volumen programado para disposición en escombrera autorizada *100*
Efectividad	*Volumen de material reutilizado / Volumen total de material removido propuesto para reutilización *100*

Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
1		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reporta la siguiente información en cumplimiento de la medida de manejo 1:* *"El manejo dado a los acopios temporales del material de excavación se realiza con delimitación de áreas y la respectiva señalización, el material se cubre para evitar la dispersión del material particulado por el viento o el agua. se puede observar en el anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográficos-cs.* *El material sobrante de excavación generado en el proyecto para el periodo reportado fue reutilizado en un 100% para el proceso constructivo de líneas, en actividades de compactación para cimentación tipo parrilla y zapata y en reconformación para cimentación tipo pila. En cuanto*

Programas y proyectos: Manejo de residuos ***FICHA R-ex. Manejo de sobrantes de excavación***				
				a la reutilización del material para la subestación Chivor II, este fue inicialmente clasificado, cubierto, aislado y protegido para realizar lleno en pórticos". *Se realizó la revisión de los anexos mencionados acorde con las actividades reportadas, resultando lo siguiente:* *Acorde con lo anterior, en el Anexo, 4. Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico_S-cs: se presentó información correspondiente el cerramiento de los acopios de materiales de excavación, reconformación del terreno y manejo de la cobertura vegetal.* *Ahora bien, respecto a la visita de seguimiento ambiental realizada en el mes de abril de 2023, es importante mencionar que las consideraciones especificas con registro fotográfico para cada sitio verificado, fueron desarrolladas en la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, desde donde se establecieron requerimientos asociados a la implementación de acciones de mejora respecto al almacenamiento y retención del material de excavación acopiado en los sitios de torre 42N- Macanal, 77AN- Tenza, 20NN, 21N y 22 – Santa María, (tramo Chivor II- Norte), 77AN en el municipio de Macanal.* *Por lo antedicho, se considera requerir lo correspondiente a lo asociado a la medida 1 de esta ficha del PMA.*
2		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reporta la siguiente información en cumplimiento de la medida de manejo 2:* *"Para el periodo reportado no se generaron escombros por demoliciones; y en la Subestación se generó la disposición de material sobrante producto de excavación, el cual fue igualmente protegido, señalizado y asilado para el retiro y transporte a sitios autorizados. Ver: 4. Anexos ICA/4.4.Otros/4.4.1.Formato ICA/07.Rex/1.Disposicion final/2. Subestación".* *Se realizó la revisión de los anexos mencionados acorde con las actividades reportadas, en los que se relacionó la carpeta de disposición final para líneas y la subestación San Luis de Gaceno con las actas de entrega y de disposición final del material sobrante de excavación, siendo 343m^3 de material proveniente de las líneas y 441m^3 proveniente de la subestación, estos fueron descargados en el predio San Antonio y el predio localizado en la carrera 5 # 3-140 sur, ubicados en el Municipio de San Luis de Gaceno con permisos otorgados por CORPOCHIVOR con radicados 2022ER7114 y 2022ER7113, permisos que no fueron relacionados en los anexos mencionados por la Sociedad, en virtud de lo anterior, se considera requerir a la sociedad presentar la información correspondiente a los permisos otorgados por CORPOCHIVOR., se considera requerir lo correspondiente a lo asociado a la medida 1 de esta ficha del PMA.*

Programas y proyectos: Manejo del paisaje ***FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística***		
Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***

Programas y proyectos: Manejo del paisaje

FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística

		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***
	Medida 5. *Reconformación del terreno, manejo geotécnico y de aguas de escorrentía.* *En todas las áreas en las que se deban reconformar terrenos afectados, serán aplicadas medidas que tienen como prioridad indirecta la compensación sobre la calidad visual del paisaje. Adicionalmente, de manera prioritaria en la etapa constructiva del Proyecto se aplicarán medidas de manejo geotécnico y de aguas de escorrentía, con el fin de prevenir la afectación paisajística por la ocurrencia de procesos erosivos que pudieran eventualmente afectar la calidad visual del paisaje. Estas medidas se encuentran definidas principalmente en las fichas de manejo S-eg Manejo de la estabilidad geotécnica; S-cs Manejo de las capas suelo, y H-pf Manejo y protección de Fuentes hídricas.* *De acuerdo con lo anterior, se debe destacar que otra de las prioridades en el manejo ambiental del Proyecto es la protección y conservación de las fuentes hídricas y las coberturas vegetales asociadas a sus rondas de protección, condición que mitiga y compensa las afectaciones sobre la calidad y fragilidad paisajística.*	*X*	*X*		*X*
	Medida 7. *Otras acciones de manejo para la compensación paisajística.* *Además de las medidas listadas anteriormente y de las acciones educativas a desarrollar en el marco del Proyecto, se contempla la ejecución total de las acciones de manejo definidas en el PMA, bajo criterios técnicos y ambientales. En este sentido, en lo que concierne a la compensación de la calidad y fragilidad visual del paisaje, se propenderá por el cumplimiento de los lineamientos y actividades definidas en las siguientes acciones de manejo:* ** S-ac Manejo de accesos.* ** S-zut Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido.* ** M-mc Manejo de materiales de construcción.* ** R-ex Manejo Sobrantes de Excavación y Escombros.* ** R-rs Manejo de residuos Sólidos.* ** R-rl Manejo de Residuos Líquidos.*	*X*	*X*		

Programas y proyectos: Manejo del paisaje ***FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística***					
	** R-rp Manejo de Residuos Peligrosos y especiales.*				
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Cumplimiento	*(Nº de medidas de manejo implementadas por sitio / No. medidas propuestas por sitio) x 100*				
Efectividad	*(Nº de medidas compensatorias conformes / No. de medidas compensatorias evaluadas) x 100*				
Cumplimiento	*(Área con implementación de medida compensatoria en tiempo N / Área proyectada para implementación de medida compensatoria en tiempo N) x 100*				
Cumplimiento	*(Número de árboles y arbustos plantados en tiempo N/ número de árboles y arbustos proyectados para plantación en tiempo N) x 100*				
Efectividad	*(Número de seguimientos adelantados / número de seguimientos programados) x 100*				
Cumplimiento	*(Nº de inspecciones realizadas / No. inspecciones programadas según sitios de intervención en actividad) x 100*				
Análisis de efectividad					

Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
5		*X*		*Mediante los radicados 2023038980-1-000 del 28 de febrero de 2023 y 2023069665-1-000 del 3 de abril de 2023, la Sociedad entregó el ICA 4 donde, puntualmente en el Formato 1a, señalo lo siguiente:* *"Esta actividad no aplica para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental"* *No obstante, de acuerdo con la verificación in situ que realizó esta Autoridad Nacional en la visita desarrollada del 10 al 18 de abril de 2023, respecto a las actividades de reconformación se aclara que las consideraciones especificas con registro fotográfico para cada sitio verificado, fueron desarrolladas en la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, desde donde se establecieron requerimientos asociados a la reconformación del suelo de los sitios de torre 135A municipio de Chocontá (Pata D), y 20NN en el municipio de Santa María.* *Ahora bien, para la Torre 72 se observó lo siguiente:* ***Municipio Tabio*** ***Torre*** — ***Consideraciones***

Programas y proyectos: Manejo del paisaje ***FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística***				
				72 — *En el Municipio de Tabio se visitó el sitio de torre 72, de la cual resultó lo siguiente:* - *Sitios de Torre 72, se observó estar montada en su totalidad, sin embargo, como se evidencia en el registro fotográfico es necesario adelantar actividades de reconformación en cada una de las patas.* (Ver fotografías 69 y 70 del Concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *Es importante aclarar que sobre este sitio de Torre recae una medida preventiva por lo que hasta la fecha la sociedad no ha implementado las actividades de reconformación, lo anterior, hasta que no se agote la evaluación de la información a presentar por la Sociedad y así proseguir con lo necesario para aclarar lo que sucederá con dicho sitio de torre.* *Por lo anteriormente expuesto, y debido a que estos procesos de reconformación previenen la afectación paisajística, se procede a requerir la implementación de la medida 5 para el presente periodo objeto de seguimiento.*
7		*X*		*Mediante los radicados 2023038980-1-000 del 28 de febrero de 2023 y 2023069665-1-000 del 3 de abril de 2023, la Sociedad entregó el ICA 4 donde en el Formato 1a, lo siguiente:* *"Esta actividad no aplica para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental"* *Sin embargo, de acuerdo con el planteamiento general que se presentó en el PMA para esta medida, la Sociedad señala que "se propenderá por el cumplimiento de los lineamientos y actividades definidas en las siguientes acciones de manejo (…)", y se relacionan específicamente 7 programas de manejo.* *En ese sentido, para esta medida es necesario que se reporte, en cada Informe de Cumplimiento Ambiental, el avance en el cumplimiento de las actividades de los programas que se enuncian a continuación, y que dicha información describa puntualmente de qué manera estas otras acciones están aportando al manejo para la compensación paisajística:* — *S-ac Manejo de accesos* — *S-zut Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido* — *M-mc Manejo de materiales de construcción* — *R-ex Manejo Sobrantes de Excavación y Escombros* — *R-rs Manejo de residuos Sólidos* — *R-rl Manejo de Residuos Líquidos* — *R-rp Manejo de Residuos Peligrosos y especiales*

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico ***FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas***		
Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***
Impacto 1. *Cambio en la calidad del agua superficial (ríos-quebradas-caños)* ***Impacto 2.*** *Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales*	***Medida 1.*** *Identificación de corrientes de aguas superficiales naturales y manantiales.* *En la caracterización hidrológica e hidrogeológica del área de influencia directa del proyecto, se realizaron los respectivos inventarios e identificación de fuentes de agua naturales tanto subterráneas como superficiales, dando criterios de diseño para el trazado de las líneas de transmisión del proyecto.*	*X*			
	Medida 2. *Manejo de rondas de protección de corrientes de aguas superficiales naturales y puntos de agua subterránea como manantiales, aljibes y pozos.* *Esta medida ambiental consiste en verificar las rondas de protección de los cuerpos hídricos identificados en el AID del proyecto, en las cuales no se emplazará ningún tipo de infraestructura permanente, conservando las distancias establecidas en la normatividad vigente respecto a estas áreas, como son:* *- 30 m para fuentes hídricas superficiales naturales, entre las que se encuentran ríos, quebradas, arroyos, lagos y lagunas.* *- 100 m para fuentes de agua subterráneas naturales, los cuales están comprendidos únicamente por los manantiales.* *El cumplimiento de esta normatividad (Decreto 1449 de 1977) mitiga la afectación de la calidad del agua por aporte de sedimentos o cualquier otro tipo de elemento extraño, igualmente se asegura la no intervención ni ocupación de cauces.* *Aunque exista una identificación en la caracterización para el Estudio de Impacto Ambiental, en la actividad de topografía, localización y replanteo se podrán identificar nuevos puntos de fuentes hídricas que deberán ser inventariados y tenidos en cuenta dentro de la caracterización ambiental de la zona.* *En los casos donde durante la localización de los sitios de torre se encuentren situaciones ambientales o sociales no evidenciadas durante el EIA, y que impliquen efectuar cambio en la localización de la estructura, se realizará la verificación correspondiente del nuevo sitio, asegurando que éste no se ubicara en zonas de ronda de protección de cuerpos hídricos*	*X*			

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico ***FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas***					
	naturales, el movimiento se realizará atendiendo a lo establecido en la Resolución 376 de 2016 del MADS. *Para esta actividad aplica únicamente lo definido en la zonificación de manejo aprobada mediante el acto administrativo que otorga la licencia ambiental al proyecto.*				
	Medida 5. *Manejo de aguas de escorrentía superficial en los frentes de obra.* *- En los sitios de torre, el manejo de las aguas de escorrentía se realizará en función del mantenimiento de la estabilidad geotécnica de acuerdo con lo establecido en la ficha de manejo ambiental S-eg.* *- En las subestaciones, el manejo de las aguas de escorrentía se realizará acorde con los diseños establecidos y con las especificaciones para la construcción de las obras civiles necesarias para la red de drenaje visibles en los Anexos Capítulo 2. Diseños manejo de aguas de escorrentía.*	*X*	*X*		

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Eficacia	*No. de fuentes hídricas no afectadas durante la construcción del proyecto / No de fuentes hídricas naturales identificadas en el AID del proyecto*
Cumplimiento	*(Volumen de agua adquirida a través de terceros autorizados) / (Volumen de agua adquirida para el proyecto) *100*
Efectividad	*(Volumen de agua residual doméstica dispuesta adecuadamente de acuerdo con la ficha R-rl) / (Volumen de agua residual doméstica generada durante la etapa de construcción) *100*
Efectividad	*(Metros lineales de obras de drenaje construidos en sitios de torre y sitios de uso temporal) / (Metros lineales de obras de drenaje programados a construir en sitios de torre y sitios de uso temporal de acuerdo con las inspecciones realizadas) *100*

Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
1		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reporta la siguiente información en cumplimiento de la medida de manejo 1:*

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico ***FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas***				
				"medida fue realizada para la caracterización hidrológica e hidrogeológica del EIA. Dentro de las actividades de verificación se realiza la identificación y respectiva actualización de zonificación ambiental para nuevas fuentes hídricas encontradas. ver anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\6.H-pf\2.Hidrogeologia/Inspección de drenajes" *Se realizó la revisión de los anexos mencionados acorde con las actividades reportadas, resultando lo siguiente:* *La sociedad allega los informes mensuales de inspecciones realizadas al AID identificando puntos hidrogeológicos e hidrológicos, respecto a los cuerpos hidrológicos la sociedad presenta las evidencias de las inspecciones en el numeral 6 de los anexos ficha H:* *(…)* *Relacionan Inspecciones de cuerpos de agua y drenajes para los meses julio a diciembre de 2022 de acuerdo con el periodo reportado en el ICA 4 y objeto de este seguimiento, de lo anterior es importante destacar que, para el mes de julio presentan 6 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre 93N, 122NN, 128NN, 129NN, T9 y 74N_N-B, para el mes de agosto presentan 8 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre T5A, 41 CHI, 57N, 79NN, 19NN, 37NN, 118 N y 119N-B, para el mes de septiembre presentan 6 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre 93N, 122NN, 128NN, 129NN, T9 y 74N_N-B, para el mes de julio presentan 11 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre T3A, 114N, 120N, T4N, 18N-B, 20NN, 22AN, 41N, 61N, 110N-B y 117A_N-B, para el mes de octubre presentan 7 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre 115A, 115N, 125VN, 42N, 78N, 112N y 113N, para el mes de noviembre presentan 8 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre 90NN, 101A, 105A, T7B, T8N, 27N, 53N y 95N_N-B, y para el mes de diciembre presentan 7 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre 109NN, 116NN, 117NN, T7N, 106N, 109N y 126N, estas inspecciones se registran en formatos tal y como se evidencia a continuación:* *(…)* *Es importante destacar que, durante la visita de seguimiento para el componente hidrogeológico, se verificaron los puntos en donde la comunidad manifiesta la ocurrencia de manantiales, es importante destacar que se explica a la comunidad de Tabio la representatividad de un manantial y su génesis relacionada con el componente hídrico subterráneo, a lo largo de los recorridos se evidenciaron varios aljibes, que si bien prestan un servicio ecosistémico, también deben tenerse en cuenta las restricciones sobre cuerpos de agua hídrico y superficial y subterráneo acorde a sus características.* (Ver fotografías 71, 72, 73 y 74 del Concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *De lo anterior es importante destacar la presencia de una surgencia a menos de 100m del sitio de torre 72, a la cual la sociedad manifiesta que está adelantando estudios para determinar si corresponde o no a un manantial.*

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico ***FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas***				
				Adicionalmente se realizó el acompañamiento a los sitios de Torre 85N, 89N y 90, en cercanías al sitio de Torre 85N se evidenciaron surgencias de agua que corresponden a manantiales, sin embargo, se ubican a más de 100m del sitio de Torre, es importante mencionar que estos sitios de torre están siendo replanteados por parte de la sociedad por la cercanía a estas manifestaciones del recurso hídrico subterráneo. (Ver fotografías 75 y 76 del Concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023 *Es importante mencionar que, para el sitio de torre definido como 85N, se puede evidenciar el fracturamiento de la unidad litológica, en la caracterización presentada en el marco del EIA la sociedad relaciona la unidad Plaeners del Grupo Guadalupe, sin embargo de la visita de campo se logra evidenciar que los afloramientos en el sitio no corresponden con la unidad reportada, estos afloramientos corresponden a Areniscas conglomeráticas fracturadas, tal y como se evidencian en las siguientes fotografías:* (Ver fotografías 77 y 78 del Concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023 *También se visitaron los sitios de torre 89N y 90 en donde no se identificaron manantiales a menos de 100m de los sitios tampoco se identificaron aspectos relevantes para el componente hidrogeológico.* *Se realizó el acompañamiento a los sitios de torre en donde la comunidad y propietarios manifiestan la presencia de cuerpos de agua, y se realiza la verificación de ocurrencia de cuerpos de agua en el municipio de Suesca en donde se visitaron sitios de Torre en construcción en donde no se evidencia nivel freático en las excavaciones para la cimentación de las torres, se realiza la visita al sitio de Torre 142, sin embargo no se encuentran manantiales, en cercanías al vano se logra identificar un meandro abandonado "madre vieja", sin embargo, no se encuentran restricciones desde el punto de vista hidrogeológico.* (Ver fotografías 79 y 80 del Concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *Se identificó un aljibe en cercanías al sitio de Torre 128NN*, a más de 100 metros, el cual no genera restricción, este aljibe da origen a un drenaje el cual pasa al costado norte del sitio de torre 128NN*, durante la visita no se evidenció flujo de agua, sin embargo, la geomorfología y la vegetación sugieren un valle en donde se emplaza y transcurre un cauce.* (Ver fotografías 81 y 82 del Concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *Durante la visita también se realizó la verificación de un cuerpo de agua en cercanías a los sitios de Torre 93N y 57N, en donde no se evidenciaron manantiales en cercanías a los sitios de Torre, la visita se realizó sin la presencia de la comunidad que manifestó este escenario, para estos dos sitios de torre se evidencian actividades de drenaje superficial intervenidos por los propietarios, se evidencian texturas arcillosas en superficie que impiden la infiltración del agua de escorrentía, de esta forma se generan acumulaciones de agua en superficie.* (Ver fotografías 83 y 84 del Concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico ***FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas***				
				De lo anterior es importante resaltar que si bien la sociedad ha dado cumplimiento a la medida de manejo, se deben allegar los estudios relacionados con la determinación del origen de la surgencia de agua en el sitio de Torre 72, también es importante que la sociedad realice la actualización del inventario de puntos hidrogeológicos para el próximo ICA y evalúe la pertinencia de replantear monitoreos en los puntos nuevos identificados, adicionalmente es necesario ajustar la caracterización presentada en el marco del EIA en cercanías a los sitios de Torre 84 y 85N toda vez que se identifican puntos representativos del componente hídrico subterráneo que no se identificaron en el marco del EIA y también se identifican unidades litológicas que no coinciden con la cartografía geológica presentada en este sentido la determinación de zonas de recarga no es clara toda vez que la unidad evidenciada durante la visita de campo en esta zona presenta un fracturamiento que puede llegar a configurar unidades acuíferas tipo B, adicionalmente en inmediaciones a estos sitios se identificaron manantiales que no se reportaron en el EIA.
2		X		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reporta la siguiente información en cumplimiento de la medida de manejo 2:* *"Dentro de las actividades realizadas para cumplir con la medida de manejo ambiental descrita, se hacen recorridos de los 49 sitios de torre construidos para este periodo. Se realizaron las acciones para garantizar la protección de corrientes de agua superficiales y subterráneas, ver soportes en la ruta: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\6.H-pf\2.Hidrogeologia/Inspección de cuerpos de agua"* *Componente hidrogeológico* *Durante la visita de seguimiento se atendió quejas y solicitudes realizadas por la comunidad, encaminadas en la identificación de cuerpos hídricos superficiales cercanos a algunos sitios de torre que se especifican a continuación:*

No	***Torre***	***Consideraciones***
1	*Municipio de Tabio (Torre 68)*	*Municipio de Tabio* *Como segunda atención a esta solicitud realizada por la veeduría de Tabio, esta Autoridad Nacional visitó el área con el fin de verificar los cuerpos de aguas superficiales existentes cerca al punto referenciado y autorizado en la Licencia Ambiental Resolución 1058 del 2020.* *La sociedad no ha iniciado actividades en el sitio de torre, sin embargo, en la coordenada origen único E4880280.382, N2108638.282 se encuentra una cuerpo superficial (quebrada Agua Blanca), ubicada en aproximadamente 44 metros respecto al punto (donde se construiría la torre), autorizado por el Articulo 5 de la Resolución 1058 del 2020, donde se establece la zonificación ambiental y las restricciones de intervención, en el que se indica que las torres pueden ser construidas a más de 30 metros respecto a la franja del cuerpo de agua superficial, para dicho caso si se podría intervenir en el punto visitado.* *Es importante mencionar que mediante el concepto técnico 04928 del 23 de agosto de 2022, se realizaron consideraciones respecto a la primera visita realizada en el segundo semestre de 2021, lo anterior, por solicitud de la veeduría de Tabio para este sitio de torre y reconocimiento de cuerpos de agua superficial.* (Ver fotografía 85 del Concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023)

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

		Respecto a las anteriores consideraciones no se procede a realizar requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.
No	***Torre***	***Consideraciones***
2	*Subachoque Torre 89N*	*Municipio Subachoque* *No se ha realizado intervención en el sitio de torre, adicionalmente, se verificó la zona circundante a este y no se observaron cuerpos hídricos superficiales a menos de 100 metros, lo anterior, como atención a quejas presentadas por la comunidad y la administración municipal, es de aclarar que en el recorrido realizado a este sitio no hubo acompañamiento de las partes que reportaron la existencia de "nacimiento de agua y cuerpos de agua cerca al sitio de torre".* (Ver fotografía 86 del Concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *Respecto a las anteriores consideraciones no se procede a realizar requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.*
No	***Torre***	***Consideraciones***
3	*Chocontá Torre 142 Torre 128NN**	*Municipio de Chocontá* *La torre 142 se encuentra construida en su totalidad, por quejas presentadas por el propietario del predio respecto a la existencia de cuerpos hídrico superficiales esta Autoridad Nacional realizó visita al sitio y al área circundante, sin embargo, estas fuentes hídricas superficiales, se encuentran a más de 100 metros de la franja de protección, por lo que no se presentan observaciones.* *Torre 128NN*: Infraestructura de torre montada, al momento de la visita se observó que la Sociedad construyó canales de escorrentía para la evacuación de aguas lluvias, así mismo, se están adelantando labores de geotecnia definitiva mediante malla eslabonada con geotextil y postes en concreto (tres secciones hasta el momento construidas), para dar firmeza y reducir la inestabilidad que se presenta allí y preservar la geoforma del cuerpo de agua identificado allí.* *Es importante mencionar que se observa material de excavación que ha sido arrastrado cerca y al interior del cuerpo hídrico superficial localizado cerca al sitio de torre (coordenadas origen único, E4926235.706, N2121945.082), por lo que es necesario realizar limpieza sobre y cerca a este, el requerimiento fue realizado en la ficha S-eg Manejo de la estabilidad geotécnica.* *Por otra parte, como ha sido conceptuado en el concepto técnico 8282 del 29 de diciembre de 2022, como resultado de la visita de seguimiento realizada en su momento se identificó a menos de 30m de distancia respecto al sitio de torre, un cuerpo de agua superficial del cual se generó el requerimiento 1 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022, con el fin de conocer la caracterización del área realizada por la Sociedad previo a su intervención, consecuentemente esta Autoridad Nacional, consideró dar aplicabilidad a la ley 1333 del 2009, de la cual surte en este momento tramite en la oficina de la asesoría jurídica.* (Ver fotografías 87 y 88 del Concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *En consideraciones con lo anterior no proceden requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.*
No	***Torre***	***Consideraciones***
4	*Torre 93N (Tibirita) Torre 57N (Garagoa)*	*Municipio de Tibirita* *Torre 93N con infraestructura de torre montada, se realizó verificación del área circundante respecto a sitio de torre como atención a la queja presentada por el propietario en la que infirió posibles nacimientos de agua y cuerpos hídricos*

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

					Torre 42N (Macanal)	*superficiales cercanos a este, durante la verificación realizada se observaron dos cuerpos de agua (drenajes o canales de aguas superficial natural y una zona inundable) a aproximadamente a 57m, 67m de distancia respecto al sitio de torre, por lo que se considera estar dentro de la franja de protección establecida en la Resolución 1058 del 2020.* *Municipio de Garagoa* *Torre 57N con infraestructura de torre montada, se realizó verificación del área circundante respecto al sitio de torre como atención a la queja presentada por el propietario en la que infirió posibles cuerpos hídricos superficiales cercanos a este, sin embargo, no se observaron dichos cuerpos de agua cerca al sitio de torre.* *Municipio de Macanal* *Torre 42N en etapa de construcción (obras civiles), excavaciones de las cuatro patas con profundidades de 5.80 metros sin agua en su interior, se percibió la existencia de un cuerpo de agua superficial, por lo que se tomó los 55m aproximadamente desde el sitio de torre y no se llegó al cuerpo de agua, (coordenadas de origen único E 4942410.860, N2119428.028), por lo que se considera estar dentro de la franja de protección establecida en la Resolución 1058 del 2020.* (Ver fotografías 89, 90 y 91 del concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *Respecto a las anteriores consideraciones se procede a realizar requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.*

Componente hidrogeológico

En verificación de la medida 2, esta Autoridad Nacional considera que, una vez evaluada la información allegada por la sociedad en las inspecciones realizadas durante el II semestre de 2022 en donde la sociedad allega los informes mensuales de inspecciones realizadas al AID identificando puntos hidrogeológicos e hidrológicos, respecto a los cuerpos hidrológicos la sociedad presenta las evidencias de las inspecciones en el numeral 6 de los anexos ficha H de este anexo se puede evidenciar que:

Relacionan Inspecciones de cuerpos de agua y drenajes para los meses julio a diciembre de 2022 de acuerdo con el periodo reportado en el ICA 4 y objeto de este seguimiento, de lo anterior es importante destacar que, para el mes de julio presentan 6 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre 93N, 122NN, 128NN, 129NN, T9 y 74N_N-B, para el mes de agosto presentan 8 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre T5A, 41 CHI, 57N, 79NN, 19NN, 37NN, 118 N y 119N-B, para el mes de septiembre presentan 6 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre 93N, 122NN, 128NN, 129NN, T9 y 74N_N-B, para el mes de julio presentan 11 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre T3A, 114N, 120N, T4N, 18N-B, 20NN, 22AN, 41N, 61N, 110N-B y 117A_N-B, para el mes de octubre presentan 7 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre 115A, 115N, 125VN, 42N, 78N, 112N y 113N, para el mes de noviembre presentan 8 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre 90NN, 101A, 105A, T7B, T8N, 27N, 53N y 95N_N-B, y para el mes de diciembre presentan 7 formatos de inspecciones en inmediaciones a los sitios de torre 109NN, 116NN, 117NN, T7N, 106N, 109N y 126N.

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico ***FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas***				
				Por lo anterior es importante destacar que la sociedad ha dado cumplimiento a esta medida, sin embargo, es necesario que la sociedad realice periódicamente una actualización al inventario de puntos de agua subterránea y esta actualización se evidencie en el próximo ICA y posteriores. *Adicionalmente, y teniendo en cuenta las observaciones realizadas durante la visita de campo, se deben allegar los estudios relacionados con la determinación del origen de la surgencia de agua en el sitio de Torre 72, también es importante que luego de realizar la actualización del inventario de puntos hidrogeológicos evalúe la pertinencia de replantear monitoreos en los puntos nuevos identificados.*
5		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reporta la siguiente información en cumplimiento de la medida de manejo 5:* *"Para asegurar la prevención de erosión por escorrentía, en el periodo se reportan 71 inspecciones Ver anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\1.S-eg\1.Inspecciones"* *En el anexo ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\6.H-pf, se relacionaron 47 formatos de inspección de erosión, los cuales fueron implementados previo a la intervención de los sitios de torre, no obstante, con el fin de hacer efectiva esta medida se realizó la consulta del formato para la torre 128NN* (municipio de Tenjo), dado que este sitio fue visitado durante el segundo periodo del 2022 por esta Autoridad Nacional del cual se generó un requerimiento relacionado con la implementación de obras de escorrentía debido a la evidente erosión por el arrastre del agua que suscitaba en dicho sitio, al realizar la revisión del formato para este sitio en la sección de observaciones se considera que "Alrededor del mojón se evidencia ninguna afectación por erosión", por lo que no es efectivo a la realidad del estado del sitio de torre, pues es necesario realizar una nueva verificación o inspección posterior a la intervención en la que se indicarían los lugares en los que se requiere obras de escorrentía debido a la erosión que se genera ya sea por la pendiente del terreno, por el movimiento de tierra o las variaciones en el terreno por obras propias del proyecto, por lo que esta Autoridad Nacional considera necesario en pro de atender la medida de una manera más efectiva, requerir a la sociedad soportes de verificación posterior a las actividades de intervención de los sitios de torre, lo anterior, con el fin de conocer en que lugares se requiere implementar obras de escorrentía permanentes. A continuación, se relaciona uno de los registros verificados:* *(…)*

Programas y proyectos: Manejo de residuos ***FICHA R-rs. Manejo de residuos sólidos***		
Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***

Programas y proyectos: Manejo de residuos

FICHA R-rs. Manejo de residuos sólidos

		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***
Impacto 1. *Cambio en las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del suelo* ***Impacto 2.*** *Cambio en la calidad del agua superficial*	***Medida 1.*** *Clasificación de residuos sólidos.* *Para el manejo y disposición de los residuos sólidos generados en la fase de construcción, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:* *- Separación en la fuente: Los residuos sólidos se clasificarán en los diferentes frentes de obra de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana GTC 24. Para esto se contará con puntos de separación en la fuente, donde los operarios puedan hacer la clasificación manualmente.* *- Reutilización: En lo posible se recomienda reutilizar residuos tales como: papel, cartón, recipientes, empaques, pedazos de estructuras, cables y aisladores, entre otros.* *- Reciclaje: Separar los residuos sólidos generados durante la construcción, que puedan ser utilizados como materia prima en la producción de elementos.* *- Almacenamiento temporal: Los lugares de acopio temporal de los residuos sólidos s deberán cumplir con toda la normativa vigente aplicable.* *- Disposición final: Una vez clasificados y debidamente embalados, los residuos se transportarán adecuadamente, se entregarán al gestor autorizado y se dispondrán en los sitios autorizados para tal fin.* *La disposición de residuos sólidos se realizará en bolsas plásticas o canecas de colores siguiendo los lineamientos contenidos en la Norma Técnica Colombiana GTC 24 – Gestión Ambiental. Residuos sólidos. Guía para la separación en la fuente.* *(…)*	*X*	*X*		

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Efectividad	*(Cantidad de residuos sólidos clasificados y dispuestos para almacenamiento temporal) / (Cantidad de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción del proyecto) *100*

Programas y proyectos: Manejo de residuos ***FICHA R-rs. Manejo de residuos sólidos***	
Efectividad	*(Número de inspecciones realizadas a sitios de almacenamiento) / (Número de inspecciones programadas a sitios de almacenamiento de residuos) *100*
Efectividad	*(Cantidad de residuos sólidos entregados a empresas gestoras autorizadas) / (Cantidad Total de residuos sólidos generados durante el periodo de construcción) *100*
Eficacia	*(Cantidad de residuos peligrosos entregados a los gestores autorizados) / (Cantidad de residuos peligrosos generados) *100*

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
1		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reporta la siguiente información en cumplimiento de las medidas de manejo 1, 2 y 3:* ***Medida 1*** *Para dar cumplimiento a esta actividad, cada sitio de torre cuenta con un punto ecológico el cual está acondicionado para garantizar la separación en la fuente.* *Se cuenta con acopios temporales, donde se almacena las cantidades de residuos necesarias para la respectiva recolección del proveedor autorizado, ver soportes en la ruta:* *ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\8.R-rs\1.Inspecciones residuos* *ICA 4\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico-rl*

Programas y proyectos: Manejo de residuos ***FICHA R-rp. Manejo de residuos peligrosos y especiales***					
Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***			
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***
	Medida 2. *Manejo de residuos peligrosos y especiales* ***Almacenamiento temporal:*** *Se realizará un almacenamiento temporal de residuos peligrosos teniendo en cuenta las características de los residuos, de forma tal que se puedan*	*X*	*X*	*X*	

Programas y proyectos: Manejo de residuos ***FICHA R-rp. Manejo de residuos peligrosos y especiales***					
	tomar medidas de control de incidentes, como fugas o derrames. De ser necesario se construirán centros de acopio temporal, los cuales deben ubicarse en zonas planas, con el suelo impermeabilizado, ya sea con cemento, plástico o geomembrana, evitando la contaminación de suelos, en caso de deterioro debe ser retirado y remplazado; techado y adecuadamente señalizado. Igualmente, se deberá contar con kit de derrames que permita atender situaciones de contingencias. ***- Transporte de residuos:*** *El contratista designado verificara que el Grupo que realizará el transporte de los residuos peligrosos hasta el lugar de disposición final cumpla con los requisitos legales y ambientales para esta actividad.* ***- Disposición final****: Los residuos generados serán retirados en canecas plásticas o bolsas de color rojo o café debidamente marcadas, conducidas hacia las oficinas principales del contratista de la construcción y entregadas al gestor autorizado para su tratamiento ante la autoridad ambiental.* ***- Reutilización de materiales:*** *Los residuos correspondientes a carretes metálicos o de madera, cable de guarda y demás estructuras sobrantes del montaje serán reutilizados, ya sea devolviéndolos al proveedor del producto o regalándolos a habitantes de la zona.* *Se deberán presentar evidencias documentales de las copias de las licencias o permisos ambientales vigentes otorgadas a los gestores para la disposición final de los residuos peligrosos y especiales, junto con los certificados de transporte y disposición final de estos, en donde se relacione el volumen o peso y la fecha de ejecución de la actividad.* *Se implementarán planes de devolución posconsumo y planes de recolección selectiva para la gestión de los residuos peligrosos y especiales (si aplica) de acuerdo con los establecido por los proveedores relacionados, y se presentarán evidencias documentales de esta gestión.*				
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Eficacia	*(Volumen de residuos peligrosos y especiales almacenados adecuadamente) / (Volumen de residuos peligrosos generados durante las etapas de construcción) *100*				

Programas y proyectos: Manejo de residuos ***FICHA R-rp. Manejo de residuos peligrosos y especiales***	
Efectividad	*(Volumen de residuos peligrosos y especiales no reutilizables entregados a los gestores autorizados para su disposición final) / (Volumen de residuos peligrosos y especiales no reutilizables generados durante la etapa de construcción del proyecto) *100*
Eficacia	*((Volumen de residuos peligrosos y especiales reutilizables devueltos al proveedor) (Posconsumo)) / (Volumen de residuos reutilizables generados durante las etapas de construcción del proyecto) *100*
Efectividad	*(Cantidad de residuos peligrosos y especiales tratados y dispuestos por los gestores autorizados) / (Cantidad de residuos peligrosos y especiales generados y destinados para disposición final) *100*

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
2		*X*		***Medida 2*** *"El transporte y disposición final de los residuos peligrosos se realiza con un tercero autorizado y sus respectivos aliados estratégicos, ver soporte en el anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\10.R-rp\3.Proveedor* *Se presentan los manifiestos de recolección y los certificados de disposición final, ver soportes en el anexo: ICA 4\4.AnexosICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\10.R-rp\2.Certificado disposición"* *Al realizar la verificación de la información en dichos anexos, se observó lo siguiente para líneas: soportes asociados a manifiestos de recolección, certificados de transporte, entrega y disposición final realizada por DESCONT S.A.S ESP/ Veolia Relleno Guayabal a un total de 2986,83 Kg de residuos peligrosos y especiales (bolsas de cemento, EPP, material solido contaminado), licencias ambientales otorgadas mediante las Resoluciones 450 del 24 de agosto de 2006 y 1179 del 27 de octubre de 2006.* *Mientras que no se relacionan certificaciones de manejo y disposición final de residuos peligrosos o especiales generados en la subestación de San Luis de Gaceno, especialmente bolsas de cemento y EPP contaminados puesto que durante la visita realizada en el segundo semestre de 2022 se observó la generación de estos (in situ), ya que se estaban adelantando actividades que requerían de la mezcla de concreto, por lo que se considera requerir dicha información para el presente periodo objeto de seguimiento.* *Por otra parte en la visita de seguimiento realizada del 10 al 18 de abril de 2023, se observó que en las subestaciones de San Luis de Gaceno (Norte) y Tenjo (Bacatá), se acondicionaron unas piscinas para almacenar el remanente de concreto producto de las fundidas y cimentaciones, no obstante, acorde al estado de estas es necesario que la Sociedad realice la evacuación de los*

Programas y proyectos: Manejo de residuos ***FICHA R-rp. Manejo de residuos peligrosos y especiales***				
				concretos residuales de la subestación (Bacatá) ubicada en Tenjo y reemplace el aislamiento de la piscina debido a que se encuentra deteriorado (agujeros). *Acorde con el registro fotográfico asociado en la ficha r-rs manejo de residuos sólidos, la sociedad si realiza clasificación y separación en la fuente.* (Ver fotografía 96 del concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *En verificación de la medida 2, esta Autoridad Nacional considera realizar los requerimientos correspondientes para el presente periodo objeto de seguimiento.*

MEDIO BIÓTICO

Programas y proyectos: Áreas de manejo especial ***FICHA Ae. Manejo de áreas estratégicas de manejo especial***					
Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***			
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***
Impacto 1. *Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial*	***Medida 2. Delimitación*** *Esta actividad busca delimitar los frentes de obra de los sitios de torre ubicados en las áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el área de influencia directa.* *Debido a que habrá frentes de obra que intervendrán áreas de manejo especial, en las cuales las coberturas vegetales se encuentran en muy buen estado, es de vital importancia que las actividades constructivas y de montaje no excedan los límites del área licenciada, ya que esto implicará un aumento en los impactos en los ecosistemas naturales.* *Para evitar esto, se deberá delimitar el sitio de torre con polisombra o un material similar, buscando aislar el área de trabajo para proteger las coberturas vegetales aledañas de impactos mecánicos por traslado o movimientos involuntarios de herramientas, disminuir el flujo de material particulado durante el desarrollo de actividades constructivas, evitar el flujo de residuos reciclables como botellas, papel, etc. por agentes eólicos, servir como barrera contra el ruido disminuyendo el efecto de uno de los agentes causantes del desplazamiento temporal de la fauna, entre otros.*	*X*			

Programas y proyectos: Áreas de manejo especial ***FICHA Ae. Manejo de áreas estratégicas de manejo especial***	
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Cualitativo	*Identificación de áreas priorizadas que serán intervenidas dentro de áreas protegidas autorizadas*
Cuantitativo	*(N° de señales instaladas / N° de señales propuestas) X 100* *(46/396) x100%=12,12%*
Cumplimiento *Cuantitativo*	*(Volumen (m³) de madera aprovechada durante la etapa constructiva del proyecto / Volumen (m³) autorizado) * 100* *(17,43/829,733) X100=2%*
Cumplimiento *Cualitativo*	*% de áreas con especies exóticas o foráneas/% de áreas identificadas para manejo silvicultural* *(17,43/829,733) X100=2%*

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
2		*X*		*Mediante radicado 2023038980-1-000 del 28 de febrero de 2023, la sociedad entregó el ICA 4 donde informó lo siguiente:* *"Se realizó el cruce (ArcGIS) de los todos los sitios de torre VS las capas de Interés Ambiental pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y las identificadas y establecidas a través de los POMCAS que se interceptan con el área de influencia del Proyecto, esto con el fin de señalizar todas las áreas pertenecientes SINAP que se encuentran al interior del AID, y dar a conocer a la comunidad y a todos los colaboradores del proyecto las áreas de interés ambiental por las cuales el proyecto tiene presencia con el objetivo de prevenir impactos negativos sobre estas áreas de interés y promover las conservación y restauración de estos ecosistemas estratégicos.* *Se realizó la instalación de señales informativas en los sitios de trabajo ubicados en las áreas pertenecientes al Sistema Nacional de áreas protegidas que se encuentran al interior del AID, Ver soportes en el anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico\Ae.* *De acuerdo al análisis realizado en campo y a las condiciones del terreno, accesos y coberturas; se definió que los lugares más estratégicos para instalar la señalización accesos, servidumbre, zonas con cobertura y los sitios de torre, en este último lugar es donde se lleva a cabo la mayor influencia de personal interno y externo, además en esta área (16x16) es donde se desarrollaran las actividades ya contempladas en la Licencia Ambiental y PMA.*

Programas y proyectos: Áreas de manejo especial ***FICHA Ae. Manejo de áreas estratégicas de manejo especial***				
				Todos los sitios de torre que se encuentran en jurisdicción de la RFPP CARB y con cobertura vegetal se delimitaron con Polisombra y señalización (carteles), como lo estipula el PMA." *"En el trabajo de identificación (Inventario Forestal) de especies exóticas para el periodo comprendido (ICA_IV), se identificó 1 individuo exótico, distribuido de la siguiente manera: Psidium guajava (1 individuo).* *Se realizó la evaluación detallada de los individuos arbóreos de especies exóticas que generaban riesgo para la infraestructura, se presentan las áreas identificadas en el Dataset T_20_BIOTICO_CONTI_COSTE en la capa geográfica AreasconSPExoticasoForaneas, ver anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.2. Localización grafica de puntos de monitoreo\1.GDB\GDB Cartografía temática."* *Se realizó la revisión de la información entregada por la sociedad y de acuerdo con la visita de control y seguimiento ambiental efectuada los días 10 al 18 de abril de 2023, se evidenció que la sociedad se encuentra realizando las respectivas señalizaciones, de acuerdo con el área de interés estratégico ambiental, se visitaron los sitios de torre 160, Torre 158, (POMCA río Bogotá) y torre 77AN CHII-N, 51NN CHII-N (POMCA río Garagoa), donde se encontró señalización y delimitación propuesta en la presente ficha como se muestra en las siguientes fotografías.* (Ver fotografías 97, 98, 99 y 100 del Concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *Sin embargo, para la torre 77AN CHII-N, la cual se encontraba en proceso de construcción se observó que el material de excavación está ocasionando afectación a la vegetación aledaña fuera del área licenciada, por lo tanto, se deberán realizar las labores de contención de manera inmediata con el fin de evitar daños a la cobertura vegetal.* *Por lo anterior, se considera el cumplimiento de la medida 1 y el no cumplimiento de la medida 2 para el presente periodo de seguimiento.*

MEDIO SOCIOECONÓMICO

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional ***FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades***					
Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***			
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***
Impacto 1. *Generación de*	***Medida 1. Realización de reuniones informativas de inicio de obra con la comunidad y autoridades locales del AID.***	*X*			

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional ***FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades***					
expectativas de la población	*Con el ánimo de informar a la comunidad sobre el proyecto, y posibilitar la retroalimentación de este, en la etapa constructiva se realizan reuniones de inicio de obra por cada municipio, teniendo en cuenta el cronograma del proyecto y las condiciones propias que hacen que no se inicie de manera simultánea cada frente de obra; por ello, las reuniones de inicio son programadas de acuerdo con el avance de las actividades constructivas. A continuación, se ilustra el proceso de intervención en el marco de este programa:* *(…)* *A continuación, se presentan los ejes temáticos de las reuniones de inicio:* - *Presentación del Grupo Energía Bogotá, sus profesionales y contratistas.* - *Generalidades del proyecto, indicando de dónde surge y la importancia del proyecto para la confiabilidad del sistema energético del país.* - *Características técnicas del proyecto.* - *Cronograma de actividades de construcción: fechas estimadas de inicio y finalización de la fase constructiva del proyecto.* - *Actividades de construcción, equipo a utilizar y forma de acceso a cada zona.* - *Licencia Ambiental, informando claramente las medidas del Plan de Manejo Ambiental, así como las medidas de control y seguimiento para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos identificados en la etapa de estudios y diseños.* - *Localización de los Puntos de Atención a la Población.* - *Procedimiento para la vinculación de mano de obra local al proyecto durante la fase constructiva.* - *Políticas de sostenibilidad de GEB.* - *Información de contacto.* - *Resolución de inquietudes de los asistentes.*				
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional ***FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades***	
Eficacia	*% de evaluaciones* *= (Número de participantes que evalúan la reunión / Número de participantes de la reunión) X 100*
Eficiencia	*% de reuniones realizadas* *= (Número de reuniones de inicio de obra realizadas / Número de reuniones de inicio de obra programadas) X 100*
Eficacia	*% convocatoria* *= (Total de actores sociales convocados / Total de actores sociales del área de influencia del proyecto) X 100*
Eficiencia	*% de reuniones realizadas* *= (Número de reuniones de finalización de obra realizadas / Número de reuniones de finalización de obra programadas) X 100*
Eficacia	*% total de material de divulgación entregado* *= (Total material de divulgación-plegables distribuidos / Total Material de divulgación-plegables-proyectados a entregar) x100*
Eficiencia	*% de cumplimiento de compromisos* *= (Total de compromisos cumplidos/ Total de compromisos adquiridos) X 100*

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
1		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimento de la presente medida de manejo:* *"Durante el periodo a reportar se llevó a cabo un proceso de socialización de inicio de obra, definido por el avance de esta, asegurando informar a la comunidad y fortalecer los canales de comunicación con los grupos de interés, dando alcance a lo estipulado en la ficha SOC-RO. Este espacio de reunión se concertó de manera armónica con las dinámicas del territorio ejecutándose los momentos de (1) convocatoria, (2) desarrollo de la reunión y (3) proceso evaluativo. Ver soportes en el anexo:* ***ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\21. Soc-ro****.* *En el presente periodo no se registran compromisos adicionales. las dudas presentadas en el transcurso de la reunión fueron despejadas en el momento".*

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional

FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\21. Soc-ro y 4.1 Registro fotográfico, la Sociedad presentó las siguientes carpetas:

- *Plan de medios*
- *Tibirita: soportes reunión de inicio vereda Fuguntá.*

En la siguiente tabla se relacionan las reuniones realizadas durante el segundo semestre del año 2022 con las comunidades del área de influencia del proyecto, reportadas en el ICA 4:

Reuniones de inicio realizadas con los actores sociales del proyecto- Comunidades del área de influencia

Fecha	Actor social	Tipo de soporte	No. Asistentes
02/10/2022	*Comunidad vereda Fuguntá (Tibirita)*	*Comunicación de convocatoria JAC* *Acta de reunión* *Registro de asistencia* *Encuestas de satisfacción (4)* *Registro fotográfico convocatoria*	*12 personas*

Fuente: *ICA 4, sistematización de esta Autoridad Nacional, mayo de 2023.*

De igual manera la Sociedad reporta en los anexos de la Ficha Soc-eca la trazabilidad de acciones de relacionamiento realizadas en el municipio de Tabio, indicando lo siguiente: "En este aparte se evidencia la trazabilidad y oportunidades en que proponemos espacios de diálogo frente al proyecto UPME 03 – 2010 de transmisión de energía eléctrica, prestos y atentos a garantizar, tanto el acceso a la información, como los escenarios de encuentro en desarrollo del mismo desde todas las áreas en especial de relacionamiento social y los acercamientos con la administración municipal, explicando uno a uno los acercamientos realizados y reuniones desde febrero 2 de 2022 a corte diciembre 21 de 2022.

Ahora bien, detallamos aquí las acciones desarrolladas en el año 2022 desde el componente social a fin de promover y garantizar el derecho a la información, propiciar espacios de diálogo, deliberación y participación con la comunidad y la administración en torno al proyecto en mención, desarrolladas en lo corrido del año 2022".

En la siguiente tabla se relaciona la trazabilidad de las acciones de relacionamiento realizadas por GEB en el municipio de Tabio para el periodo de reporte del ICA 4 (julio a diciembre de 2022):

Trazabilidad de acciones de relacionamiento municipio de Tabio – Julio a diciembre de 2022

Fecha	Actuación	Soporte
07/14/2022	*Se realiza reunión con el secretario de Ambiente, su equipo y el docente investigador Hugo López, para explicar el proyecto de implementación de la estrategia holística y participativa de conservación para el Leopardus Tigrinus y la ONG Procat Colombia, se explican las fases del proceso y se acuerda el continuo relacionamiento para el desarrollo de dicha estrategia que implementa GEB en el Cundinamarca como acción adicional en los territorios y su aporte a la conservación.*	*Acta de reunión*

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional

FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

				09/08/2022	*Se coordina reunión con el comandante de policía estación Tabio a fin de identificar las actividades sociales y de relacionamiento que puedan articularse al proyecto, dando a conocer las características de este y el PMA.*	*Acta de reunión*
				25/08/2022	*Se radica oficio a la Estación de Policía dando a conocer los profesionales que estarán haciendo visitas de campo en el territorio para el levantamiento de información hídrica, de flora, fauna, entre otros para el EIA por parte de INGETEC con número de identificación y datos de contacto a fin de que la autoridad esté enterada de las acciones.*	*Comunicación radicada*
				07/09/2022	*Se realiza reunión con el Coordinador de Educación a fin de informar sobre el proceso de acciones y talleres RCC con las comunidades educativas y proponer articulación para el desarrollo de estas. Se dan a conocer los canales de comunicación y se entregan piezas comunicativas.*	*Bitácora de gestión social*
				13/09/2022	*Se asiste y conversa con la comunidad la vereda Salitre frente a las inquietudes de inicio de labores constructivas en el sitio T78 NB dando la información de trazabilidad y actuaciones de GEB y Je Jaimes ingenieros. Se propone reunión presencial con todos los actores el sábado 17 de septiembre 2:00 pm.*	*Acta de reunión*
				14/09/2022	*Se remite oficio a la Alcaldía Municipal, veeduría, personería y JAC Salitre a fin de proponer reunión informativa RIO de inicio de obra en la Vereda Salitre, dada la iniciativa ciudadana de reunión para dar claridades sobre el proyecto. Dados los pronunciamientos de veeduría y alcaldía no se desarrolla el momento RIO, pero si se asiste al espacio y se dan respuestas a la comunidad frente al proyecto.*	*Comunicaciones de convocatoria de reunión de inicio de obras (alcaldía, JAC Salitre, personería y veeduría) y copia de correos electrónicos.*
				17/09/2022	*Se asiste y escucha a la comunidad vereda Salitre frente a los comentarios del proyecto liderado por la veeduría, desde el área técnica de GEB, ambiental, líneas y social, se da respuesta a las inquietudes en especial frente al proceso los permisos del Ministerio de Ambiente y lo aprobado en la licencia por ANLA. Así como temas relacionados con la altura de la infraestructura, acciones de compensación ambiental y PMA.*	*Bitácora de gestión social y registro fotográfico*
				20/09/2022	*Se realiza atención de PQRS en campo vereda Salitre en la que se hace presente el secretario de Ambiente, La Inspectora de policía y la comunidad quienes manifiestan inconformidad en el proceso de construcción de la T78 NB.*	*Acta de reunión*
				24/09/2022	*En atención al compromiso del 17 de septiembre de 2022 con la comunidad vereda Salitre, se realiza recorrido socioambiental en especial con los habitantes de los predios comprendidos entre las T77 y T76 aclarando dudas frente al trazado real, distancias de retiro de fuentes hídricas y viviendas.*	*Bitácora de gestión social y registro fotográfico*
				29/09/2022	*Se remite correo electrónico a la Alcaldía Municipal a fin de conocer y articular una actividad social de trabajo comunitario, propuesta para la I.E Colegio Diego Gómez de Mena, sede Antonio Nariño municipio de Tabio. Lo anterior a lo solicitado por la rectora con quien se realizó acercamiento presencial realizados el 2 y 17 de septiembre con la rectora frente a este particular.*	*Copia correo electrónico*
				03/10/2022	*Se remite correo electrónico, previa coordinación presencial con la secretaria de Gobierno, Inspectora de Policía y Estación de Policía*	*Copia correo electrónico*

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional

FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

				04/10/2022	*Se remite oficio a la Alcaldía Municipal solicitando autorización y coordinación de Jornadas Socioambientales propuestas con estudiantes IERD Diego Gómez de Mena, en cumplimiento del PMA Soc RCC. Lo anterior dada la expresa solicitud de la Rectora de contar con autorización de Alcaldía para adelantar dichas actividades. Se copia el mismo a la Rectora de la institución educativa Diego López de Mena.*	*Comunicación al alcalde para solicitud de autorización jornadas socioambientales*
				05/10/2022	*Se realiza reunión presencial con Secretaría de Gobierno, Inspectora de policía y delegada de estación de policía a fin de informar el proceso adelantado en cumplimiento de la autorización de ingreso a predios, las acciones jurídicas adelantadas por GEB, así como el compromiso por mantener la tranquilidad y las buenas relaciones en territorio. Se habla del proceso de ingreso a predios y los lineamientos que otorga la ley.*	*Acta de reunión*
				01/12/2022	*Se realiza reunión informativa de avance estrategia de monitoreo y plan de manejo del Tigrillo Lanudo liderada por GEB a través de PROCAT. Se da a conocer el avance del arreglo de cámaras, las especies identificadas y los potenciales riesgos de la especie Tigrillo y su interacción con el proyecto. Esta actividad se pospuso dado que en la fecha 29 noviembre los miembros de la comunidad no se conectaron al espacio. Se hacen claridades frente a las publicaciones realizadas y que el estudio aún no está concluido y que el mismo se informará de manera oportuna.*	*Registro fotográfico*
				05/12/2022	*Se atiende citación realizada por la Alcaldía municipal en la que asisten la secretaria de despacho, Secretaría de Ambiente, veeduría, personería y se abordan los siguientes temas:* *1. Plan de compensación ambiental.* *2. Talleres en instituciones educativas Soc RCC.* *3. Acciones de inversión voluntaria GEB.* *Se acuerda nueva reunión 21 de diciembre 9:00 am. para aclarar los temas de compensaciones ambientales y dar a conocer el portafolio de inversión social voluntaria.*	*Acta de reunión*
				21/12/2022	*Se asiste a la reunión acordada a la Alcaldía Municipal a fin de dar alcance a la reunión citada y se desarrollan los siguientes temas:* *1. Compensaciones ambientales: A través de Corporación Montañas se hace recuento paso a paso del proceso de compensación ambiental, lo que exige la licencia y el proceso de elección de predios para compensaciones, así como las gestiones encaminadas a fortalecer los corredores ecológicos a lo largo de la línea.* *2. Se da a conocer el portafolio y líneas inversión social de GEB, así como los requisitos y la importancia de articulación de acciones con la administración municipal y las JAC frente a los temas prioritarios para las comunidades. Se acuerda que a fin de verificar la viabilidad de las acciones y articular a las intervenciones de la Administración se hará una mesa de trabajo con alcaldía antes de realizar las concertaciones con la comunidad. No se fija fecha, pero se propone la primera o segunda semana de enero.*	*Acta de reunión*

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional ***FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades***				
				Fuente: *Anexos ICA 4 y sistematización esta Autoridad Nacional, mayo de 2023.* *En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\22.Soc-eca\4. Atención comunidades\Tabio\Doc y Soportes trazabilidad Tabio, la Sociedad presentó los respectivos soportes de las gestiones realizadas descritas en la tabla anterior.* *Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 10 al 18 de abril de 2023, los funcionarios de las alcaldías y líderes de las JAC entrevistados refirieron lo siguiente durante la visita:* - *Tenjo: se mantiene una constante comunicación con el gestor social del GEB y se han aclarado las dudas respecto al proyecto. No se han presentado quejas por parte de las comunidades por la construcción del proyecto. Se tenía programada reunión con el presidente de la JAC de la vereda Jacalito en el Barrio Catama, sin embargo, a última hora el líder indicó no pudo asistir a la reunión programada previamente.* - *Tabio: manifiestan rechazo frente al trazado del proyecto en el municipio, por la posible afectación de fuentes hídricas. En dicha visita se contó con el acompañamiento de funcionarios de la Procuraduría de Asuntos Agrarios y Ambientales.* - *Subachoque: manifestaron en general su inconformidad referente al trazado del proyecto en el municipio por las posibles afectaciones ambientales y por los procesos de imposición de servidumbre.* - *Tibirita y JAC veredas Fuguntá, San Antonio y Gusvita: indicaron que de manera general se ha tenido un buen relacionamiento con la gestora social de GEB, se refirieron quejas de temas sobre afectación de vías terciarias utilizadas para sitios de torre, compensación forestal, difusión de los talleres socioambientales y preocupación por el caso de reasentamiento del Sr. Pedro Vivas y esposa (alerta de vulnerabilidad), por ser adultos mayores y las condiciones precarias de la vivienda.* - *Garagoa: manifestaron su inconformidad respecto al uso y mantenimiento de vías terciarias utilizadas para la construcción del proyecto a cargo del contratista JE Jaimes.* - *Macanal y JAC vereda Centro: manifestaron su inconformidad respecto al uso de las vías utilizadas para la construcción del proyecto y el no cumplimiento de los compromisos por parte del contratista JE Jaimes en la realización de las respectivas adecuaciones.* - *Santa María: indicaron que se tiene un buen relacionamiento con la profesional social del GEB, sin embargo, manifestaron su inconformidad referente al uso de las vías terciarias del municipio por las actividades constructivas de los sitios de torre, solicitando que se entreguen a la administración municipal copia de las actas viales realizadas y sus respectivas actualizaciones para evitar inconvenientes en un futuro próximo.* - *San Luis de Gaceno: refirieron que se tiene un relacionamiento constante con la gestora social del GEB, aunque se manifestó el desconocimiento de temas como el de la compensación ambiental del proyecto (reubicación de epífitas – plan de*

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional

FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

compensación por pérdida de biodiversidad) y el de la implementación de la ficha Soc-fsc Fortalecimiento de patrones socioculturales del PMA en el municipio.

Los líderes de las JAC entrevistados refirieron lo siguiente durante la visita:

- *Vereda Tilatá Sector Alto (Chocontá): se tiene buena comunicación con la gestora social de GEB, la comunidad tiene conocimiento del proyecto y de los canales de atención de la Sociedad, entre ellos el Punto de Atención Fijo-PAP ubicado en el parque de Chocontá. No se reportaron quejas por parte de la comunidad.*

- *Veredas La Mesa, Tibacota y Centro (Macanal): indicaron que se tiene una comunicación directa con la profesional social del GEB, las representantes de las JAC de La Mesa y Tibacota refirieron que no se han tenido inconvenientes con las vías veredales utilizadas para la construcción de los sitios de torre. En cuanto a la vereda Centro, se indicó por parte de la presidenta que sólo se han tenido tres (3) reuniones en el marco del proyecto, no se les tuvo en cuenta para la compensación ambiental y no se ha dado cumplimiento de compromisos por parte del contratista JE Jaimes por la utilización de las vías veredales.*

- *Veredas Caracol, Guayabal y propietarios de los predios Las Lomas y Lote sitio de Torre 57 (vereda Arada Grande) de Garagoa: referenciaron el tema del deterioro de las vías veredales para la construcción de los sitios de torre por parte del contratista JE Jaimes y en cuanto al sitio de T57 se indicó por los propietarios la posible afectación a aljibes veraneros.*

- *Vereda Planadas (Santa María): indicó que actualmente se tiene un buen relacionamiento con la gestora social del GEB, se ha dado cumplimiento a los compromisos en cuanto a realizar las adecuaciones en los puntos críticos en la vía veredal utilizada para las actividades constructivas del proyecto, resaltando que se ha mejorado la comunicación con la Sociedad.*

- *Vereda Saucío (Chocontá): indicó que durante el primer trimestre del año 2023 se realizaron actividades constructivas de un sitio de torre en la vereda, han participado de los talleres socioambientales y el relacionamiento siempre se ha realizado con la gestora social del GEB. Además, que se conocen los canales de comunicación dispuestos por la Sociedad para la atención de las PQRS del proyecto.*

- *Vereda Boquerón (Chocontá): se referenció expectativas y molestias de las comunidades por el inventario realizado en predios privados susceptibles de reforestación para el plan de compensación de pérdida de la biodiversidad.*

- *Vereda San Agustín (Santa María): indicó que actualmente se tiene un buen relacionamiento con la gestora social del GEB, solicitó se aclare el tema de accesos a los predios y la no utilización de la vía veredal de San Agustín para la construcción de los sitios de torre 10 y 10A, lo cual ha generado molestias con la comunidad de la vereda.*

- *Vereda Arrayanes sector Abajo (San Luis de Gaceno): referenció que se tiene un buen relacionamiento con la gestora social del GEB y que no se han tenido inconvenientes*

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional ***FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades***				
				con el contratista Siemens Energy a cargo de la construcción de la Subestación de Chivor II en la vereda. *En cuanto al análisis de la efectividad de la medida con respecto a la atención del impacto y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos no se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento, aún si bien se referenció por algunos actores sociales entrevistados en la visita de seguimiento la realización de las reuniones de inicio de obra, de acuerdo con la información reportada en expediente LAV0044-00-2016 y específicamente en el ICA 4, no se presentaron los respectivos soportes de las reuniones realizadas con las siguientes veredas del área de influencia del proyecto o las razones de la no realización de las mismas durante dicho periodo: vereda San Bernabé (Machetá), veredas Palmira (Suesca) y vereda San Antonio (Tibirita).*

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional ***FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad***					
	Medidas de Manejo	***Tipo de Medida***			
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***
Impacto atendido	***Medida 2. Atención y respuesta a PQRS presentadas por la comunidad.*** *En este apartado se contemplan las diferentes consultas provenientes de la comunidad sobre cualquier aspecto relacionado con el proyecto, a saber, peticiones o solicitud de información, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones.* *Todas las manifestaciones ciudadanas son atendidas por el Grupo Energía Bogotá o a quien este designe para el tema y se les da trámite y respuesta en un tiempo no mayor a 15 días hábiles conforme a la ley.* *De igual manera, en los casos cuyo cierre implique concertación o resolución de conflictos, se debe informar y convocar a los personeros municipales, quienes actúan como garantes de los acuerdos a los que haya lugar en las diferentes etapas del proyecto.* *De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describe el proceso:*	*X*	*X*	*X*	

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional ***FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad***					
	- *Recepción de PQRS: Estas consultas pueden ser formuladas en los puntos de atención a la población o pueden realizarse a través de cualquier canal comunicativo dispuesto por GEB (buzones en personerías, correo electrónico: contactenosproyectonorte@geb.com.co y líneas telefónicas de los gestores sociales, entre otros,) para el adecuado relacionamiento con los actores sociales (…)* - *Atención de PQRS: Una vez recibidas las consultas, se determina si pueden ser atendidas de forma verbal e inmediata (…) o si deben ser direccionadas al área competente, con el fin de coordinar y unificar los términos de la respuesta y solución bajo el alcance del contrato (…).* - *Respuesta de PQRS: En el momento en que se tenga la información necesaria para dar respuesta a las PQRS, el gestor social establece contacto con el actor social interesado, pone en conocimiento la respuesta y notifica el cierre del trámite, el cual se documenta a través del Formato de Respuesta de PQRS (…).* - *Seguimiento de PQRS: La interventoría de obra o a quien el GEB delegue para realizar el seguimiento y monitoreo de los programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental, debe hacer acompañamiento y seguimiento a la correcta implementación del procedimiento de atención al ciudadano, revisar y verificar la información registrada en la Base de datos de Control y Seguimiento de PQRS con sus respectivos anexos.* - *Consolidación de PQRS: Una vez finalizada la fase de construcción y previo al inicio de la etapa de operación, se debe entregar un consolidado de todas las PQRS recibidas, a través del cual, se evidencie el respectivo trámite, respuesta y cierre. Si se llegan a identificar casos cuyo cierre no ha sido posible, se debe presentar la trazabilidad documental de la atención y una propuesta que permita finalizar el proceso. Lo anterior, con el propósito de prevenir pasivos socioambientales antes de iniciar la siguiente etapa.*				
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional ***FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad***	
Eficiencia	*= (Total de PQRS atendidas y resueltas / Total PQRS recibidas) X 100*
Eficiencia	*= (Total de PQRS resueltas en los plazos establecidos / Total PQRS recibidas) X 100*
Eficiencia	*= (Total de PQRS resueltas en la fase de construcción / Total PQRS recibidas en la fase de construcción) X 100*
Análisis de efectividad	

Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
2		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimento de la presente medida de manejo:* *"Durante el semestre se recibieron 46 PQRS en los diferentes canales que se tienen establecidos para la comunicación permanente con los actores sociales. Para las respuestas de cierre se tienen en cuenta un tiempo estimado de respuesta de 15 días hábiles, sin embargo, por complejidad en algunas solicitudes se efectúa el debido seguimiento, contacto con los solicitantes y la gestión respectiva hasta tanto se le dé el cierre respectivo.* *Para el periodo se recibieron 46 PQR, de las cuales se cerraron 41. Las PQRS abiertas están en proceso de seguimiento y se efectuara su respectivo reporte en el ICA V.* *Se cuenta con un consolidado total para el proyecto de 112 PQRS recibidas de las cuales se encuentran debidamente cerradas 102 y 5 en gestión. En el ICA III quedaron en seguimiento 2 PQRS, para lo cual se efectuaron los trámites respectivos para el cierre y el cual se reporta en el presente informe. los consecutivos de las PQRS cerradas y reportadas en el presente informe corresponden a los No.32 y 34 y se visualizaran en los respectivos soportes. Ver soportes en el anexo:* ***ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\22.Soc-eca\1.PQR****".* *De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental ICA 4, para el segundo periodo del 2022 se recibieron y atendieron un total de 46 PQRS en los diferentes canales que se tiene el GEB establecidos para la comunicación permanente con los actores sociales. Para las respuestas de cierre se tuvo en cuenta un tiempo estimado de respuesta de 15 días hábiles, sin embargo, por complejidad en algunas solicitudes se efectuó el debido seguimiento, contacto con los solicitantes y la gestión respectiva hasta tanto se le dé el cierre respectivo. Al corte del 31 de diciembre de 2022 de las 46 PQRS recibidas, se dio cierre a 41 PQRS, dejando 5 PQRS en proceso de seguimiento y se efectuará su respectivo reporte en el ICA 5. Se indicó que se cuenta con un consolidado total para el proyecto de 112 PQRS recibidas de las cuales se encuentran debidamente cerradas 102 y 5 en gestión.*

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional ***FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad***				
				Por último, se indicó, que en el ICA 3 quedaron en seguimiento 2 PQRS, para lo cual se efectuaron los trámites respectivos para el cierre y el cual se reporta en el presente ICA, los consecutivos de las PQRS cerradas y reportadas corresponden a los No.32 y 34. *En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\22.Soc-eca\1.PQR y 4.1 Registro fotográfico, la Sociedad presentó en los soportes con respecto a las PQRS, las solicitudes de entrada (comunicaciones y/o bitácoras de gestión social, formatos PQRS, registros fotográficos), seguimiento y respuestas (comunicaciones, actas de reunión, listados de asistencia, bitácoras de gestión social, registros fotográficos) dadas por el GEB y el contratista constructor JE JAIMES según el caso, así como los respectivos anexos de 41 PQRS generadas por el proyecto durante el segundo semestre del año 2022.* *De igual manera se presentaron los soportes del cierre de dos (2) PQRS 32 y 34 pendientes en el ICA 3 (Carmenza Sánchez -San Luis de Gaceno y vereda Agua Blanca Chiquita – Macanal), sin embargo, una vez revisada la información de los soportes de cierre de la queja con código "JEJ-PQRS 34" se evidenció que se entregaron los mismos documentos remitidos en el ICA 3, por tanto, la Sociedad deberá presentar las respectivas gestiones del cierre de la queja.* *Así mismo, no se evidenciaron todos los soportes que den cuenta de la atención a las siguientes PQRS:* - *Carpeta JEJ-PQRS 57: Dari Montañez, vereda El Cairo (San Luis de Gaceno), en el cierre de la PQRS no se especificaron las acciones desarrolladas para no seguir afectando el caño con ACPM o las actividades de limpieza realizada al mismo.* - *Carpeta JEJ-PQRS 62: JAC vereda La Cuesta (Madrid), falta la respuesta del GEB a la solicitud del cambio de proyecto de valor compartido.* - *Carpeta GEB-NORTE-GER-COOR-355: JAC veredas Arrayanes (San Luis de Gaceno), falta respuesta del contratista SIEMENS a la solicitud de inconformidad de adquisición de bienes y servicios y la remisión de esta al peticionario.* *Adicional a lo anterior el GEB reportó en la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.4. Bases de datos de seguimiento como soporte el documento consolidado de seguimiento a PQRS recibidas durante el periodo de seguimiento (No. codificación, sector, municipio, vereda, medio de recepción, profesional al que recepciona, fecha recepción, fecha de vencimiento, querellante, teléfono, evento PQRS, resumen PQRS, observaciones de seguimiento, responsable, fecha cierre PQRS, estado PQRS), en donde se evidencia un total de 46 PQRS de las cuales 41 han sido atendidas, dado que las PQRS 52, 59, 61, 64 y 68 se presentan las solicitudes de entrada, seguimiento y queda pendiente los soportes de cierre en el ICA 5 por tratarse de temas de adecuación de vías veredales, adecuación de vías de acceso privado, daños a vehículos de particulares y servidumbre de predios.* *Entre los principales temas referidos de las PQRS se reportan los siguientes: inconformidad comportamiento de contratistas, pagos por accesos y daños causados a predios, pago por bienes y servicios, daños causados a vías veredales, temas laborales, ingreso sin previo aviso a predios (orden judicial), afectación de animales (cabras), adecuación de vías de acceso privado, inconformidad inversión social voluntaria, inconformidad de servidumbre de predios, adquisición*

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional ***FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad***				
				de bienes y servicios y contratación de personal, afectaciones ambientales, información sobre desplazamientos de torres, solicitud de información del proyecto, entre otros. *Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 10 al 18 de abril de 2023, los funcionarios de las alcaldías, líderes de las JAC y comunidad del área de influencia del proyecto entrevistados refirieron quejas y/o solicitudes de la construcción del proyecto, entre los principales temas se destacan los siguientes:* - *No socialización del trazado inicial del proyecto a propietarios.* - *Inconformismo por el uso y mantenimiento de vías terciarias utilizadas para la construcción del proyecto a cargo de contratista JE Jaimes.* - *Expectativas y molestias de las comunidades por inventario realizado en predios privados susceptibles de reforestación (PCPB).* - *Desconocimiento de temas de compensación ambiental del proyecto (Reubicación epífitas – PCPB) por parte de los concejales de San Luis de Gaceno.* - *Desconocimiento de la implementación de la ficha Soc-fsc Fortalecimiento de patrones socioculturales del PMA en el municipio de San Luis de Gaceno (alcaldía municipal).* - *Manejo y disposición del material de excavación (roca) en los sitios de torre 21 y 22 – Finca La Falda (vereda Santa Cecilia – Santa María).* - *Reubicación o adquisición vivienda Pedro Vivas y señora - vereda San Antonio en el municipio de Tibirita (JAC vereda San Antonio y personera municipal).* - *Expectativas por cumplimiento de la inversión social voluntaria.* - *Inconformismo y desconocimiento de las comunidades en los temas de imposición de servidumbre.* *Las PQRS referidas se detallan en la Interacción con grupos de interés del presente concepto técnico y la Sociedad deberá presentar las evidencias documentales de atención a las mismas en un plazo máximo de tres (3) meses.* *Igualmente, en la revisión realizada al expediente LAV0044-00-2016, no se evidenció la respuesta dada por la Sociedad al oficio con radicado 2023037554-2-000 del 27 de febrero de 2023, mediante el cual esta Autoridad Nacional dio traslado de las inquietudes recibidas por la veeduría ciudadana de Tabio en el marco de la visita de control y seguimiento realizada en el mes de noviembre de 2022 para el proyecto.* *En cuanto al análisis de la efectividad de la medida con respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos no se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento.*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura

FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***			
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***
Impacto 1. *Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas*	***Medida 1. Información a los hogares objeto de reubicación y acuerdos con propietarios.*** *En visitas a las viviendas localizadas en la franja de servidumbre, se le dan a conocer al propietario, las afectaciones a que tiene lugar el predio con ocasión del proyecto, los requerimientos de la obra y los trámites a adelantar.*		*X*		
Impacto 2. *Limitación en el uso del suelo e intervención a predios por debajo de las UAF* ***Impacto 3.*** *Cambio en la estructura y dinámica de la población* ***Impacto 4.*** *Alteración de patrones culturales* ***Impacto 5.*** *Generación de expectativas de la población*	***Medida 2. Identificación de hogares y viviendas a requerir.*** *Se hace un diagnóstico con el fin de caracterizar las viviendas y la infraestructura existente en el predio asociada a la unidad habitacional y/o productiva ubicada en la franja de servidumbre.* - *Ubicación del predio (departamento, municipio, vereda y coordenadas).* - *Tiempo de permanencia en el predio.* - *Tiempo de permanencia en el área.* - *Estructura familiar (número de integrantes, edades, ocupación y nivel de escolaridad).* - *Lugar de origen, movilidad y motivo de traslado.* - *Dinámica de relaciones de parentesco y vecindad.* - *Vinculación a organizaciones comunitarias.* - *Expectativas frente al proyecto y al proceso de reubicación.* - *Características constructivas de la vivienda.* - *Distribución espacial de la vivienda.* - *Acceso a servicios públicos y sociales.* - *Condiciones económicas del hogar*				*X*
	Medida 3. Identificación jurídica de los predios.				*X*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura ***FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre***					
	La identificación jurídica de los predios y el análisis de áreas remanentes es fundamental para la aplicación del programa de traslado. *En relación con la tenencia de los hogares residentes y la identificación de las condiciones jurídicas del predio (esta última adelantada en el marco del Programa empresarial para la adquisición de servidumbre y/o daños en bienes e infraestructura); teniendo en cuenta el uso del suelo en el área remanente y las áreas mínimas de desarrollo establecidas por las secretarías de planeación municipal, se analiza la viabilidad del restablecimiento de las condiciones de la vivienda en el mismo predio.*				
	Medida 4. Acompañamiento social y predial. *De forma transversal a las etapas del proceso de reubicación de viviendas y traslado de hogares, el GEB realiza acompañamiento integral a fin de verificar el restablecimiento de las condiciones sociales y económicas de la población beneficiada con el reasentamiento, llevando a cabo la respectiva ejecución bajo las mejores prácticas.*		*X*		*X*

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Eficiencia	*% de cobertura para información de acciones de traslado* *= (Total de hogares objeto de traslado informados / Total de hogares residentes objeto de traslado) X 100*
Eficacia	*% de validación de hogares* *= (Numero total de hogares con visita de validación / Número total de hogares a trasladar) X 100*
Eficacia	*% de ejecución del programa* *= (Número de viviendas reubicadas / Número total de viviendas requeridas para la ejecución del proyecto) X 100*
Eficiencia	*% de ejecución del programa* *= (Número total de hogares con las que se concertaron alternativas de traslado / Número total de hogares a trasladar) X 100*
Eficiencia	*% de ejecución del programa*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura				
FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre				
				= (*Numero total de hogares que recibieron acompañameinto social y predial / Número total de hogares a trasladar*) *X* 100
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
1		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimento de la presente medida de manejo:* *"En el proceso de reasentamiento que viene adelantándose en el proyecto Norte se ha desarrollado la caracterización de cada uno de los hogares objeto de reasentamiento realizando la recolección de documentación e información de las personas que habitan en el predio y que permite analizar cuál puede ser la mejor opción para la familia, información a permitido desarrollar la fase 1 del proceso de reasentamiento. Ver soportes en el anexo:* ***ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\23.Soc-rvs****".* *La sociedad en el Informe de acciones ejecutadas del ICA 4 (segundo semestre del año 2022), indicó que en la fase de caracterización, GEB identificó inicialmente 14 viviendas ubicadas en el área de servidumbre de la línea, unidades potenciales para reasentamiento, sin embargo; y de acuerdo con los resultados del análisis de las evidencias físicas y documentales, se concluyó que el caso número 14 con ID 10170927 no era susceptible de reasentamiento, debido a que el trazado de la línea quedó para variante por restricción de infraestructura social cerca al sitio de torre, por quedar a menos de 100 metros el acueducto municipal de Tabio.* *Adicionalmente, se señaló que dos (2) unidades sociales renunciaron al acompañamiento social para el reasentamiento, optando por el proceso de compensación económica por el pago de servidumbre y mejoras. Estas unidades sociales corresponden a 10-08-0398 - Tibirita - Pedro Antonio Vivas, a quien en su predio se identificó la presencia de dos unidades sociales moradoras, sobre las cuales se aplicarán los factores de compensación social correspondientes y se apoyará el proceso de reconstrucción de tejido social de dichas unidades moradoras con sus familias extensas, sin incluir el factor de restablecimiento de vivienda; y 10-08-0453 - Tibirita - Juan de Jesús Aldana.* *Finalmente, se expuso que como parte de los recorridos prediales se identificó que en los predios 10-17-0972 y 10-09-0599-V, se presentaba habitabilidad en dos (2) viviendas por parte de las unidades sociales representadas por Marco Tulio Forero Rincón y Clodoveo Sandoval respectivamente y que sobre estas unidades sociales se desarrolló el proceso de caracterización para la estructuración de su plan de acción para el reasentamiento.* *En la siguiente tabla el GEB relaciona el listado de las 16 unidades sociales que continúan en el proceso de reasentamiento a corte del 31 de diciembre de 2022:*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura

FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

Departamento	***Municipio***	***Vereda***	***ID***	***Unidad Social***
Boyacá	*Macanal*	*Tibacota*	*10-03-0155*	*Clara María Ávila Montenegro*
Boyacá	*Tenza*	*Valle Grande Arriba*	*10-05-0326*	*José Publio Contreras*
Boyacá	*Tenza*	*Valle Grande Arriba*	*10-05-0309-V*	*Rosalba Garzón* *Nohemí López Carranza*
Cundinamarca	*Tibirita*	*Renquirá*	*10-08-0408*	*Rafael Vivas*
Cundinamarca	*Tibirita*	*Laguna*	*10-08-0463*	*Adolfo Aldana* *Isaac Aldana*
Cundinamarca	*Machetá*	*Guina Bajo*	*10-09-0538*	*Aureliano Salcedo* *Misael Espinosa*
Cundinamarca	*Chocontá*	*Chinata*	*10-10-0680*	*Carlos Julio Valero*
Cundinamarca	*Suesca*	*San Vicente*	*10-11-0717-N1*	*Magda Lilian Bernal*
Cundinamarca	*Suesca*	*Cacicazgo*	*10-11-0730*	*Rosalbina Sosa González*
Cundinamarca	*Suesca*	*Cacicazgo*	*10-11-0731*	*Vitaliano Díaz Benavidez*
Cundinamarca	*Zipaquirá*	*Barroblanco*	*10-16-0901*	*María Isidora Melo* *Celina Melo Casas*
Cundinamarca	*Chocontá*	*Chinata*	*10-10-0680*	*Orlando Valero*
Boyacá	*Santa María*	*San Agustín*	*10-02-0026*	*Norberto Arguello* *Andrés Norberto Roa*
Boyacá	*Macanal*	*Tibacota*	*10-03-0147*	*María Fedelinda Vargas Daza*
Cundinamarca	*Tabio*	*Salitre*	*10-17-0972*	*Marco Tulio Forero Rincón*
Cundinamarca	*Machetá*	*San Martín*	*10-09-0599-V*	*Clodoveo Sandoval*

***Fuente**: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA4), GEB, 2023.*

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\23.Soc-rvs, la Sociedad no se presentó los respectivos soportes de la caracterización socioeconómica y el diagnóstico socio predial (donde se especifique la contextualización socio predial, grado de vulnerabilidad, factores de compensación socioeconómica, concepto social, predial y jurídico) de las unidades familiares de Marco Tulio Forero Rincón (vereda Salitre, Tabio) con ID 10-17-0972 y Clodoveo Sandoval (vereda San Martín, Machetá) con ID 10-09-0599-V.

Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 10 al 18 de abril de 2023, se realizaron las siguientes entrevistas:

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura

FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

- *Predio San Isidro – Juan de Jesús Aldana – Vano T96 – T97 – Vereda Socoatá Bajo (Tibirita): Se entrevistó al Sr. Juan de Jesús, indicando que desde el año 2016 no vive en esa finca, hace más de un año renunció al proceso de reasentamiento debido a que le tocaba conseguir un lote saneado para construir la vivienda y optó por el pago del valor del avalúo de la vivienda, no hubo claridad en la información suministrada por el GEB inicialmente.*

- *Predio La Cumbre – Clara María Ávila Montenegro – Vano T52 – T53 – Vereda Tibacota (Macanal): Se entrevistó a la Sra. Clara, quien indicó que hace un año y medio aproximadamente le hicieron la caracterización socio predial, la opción de vivienda más viable es en el casco urbano de Garagoa. En el año 2022 se le entregó el avalúo de la vivienda y se aceptó, sin embargo, en marzo de 2023 se realizó una visita al predio por parte de la empresa Arbitrum para actualizar la información predial. Manifiesta demoras en el proceso de reasentamiento, se han buscado varias viviendas y no se han materializado las propuestas.*

(…)

- *Predio El Laurel – María Fedelinda Vargas Daza – Vano T51 – T50 - Vereda Tibacota (Macanal): Se entrevistó a la Sra. María, quien vive con su mamá y su tía (adultos mayores), indicando que el diagnóstico socio predial (fase 1) se realizó hace aproximadamente un año y aún no se ha entregado el avalúo de la vivienda, se está en el proceso de saneamiento del predio para obtener la titularidad.*

(…)

- *Predio San Isidro – Isaac Aldana Castro – Vano T98 - T97 – Vereda Laguna (Tibirita): Se entrevistó al Sr. Isaac, quien indicó que hace más de un año le informaron del proceso de reubicación y le hicieron la caracterización socio predial (23/07/2021). En cuanto al avalúo de la vivienda se lo entregaron en noviembre de 2022 y aceptó el valor propuesto, en el mes de marzo/2023 el GEB realizó un recorrido por el predio para actualizar el inventario de la servidumbre, pero el Sr. Isaac no pudo estar presente ese día. Entre las opciones de vivienda está en la misma vereda pues siempre ha vivido allí y tiene su trabajo como agricultor, sin embargo, los predios no tienen escrituras. Finalmente, se aclaró por la profesional social de GEB que el saneamiento predial se está adelantando con la Agencia Nacional de Tierras.*

(…)

- *Predio San Isidro Los Alpes (Patio Bonito) – Pedro Antonio Vivas – Vano T90N – T91 – Vereda San Antonio (Tibirita): Se entrevistó al Sr. José Vivas (82 años), Rosalba Martín (57 años) y Marco Fidel Calderón (63 años), frente a este caso de reasentamiento el dueño del predio (Pedro Vivas hermano del Sr. José) solicitó el pago del valor del avalúo de la vivienda, por tanto, se le suministrará un subsidio de arriendo por seis (6) meses (apoyo a moradores y factor apoyo por movilización). De acuerdo con la observación realizada y lo referido por el Sr. José y la Sra. Rosalba, no hay relación cercana con las familias extensas, se evidenciaron condiciones deficientes de habitabilidad, alta vulnerabilidad por ser adultos mayores, arraigo*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura ***FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre***				
				territorial y dependencia económica del trabajo del Sr. José en la zona, además, de la enfermedad recientemente diagnosticada a la Sra. Rosalba (cáncer de matriz) ***(...)*** - *Predio El Paraíso – Andrés Norberto Roa Argüello – Vano T09 – T10 – Vereda San Agustín del Cerro (Santa María): Se entrevistó al Sr. Andrés, quien indicó que el predio se encontraba en sucesión inicialmente, pero ya se tienen las escrituras a su nombre. Se referenció que la empresa Arbitrum en octubre de 2022 realizó una visita a la finca para revisar la aplicabilidad de los factores de reasentamiento a la familia, en un principio le iban a realizar el pago como morador por no tener la titularidad del predio, lo cual ya se subsanó. La última visita realizada por GEB fue en marzo de 2023, en la cual se realizó la actualización de la servidumbre del predio, quedando pendiente la entrega del avalúo de la viviend..* (Ver fotografías 130, 131, 132, 133, 134 y 135 del Concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *Para los casos del Norberto Argüello (vereda San Agustín, Santa María) con ID 10-02-0026 y María Fedelinda Vargas (vereda Tibacota, Macanal) con ID 10-03-0147, de acuerdo con lo evidenciado en la visita de seguimiento realizada del 10 al 18 de abril de 2023, se hace necesario que la Sociedad actualice la caracterización socioeconómica y el diagnóstico socio predial (donde se especifique la contextualización socio predial, grado de vulnerabilidad, factores de compensación socioeconómica, concepto social, predial y jurídico), debido a que las condiciones sociales de las familias y las condiciones jurídicas de los predios cambiaron en el primer semestre del año 2023 de acuerdo con lo manifestado por los entrevistados en la visita de seguimiento realizada del 10 al 18 de abril de 2023.* *En cuanto al análisis de la efectividad de la medida respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos no se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento.*
2		X		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimento de la presente medida de manejo:* *"Teniendo en consideran los aspectos establecidos en la licencia ambiental y el PMA del GEB ha venido desarrollando e implementando un conjunto de actividades e instrumentos necesarios para la caracterización de los hogares objetos de reasentamiento, con el propósito de mitigar los impactos que se generan cuando se determina la necesidad de su movilización a otro lugar y/o entorno, en el marco del respeto por los Derechos Humanos durante la ejecución del proyecto.* *El proceso de actividades para realizar las actividades de reasentamiento se ha definido en 4 fases, de las cuales a la fecha se ha avanzado en la desarrollada fase 1 y fase 2.* *Fase 1: actualmente en la fase mencionada se encuentran 5 unidades sociales residentes en proceso de Caracterización y diagnóstico socioeconómico. este proceso Consiste en la captura de toda la información con el objeto de identificar y caracterizar las unidades sociales, desde el*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura

FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

punto de vista social, cultural, económico y técnico habitacional; posibilita un conocimiento real y concreto de una situación sobre la que se va a intervenir.

Fase 2: Formulación plan de acción para el reasentamiento: Formulación del plan de reasentamiento: corresponde al análisis que deberá responder las realidades socioeconómicas de la población afectada e incluir actividades, indicadores y metas de acuerdo con el alcance propuesto en cada identificación. a la fecha en la fase en mención se encuentran 11 unidades sociales residentes. Ver soportes en el anexo: ***ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\23. Soc-rv****".*

La sociedad en el Informe de acciones ejecutadas del ICA 4 (segundo semestre del año 2022), indicó que, una vez validados los factores a compensar desde el proceso de reasentamiento, se procedió a construir las notificaciones de oferta formal del Plan de Acción para el reasentamiento (PAR) de cada una de las unidades sociales, de manera preliminar y como resultado de dicho proceso de socialización y notificación del PAR preliminar, se esperaba la aceptación de los valores a compensar para cada uno de los factores aplicables en cada caso y, para el caso del factor de compensación para restablecimiento de vivienda, restringir el apoyo en la búsqueda de oferta inmobiliaria frente a dichos valores. Una vez se diera la aceptación por parte de las unidades sociales, se procedía con la búsqueda de oferta inmobiliaria ajustada tanto a las condiciones específicas de cada PAR, como a las condiciones presupuestales.

Finalmente, la sociedad indicó que se desarrollaron procesos de evaluación de unidades receptoras para cada una de las unidades sociales que aceptaron la oferta de reasentamiento socializada y notificada. Esta evaluación incluyó los aspectos técnicos, jurídicos, sociales y presupuestales, para apoyar a las unidades sociales en la búsqueda de alternativas viables para proceder con su traslado. Las unidades sociales con la mayor cantidad de unidades receptoras evaluadas fueron la de Clara María Ávila Montenegro - ID 10-03-0155 (vereda Tibacota, Macanal) con 32, seguida de María Isidora Melo y Celina Melo Casas – ID 10-16-0901 (vereda Barroblanco, Zipaquirá) con 10, Magda Lilian Bernal – ID 10-11-0717-N1 (vereda San Vicente, Suesca) y Rafael Vivas – ID 10-08-0408 (vereda Renquirá, Tibirita) con 9, y Vitaliano Díaz Benavidez – ID 10-11-0731 (vereda Cacicazgo, Suesca) con 8.

En la siguiente tabla el GEB relaciona los resultados socialización, notificación del PAR preliminar y estado de las unidades sociales:

No.	***Municipio /vereda***	***Unidad Social***	***Aceptación PAR y fecha***	***Observaciones***	***Estado***
1	*Macanal/ Tibacota*	*Clara María Ávila Montenegro*	*Sí, 07/10/2022*	*Recibió socialización y notificación de PAR, suscribió acta de aceptación de avalúo y valores a compensar. Se inició proceso de estructuración para identificación y viabilización de unidad receptora. Se define que para la aceptación de la unidad receptora es el casco urbano del municipio de Garagoa, dentro del casco urbano no se ha podido*	*Búsqueda y viabilización de unidad receptora.*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura

FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

								identificar una vivienda dentro del presupuesto y que sea aceptado por la unidad social, se encuentra en la búsqueda de una nueva unidad receptora o presentar para aprobación una asignación de mayor recurso para el factor de restablecimiento de vivienda por la oferta inmobiliaria del municipio de Garagoa.	
				2	*Tenza/ Valle Grande Arriba*	*José Publio Contreras*	*Sí, 09/10/2022*	*Recibió socialización y notificación de PAR, suscribió acta de aceptación de avalúo y valores a compensar. Se inició proceso de estructuración para apoyar a unidad social en proceso de construcción. Se estableció la escogencia de la firma ARBITRIUM S.A.S. como constructor con quien se encuentra generando los acuerdos finales del diseño arquitectónico de la vivienda y suscripción del contrato de obra.*	*Búsqueda y viabilización de unidad receptora*
				3	*Tenza/ Valle Grande Arriba*	*Rosalba Garzón y Nohemí López Carranza*	*Sí, 09/10/2022*	*Recibió socialización y notificación de PAR, suscribió acta de aceptación de avalúo y valores a compensar. Se inició proceso de estructuración para identificación y viabilización de unidad receptora. Se definió que la unidad de la vivienda receptora debe ser en el sector donde se encuentra la vivienda actual por la cercanía al lugar de trabajo, ya que se le dificultaría en otro lugar por las vías de acceso y la avanzada edad de algunos de los miembros del bloque familiar, dentro de la búsqueda la oferta inmobiliaria es limitada, el municipio de Tenza presenta en la zona rural un alto grado de informalidad de la propiedad por lo que se encuentran pocas ofertas y todas en falsa tradición, por lo cual se encuentra en la*	*Búsqueda y viabilización de unidad receptora*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura

FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

								búsqueda de opciones de alternativas de saneamiento de la alternativa viable técnicamente.	
				4	*Tibirita/ Renquería*	*Rafael Vivas*	*No, 10/10/2022*	*Recibió socialización y notificación del PAR. No suscribió acta de aceptación de avalúo y valores a compensar, hasta no contar con oferta formal de valores de servidumbre. Se cuenta con estimación de oferta de servidumbre y será visitado nuevamente de manera conjunta con gestión predial y en compañía de la personera municipal, para formalizar tanto el acta de aceptación de avalúo y valores a compensar, como la aceptación de la oferta de servidumbre. El proceso de reasentamiento ha sido acompañado constantemente por la personería del municipio de Tibirita ya que la unidad social ha establecido no suscribir documentos de ningún alcance hasta que no se le presente la alternativa de unidad receptora.*	*Búsqueda y viabilización de unidad receptora*
				5	*Tibirita/ Laguna*	*Adolfo Aldana, Isaac Aldana*	*Sí, 10/10/2022*	*Recibió socialización y notificación de PAR, suscribió acta de aceptación de avalúo y valores a compensar. Se inicia proceso de estructuración para identificación y viabilización de unidad receptora. La unidad social ha mencionado que la aceptación del PAR está condicionado a una alternativa de reasentamiento en el sector de la Laguna por la cercanía que tiene a su lugar de trabajo y que no contaría con los medios para trasladarse desde un lugar diferente, además de su alto arraigo al sector donde vive actualmente, la oferta inmobiliaria es limitada y las opciones estudiadas se*	*Búsqueda y viabilización de unidad receptora*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura

FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

							condicionan a procesos de desenglobe.	
				6	*Tibirita/ San Antonio*	*Pedro Antonio Vivas, José Vivas, Rosalba Martin*	*Sí, 05/04/2022*	*Pendiente por recibir socialización y notificación de PAR y suscripción de acta de aceptación de valores a compensar (factor de apoyo a moradores). En reunión con el acompañamiento de la comisaría de familia del municipio de Tibirita se realizó la reunión con la familia del señor José Vivas y la Señora Rosalba Martin con los cuales se definió el compromiso de la búsqueda de una vivienda en arriendo para los dos, unidad donde GEB asigna el valor establecido de hasta 6 SMMLV para el factor a moradores y la familia del señor José Vivas y de la señora Rosalba Martin continúan haciendo responsable de las unidades sociales moradoras.*	*Sin información*
				7	*Machetá/ Guina Bajo*	*Aureliano Salcedo, Misael Espinosa*	*Sí, 10/10/2022*	*Recibió socialización y notificación de PAR, suscribió acta de aceptación de avalúo y valores a compensar. Se inicia proceso de estructuración para identificación y viabilización de unidad receptora. La vivienda de la unidad social se encuentra sobre el costado izquierdo aguas abajo de la quebrada y la vía en áreas de reserva vial y ambiental, cuentan con una posesión, la unidad social manifiesta la aceptación condicionada a que la unidad receptora debe estar en el mismo sector donde se encuentra actualmente.*	*Búsqueda y viabilización de unidad receptora*
				8	*Chocontá/ Chinatá*	*Carlos Julio Valero*	*Sí, 04/10/2022*	*Recibió socialización y notificación de PAR, suscribió acta de aceptación de avalúo y valores a compensar. Se inició proceso de estructuración para identificación y viabilización de unidad receptora. Los hijos continúan a la*	*Búsqueda y viabilización de unidad receptora*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura

FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

								expectativa del valor de la servidumbre. Ya se tiene estimación de valor de servidumbre ($6.541.000 aprox.) y se programará visita conjunta con gestión predial porque la expectativa de los 13 herederos está por un valor superior al estimado para la servidumbre. La unidad social aceptó la unidad receptora en el municipio de Chocontá, se encuentra en proceso de validación la minuta de promesa de compraventa.	
				9	*Suesca/ San Vicente*	*Magda Lilian Bernal*	*Sí, 06/10/2022*	*Recibió socialización y notificación de PAR, se suscribió acta de aceptación de avalúo y valores a compensar. Se inicia proceso de estructuración para identificación y viabilización de unidad receptora. La unidad social aceptó la unidad receptora en el municipio de Gachancipá, se encuentra en proceso de validación la minuta de promesa de compraventa.*	*Búsqueda y viabilización de unidad receptora*
				10	*Suesca/ Cacicazgo*	*Rosalbina Sosa González*	*No, 06/10/2022*	*Recibió socialización y notificación de PAR. No suscribió acta de aceptación de avalúo y valores a compensar, hasta no contar con oferta formal de valores de servidumbre. Se cuenta con estimación de oferta de servidumbre y será visitado nuevamente de manera conjunta con gestión predial, para formalizar tanto el acta de aceptación de avalúo y valores a compensar, como la aceptación de la oferta de servidumbre. El valor de la servidumbre está dirigido a las dos propietarias (Rosalbina y su hermana) pero la unidad social objeto de reasentamiento es la señora Rosalbina.*	*Búsqueda y viabilización de unidad receptora*
				11	*Suesca/ Cacicazgo*	*Vitaliano Díaz Benavidez*	*No*	*Recibió socialización y notificación de PAR. No suscribió acta de aceptación de avalúo y valores a*	*Búsqueda y viabilización de unidad receptora*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura

FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

								compensar, hasta no contar con oferta formal de valores de servidumbre. Se solicitó apoyo a gestión predial para priorizar estimación de oferta de servidumbre para ser visitado nuevamente de manera conjunta, para formalizar tanto el acta de aceptación de avalúo y valores a compensar, como la aceptación de la oferta de servidumbre. Los valores tasados agregados serían suficientes para cubrir las expectativas de la unidad social. El propietario de la unidad receptora mediante correo electrónico del 26/12/2022 manifiesta que tiene otra oferta de mayor valor y pago inmediato, por lo cual, se continua en la búsqueda de otra alternativa en el casco urbano del municipio de Suesca.	
				12	*Zipaquirá/ Barroblanco*	*María Isidora Melo, Celina Melo Casas*	*Sí, 12/10/2022*	*Recibió socialización y notificación de PAR. No suscribió acta de aceptación de avalúo y valores a compensar, hasta no contar con oferta formal de valores de servidumbre. Se solicitó apoyo a gestión predial para priorizar estimación de oferta de servidumbre para ser visitado nuevamente de manera conjunta, para formalizar tanto el acta de aceptación de avalúo y valores a compensar, como la aceptación de la oferta de servidumbre. Los valores tasados agregados serían suficientes para cubrir las expectativas de la unidad social. Se aceptó la oferta, aunque establece que esta condiciona a la adquisición de una vivienda en el casco urbano del municipio de Zipaquirá que le permita mejores condiciones de estabilidad y acceso a transporte, se encuentra en la*	*Búsqueda y viabilización de unidad receptora*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura

FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

				búsqueda de una alternativa sobre los 135 SMMLV.	
13	*Chocontá/ Chinatá*	*Orlando Valero*	*Sin información*	*Sin información*	*Búsqueda y viabilización de unidad receptora*
14	*Santa María/ San Agustín*	*Norberto Arguello, Andrés Norberto Roa*	*Sin información*	*Sin información*	*Caracterizado, en evaluación factores de compensación*
15	*Macanal/ Tibacota*	*María Fedelinda Vargas Daza*	*Sin información*	*Sin información*	*Caracterizado, en evaluación factores de compensación*
16	*Tabio/ Salitre*	*Marco Tulio Forero Rincón*	*Sin información*	*Sin información*	*Caracterizado, en evaluación factores de compensación*
17	*Machetá/ San Martín*	*Clodoveo Sandoval*	*Sin información*	*Sin información*	*Caracterizado, en evaluación factores de compensación*

***Fuente**: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental*

(ICA4), GEB, 2023 y sistematización de esta Autoridad Nacional, mayo de 2023.

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\23.Soc-rvs, la Sociedad reportó la siguiente información:

1. *Carpeta "Actas plan de acción para el RVS", en la misma se presentan once (11) subcarpetas, con los siguientes soportes:*

- ID 10-03-0155 Clara María Ávila: acta preacuerdos de negociación (07/10/2022), actas de reunión (07/10/2022), socialización y notificación PAR (07/10/2022) y registros fotográficos (07/10/2022).

- ID 10-05-0326 José Publio Contreras: acta preacuerdos de negociación (09/02/2022), socialización y notificación PAR (09/10/2022), acta de reunión (09/10/2022), registro fotográfico (09/10/2022) y copia correo electrónico convocatoria a reunión de socialización de avance procesos de reasentamiento a personera de Tenza (09/09/2022).

- ID 10-05-0326 Nohemí López Carranza: acta preacuerdos de negociación (09/02/2022), socialización y notificación PAR (09/10/2022), acta de reunión (09/10/2022), registro fotográfico (09/10/2022) y copia correo electrónico convocatoria a reunión de socialización de avance procesos de reasentamiento a personera de Tenza (09/09/2022).

- ID 10-08-047-63 Isaac Aldana: acta preacuerdos de negociación (10/10/2022), actas de reunión (10/10/2022), socialización y notificación PAR (10/10/2022) y registros fotográficos (10/10/2022).

- ID 10-08-0408 Rafael Vivas: acta preacuerdos de negociación (10/10/2022), actas de reunión (10/10/2022), socialización y notificación PAR (10/10/2022) y registros fotográficos (10/10/2022).

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura ***FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre***				
				- ID 10-09-0538 Misael Espinosa: acta preacuerdos de negociación (10/10/2022), actas de reunión (05/10/2022 y 10/10/2022), socialización y notificación PAR (05/10/2022) y registros fotográficos (05/10/2022). *- ID 10-10-06980 Carlos Julio Valero: acta preacuerdos de negociación (04/10/2022), actas de reunión (04/10/2022), socialización y notificación PAR (04/10/2022) y registros fotográficos (04/10/2022).* *- ID 10-11-07-30 Rosalbina Sosa: registros fotográficos (06/10/2022).* *- ID 10-11-0731 Vitaliano Diaz: actas de reunión (06/10/2022) y registros fotográficos (06/10/2022).* *- ID 10-16-0901 Celina Melo Casas: actas de reunión (12/10/2022 y 13/10/2022), y registros fotográficos (12/10/2022 y 13/10/2022).* *- ID 10-110717-N1 Magda Lilian Bernal: acta preacuerdos de negociación (06/10/2022), actas de reunión (06/10/2022) y registros fotográficos (06/10/2022).* *2. Carpeta "Soportes de evaluación de alternativas receptoras", en la misma se presentan once (11) subcarpetas, con los siguientes soportes:* *- ID 10-03-0155 Clara María Ávila: archivo en excel con 25 posibles alternativas de traslado en el caso urbano de Garagoa, actas de reunión alternativa 7 (29/08/2021 - 04/11/2021) y alternativa 12 (20/10/2021), informe técnico descriptivo vivienda receptora alternativa 16 (13/12/2022) y registros fotográficos alternativas de viviendas 7, 12, 16 y 22.* *- ID 10-08-0408 Rafael Vivas: archivo en excel con 9 posibles alternativas de traslado en la vereda Renquirá (Tibirita), informe técnico descriptivo vivienda receptora alternativa 9 (13/12/2022) y registros fotográficos alternativa 9.* *- ID 10-08-0463 Isaac Aldana: archivo en excel con 2 posibles alternativas de traslado en la vereda Laguna (Tibirita) e informe técnico descriptivo vivienda receptora alternativa 1 (13/12/2022).* *- ID 10-09-0538 Misael Espinosa: archivo en excel con 3 posibles alternativas de traslado en la vereda San Isidro (Machetá), informe técnico descriptivo vivienda receptora alternativa 1 (13/12/2022) y registros fotográficos alternativas 1 y 2.* *- ID 10-10-0680 Orlando Valero: archivo en excel con 2 posibles alternativas de traslado en Chocontá, informe técnico descriptivo vivienda receptora alternativa 2 (13/12/2022) y registros fotográficos alternativas 1 y 2.* *- ID 10-110717-N1 Magda Lilian Bernal: kmz alternativas, acta de reunión (24/10/2021), estudio de títulos, certificaciones alcaldía y registros fotográficos alternativa 3; certificado de tradición (matrícula inmobiliaria) y registros fotográficos alternativa 7.* *- ID 10-11-0731 Vitaliano Diaz: archivo en excel con 8 posibles alternativas de traslado en Suesca, informe técnico descriptivo vivienda receptora alternativa 4 (13/12/2022) y 5 (09/12/2022), registros fotográficos alternativas 4 y 5.*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura ***FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre***				
				- ID 10-16-0901 Celina Melo Casas: documentos alternativa 8 (estado jurídico del inmueble, certificado de libertad y tradición, antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios propietarios de fecha del 24/03/2022), informe técnico descriptivo vivienda receptora alternativa 9 (13/12/2022) y registros fotográficos alternativas 8, 9 y 10. *- ID 10-05-0309-V Nohemí López: archivo en excel con 4 posibles alternativas de traslado en la vereda Valle Grande Arriba (Tenza), informe técnico descriptivo vivienda receptora alternativa 1 y 2 (14/12/2022), registros fotográficos alternativas 1 y 2.* *- ID 10-10-0680 Carlos Julio Valero: informe técnico descriptivo vivienda receptora alternativa 1 (13/12/2022), registros fotográficos alternativas 1 y 2.* *- ID 10-11-0730 Rosalbina Sosa: archivo en excel con 4 posibles alternativas de traslado en Sesquilé, informe técnico descriptivo vivienda receptora alternativa 1 y 4 (14/12/2022), registros fotográficos alternativas 1 y 4.* *Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 10 al 18 de abril de 2023, en las entrevistas realizadas a las familias objeto de reasentamiento, se pudo verificar las condiciones demográficas, económicas y sociales de las mismas, además, de las condiciones físicas de las viviendas* (Ver fotografía 136, 137, 138, 139 y 140 del concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *En cuanto al análisis de la efectividad de la medida respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos no se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento.*
3		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimento de la presente medida de manejo:* *"La actividad no aplica para el periodo correspondiente al reporte del cumplimiento del PMA, considerando que a la fecha se adelantas actividades de caracterización y concertación. se reportará lo correspondiente en el ICA V".* *La sociedad en el Informe de acciones ejecutadas del ICA 4, indicó que como parte de la finalización de la segunda fase del proceso de reasentamiento denominada "Formulación Plan de Acción para el Reasentamiento", para la definición de los valores base de compensación en el ICA 3, reportó el desarrollo de los avalúos comerciales corporativos de las siguientes unidades habitacionales actuales, objeto de reasentamiento: Clara María Ávila Montenegro, José Publio Contreras, Rosalba Garzón/Nohemí López Carranza, Rafael Vivas, Adolfo Aldana/Isaac Aldana, Aureliano Salcedo/Misael Espinosa, Carlos Julio Valero, Magda Lilian Bernal, Rosalbina Sosa González, Vitaliano Diaz Benavidez y María Isidora Melo/Celina Melo Casas.* *En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\23.Soc-rvs, la Sociedad reportó la carpeta "Actas plan de acción para el RVS". Los detalles de dichos anexos se relacionan en la medida 2 de la presente ficha.*

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura ***FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre***				
				En cuanto al análisis de la efectividad de la medida respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos no se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento.
4		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimento de la presente medida de manejo:* *"Durante el proceso adelantado se ha brindado constante acompañamiento desde los diferentes componentes donde se han aclarado inquietudes y brindado orientación".* *En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\23.Soc-rvs, la Sociedad reportó lo siguiente:* - *Carpeta "Actas reuniones con Personerías", en la misma se presentan los siguientes soportes: actas de reunión realizadas con las personerías municipales de Chocontá (04/10/2022), Macanal (07/10/2022), Machetá (05/10/2022), Suesca (06/10/2022), Tibirita (10/10/2022) y Zipaquirá (13/10/2022).* *Sin embargo, no se evidenciaron soportes para el cumplimiento específico de esta medida en relación con la verificación del restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de las personas beneficiadas del reasentamiento. Por tanto, es importante que la Sociedad de cuenta de las acciones propias que han sido llevadas a cabo para el cumplimiento de la presente medida.* *En cuanto al análisis de la efectividad de la medida respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos no se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento.*

Programas y proyectos: Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura ***FICHA Soc-iav. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas***					
Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***			
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***
	Medida 2. Levantar las actas de vecindad de las vías de acceso privadas y/o terciarias a utilizar por el proyecto e identificar las interferencias de redes eléctricas. *El acta de vecindad constituye un documento a través del cual se registra el estado actual de las vías privadas y/o terciarias a utilizar por el proyecto, en ella se debe especificar su infraestructura asociada y se deben señalar las interferencias de las redes eléctricas identificadas. Estos componentes, deben*	*X*			

Programas y proyectos: Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura

FICHA Soc-iav. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas

	soportarse a través del respectivo registro fotográfico. Dicha acta, debe ser levantada por un (1) profesional del área técnica, un (1) profesional social y un representante de la comunidad (autoridades o líderes comunales) en caso de ser requerido. Al finalizar este proceso, el actor social involucrado, debe firmar el acta de vecindad y recibir una copia de esta. *En el caso de requerir adecuaciones en las vías a utilizar por el proyecto, deben ser concertadas con las autoridades municipales y líderes comunales.*				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Eficacia	*= (Número de actas de vecindad de vías levantadas por municipio / Número total de actas de vecindad de vías utilizadas para el desarrollo del proyecto) X 100*
Eficacia	*= (Número de redes eléctricas identificadas que cruza el proyecto / Número total de redes con cruce por el proyecto) X 100*

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				***Consideraciones***
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
2		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimento de la presente medida de manejo:* *"Previo al ingreso de las cuadrillas de trabajo a los diferentes sitios de torre se realizó el levantamiento de actas de vecindad para verificación inicial de accesos, las cuales se hicieron bajo el acompañamiento de los presidentes de las JAC y/o delegados de autoridad municipal para las vías terciarias y con los propietarios para accesos privados. Para el periodo se levantaron 1 acta de vía terciaria y 44 actas de accesos privados. Ver soportes en el anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\27.Soc-iav".* *En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\27.Soc-iav\1.Accesos\1.Privadas, la Sociedad reportó para el caso de las vías de acceso a predios privados, los permisos y/o acuerdos para uso y constitución de accesos en etapa constructiva, actas de reconocimiento de accesos, registro fotográfico y fílmico realizados durante el segundo semestre del año 2022, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:* ***Relación de vías predios privados - Soportes ICA 4***

Torre	***Municipio/ Vereda***	***ID Predio/ Propietario y/o***	***Fecha***	***Permiso/ acuerdo***	***Acta accesos***	***R.F.****

Programas y proyectos: Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura

FICHA Soc-iav. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas

					arrendatario			
				15-CHIIN	*Santa María/ Santa Cecilia*	*10-02-0051 José Joaquín Díaz*	*05/09/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				16-17-18-20 CHIN	*Santa María/ Santa Cecilia*	*10-02-0055 10-02-0057 10-02-0060 10-02-0064 Oscar Leonel Aldana*	*05/09/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				18-NB	*Cogua/ Mortiño*	*Vicente Ferrer Pardo y Otros*	*25/08/2022*	*NO (Inspección Judicial)*	*NO*	*SI*
				26N-NB	*Cogua/ Rincón Santo*	*Clara Bravo Martínez*	*22/07/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				41N-NB	*Zipaquirá/ El Cedro (San Antonio)*	*10-16-0861 Camilo Andrés Velandia*	*04/08/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				51 NB	*Zipaquirá/ Barro Blanco*	*10-16-0873 Patricio Wills Romero*	*19/08/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				72-NB	*Tabio/ Río Frío Occidental*	*10-17-0954 Hernán Garzón*	*06/07/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				75-NB	*Tabio/ Río Frío Occidental*	*Romero B y CIA S.C.A.*	*09/08/2022*	*NO (Inspección judicial)*	*NO*	*SI*
				77-NB	*Tabio/ Salitre*	*10-17-0965 Marco Medina Luque/María Mireya García*	*20/07/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				78 NB	*Tabio/ Salitre Alto*	*10-17-0968 Hermanos Parada Suárez*	*11/07/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				78N-CHIN	*Tenza/ Quebradas*	*10-05-0356 Juan Carlos Mendoza*	*21/07/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				89N-NB	*Subachoque/ Canica Baja*	*10-18-0997 Daruma Ltda.*	*19/08/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				90-CHIIN	*Tibirita/ Fuguntá*	*10-08-0395 Carlos Julio Martínez*	*01/10/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				23-24-	*Santa María/*	*10-02-0072*	*25/11/2022*	*SI*	*SI*	*SI*

Programas y proyectos: Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura

FICHA Soc-iav. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas

				CHIIN	*Santa Cecilia*	*Olga Cubides/ Carlos Sánchez*				
				53N-NB	*Zipaquirá/ Barro Blanco*	*10-16-0882 Javier Tinjacá Gutiérrez*	*01/11/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				105A-CHIIN	*Machetá/ Guina Bajo*	*10-09-0538 Aureliano Salcedo Castillo*	*01/11/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				93N-CHIIIN	*Tibirita/ Gusvita*	*10-08-0421 José Arístides Montenegro*	*7/07/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				97N-NB	*Subachoque/ Galdámez*	*10-18-1015 Campo Elías Robayo Morales*	*15/12/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				101A-CHIIN	*Machetá/ Guina (Sector La Chapa)*	*10-09-0523 Ángel Ovidio Salcedo S.*	*27/08/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				105N-CHIIN	*Machetá/ Guina*	*Cornelio Castillo Contreras*	*15/10/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				109NN-CHIIN	*Machetá/ Resguardo Bajo*	*10-09-0567 Hnas. Ramírez Vargas*	*03/08/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				113-NB	*Madrid/ Valle del Abra*	*10-19-1052-D1 Imirida Bernal Pineda*	*12/09/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				114N-CHII	*Machetá/ Lotavita*	*Jaime Troncoso Saavedra*	*08/08/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
					Machetá/ San Martín	*10-09-0594 Clodoveo Sandoval y Ana Hilda Castro*	*04/0/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				115A-CHIIN	*Machetá/ San Martín*	*Blanca Nubia Sandoval*	*12/10/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
				115A-CHIN	*Machetá/ Lotavita*	*10-09-0605 Daniel Vicente*	*27/07/2022*	*SI*	*SI*	*SI*

Programas y proyectos: Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura

FICHA Soc-iav. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas

		Castro y Hercilia Salcedo				
115N-CHIN	*Machetá/ San Martín*	*10-09-0600 Ana Cecilia Salcedo*	*23/07/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
116-CHIIN	*Machetá/ San Martín*	*10-09-0603-N1 Hnos. Sandoval Alvarado*	*15/10/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
120N-CHIN	*Chocontá/ Boquerón*	*10-10-0625-V Héctor Antonio Torres*	*23/07/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
126-NB	*Tenjo/ Carrasquilla*	*10-20-1091 William Ochoa Torres*	*15/09/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
127AN-NB	*Tenjo/ Carrasquilla*	*10-20-1091 William Ochoa Torres*	*15/09/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
127-NB	*Tenjo/ Carrasquilla*	*10-20-1091 William Ochoa Torres*	*15/09/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
128N-NB	*Tenjo/ Carrasquilla*	*10-20-1091 William Ochoa Torres*	*15/09/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
135A-CHIIN	*Chocontá/ Saucío*	*10-10-0651 Manuel Enrique Vargas*	*17/12/2022*	*SI*	*SI*	*SI*
SE Chivor II	*San Luis de Gaceno*	*Sin información*	*13/06/2022*	*NO*	*NO*	*SI*

**Registro fotográfico y/o fímico*

Fuente: *ICA 4, sistematización de esta Autoridad Nacional, mayo de 2023*

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\27.Soc-iav\1.Accesos\2.Publicas, la Sociedad reportó para el caso de vías terciarias utilizadas, la siguiente información para el periodo objeto de seguimiento:

Relación de vías terciarias (públicas)- Soportes ICA4

Municipio	***Vereda***	***Torre***	***Fecha***	***Soportes***
Tibirita	*Fuguntá*	*90NN-CHIIN*	*02/10/2022*	*Bitácora de gestión social*
			03/10/2022	*Comunicación de solicitud de acompañamiento a la inspección vial por*

Programas y proyectos: Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura

FICHA Soc-iav. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas

			parte de JE Jaimes a la alcaldesa y secretario de planeación de Tibirita.
		06/10/2022	*Acta de reunión Acta vial preliminar Registro fotográfico y fílmico*
		1512/2022	*Copia correo electrónico remisión acta inspección vial a la presidenta JAC de Fuguntá*

Fuente: *ICA 4, sistematización de esta Autoridad Nacional, mayo de 2023*

Sin embargo, respecto a los soportes de las actas de accesos privados, la Sociedad solo reportó 38 de los 44 que indica haber realizado en el periodo de reporte del ICA 4.

Respecto a las redes eléctricas identificadas que cruzan con el proyecto para el periodo se reporta un total de 0 cruces.

Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 10 al 18 de abril de 2023, se referenció por parte de los actores sociales entrevistados que la Sociedad realizó las respectivas actas de vecindad de las vías terciarias antes del inicio de las actividades constructivas de los sitios de torre con su respectivo registro fotográfico del estado inicial y se le entregó copia de dichas actas a las JAC para su seguimiento. Sin embargo, el presidente de la JAC de Gusvita (Tibirita), la presidenta de la JAC vereda Centro (Macanal), concejal del municipio de Macanal, el presidente de la JAC de la vereda Guayabal (Garagoa), el presidente de la JAC vereda San Agustín (Santa María) y el personero municipal de Santa María, solicitaron el cumplimiento de los compromisos respecto a las adecuaciones en los puntos críticos de las vías de acceso a los sitios de torre.

En cuanto al análisis de la efectividad de la medida con respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos no se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento.

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural

FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales

Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***			
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural

FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales

	Medida 2. Formulación y ejecución de actividades de fortalecimiento sociocultural. *De acuerdo con las actividades formuladas y seleccionadas, se diseñan las estrategias para su ejecución durante cinco (5) meses, de las cuales se toman o adaptan las bases temáticas expuestas a continuación:* ***Temática 1: Modificación en el uso y manejo del entorno*** ✓ *Visita a los lugares en los cuales se desarrollan actividades productivas tradicionales de la región y observación de prácticas ambientalmente sostenibles en función de las actividades económicas del territorio.* ✓ *Talleres que rescaten la sana coexistencia entre el proyecto y las actividades productivas del territorio.* ✓ *Caminatas ecológicas en las cuales se identifiquen las especies nativas de fauna y flora, así como los sitios de interés arqueológico y se promueva su conservación.* ✓ *Tour por los lugares emblemáticos del territorio (infraestructura social, comunitaria, religiosa, entre otros).* ✓ *Proyección audiovisual sobre recursos naturales y/o sitios naturales de interés existentes en el área de influencia del proyecto y del uso adecuado de los recursos naturales del territorio.* ✓ *Otros que sean identificados en los diagnósticos socioculturales en cada municipio del AID.* ***Temática 2: Alteración por patrones culturales*** ✓ *Talleres de expresión artística (música y danzas tradicionales, obras de teatro que ilustren mitos y leyendas, escritura de hechos históricos de la región, pintura de símbolos culturales, entre otros).* ✓ *Actividades recreativas (festivales, eventos religiosos, torneos deportivos, mercados campesinos y demás).* ✓ *Concurso fotográfico con temáticas relacionadas con las prácticas tradicionales de la región o el municipio como la artesanía, gastronomía y medicina, entre otras.* *Si durante el diagnóstico se identifican organizaciones de base o comunitarias vinculadas al enriquecimiento de las prácticas culturales y/o tradicionales, las cuales, de manera voluntaria, estén dispuestas a participar en la ejecución de las estrategias planteadas, se debe contemplar el establecimiento de alianzas*		*X*	*X*	*X*

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural ***FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales***					
	que promuevan el fortalecimiento sociocultural y la conservación ambiental de la región. *Al finalizar las actividades, se aplica una encuesta de percepción a los participantes a través de la cual, evalúen el proceso.*				
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Cumplimiento	*= (Total diagnósticos realizados por municipio / Total de los municipios del área de influencia directa del proyecto) X100* *= (Total de unidades territoriales con diagnostico / Total de unidades territoriales) X100*				
Cumplimiento	*= (Total de actividades de fortalecimiento sociocultural ejecutadas/ Total de actividades de fortalecimiento sociocultural diseñadas) X100*				
Eficacia	*= (Total de actividades evaluadas de fortalecimiento ejecutadas / Total de actividades evaluadas de fortalecimiento programadas) X100* *= (Total de encuestas de percepción implementadas / Total de encuestas de percepción realizadas por actividad de fortalecimiento) X100*				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad				***Consideraciones***	
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*		
2		*X*		*En el formato 1a del ICA 4, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimento de la presente medida de manejo:* *"Para segundo periodo del 2022 se llevó a cabo la formulación y ejecución de 11 proyectos de fortalecimiento sociocultural en cumplimiento de las acciones establecidas en la ficha SOC-FSC, los cuales se desarrollaron en aras de fortalecer los patrones culturales presentes en el territorio e incrementar la capacidad de la gestión las comunidades a través de los procesos de capacitación y formación.* *Estos proyectos fueron concertados mediante el diálogo directo con los grupos de interés en línea con los resultados del diagnóstico sociocultural realizado el semestre anterior, plasmando la información correspondiente a la planeación y ejecución de las actividades desarrolladas en los informes que se encuentran en los anexos. Adicionalmente se desarrolló el proceso de la evaluación a través de la aplicación de la encuesta de percepción diseñada para tal fin, a través de la cual se pudo que los temas abordaros fueron adecuados, la información fue clara y oportuna y que en efecto las actividades realizadas permitieron fortalecer los patrones socioculturales*	

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural

FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales

presentes en el territorio. Ver soportes en el anexo: ***ICA 4\4.AnexosICA\4.4Otros\4.4.1Formatos ICA_1a\28.Soc-fsc****".*

La sociedad también referenció en el Informe de acciones ejecutadas del ICA 4, que las actividades correspondientes a instalación de valla informativa de los sitios turísticos del municipio de Suesca y a la promoción de los ecosistemas de la vereda Planadas en el municipio de Santa María a través de la fotografía, iniciaron su ejecución durante el primer semestre del año 2022, en el presente ICA se presenta la finalización de las actividades asociadas a los mismos. También se indicó que se mantuvo relacionamiento con las autoridades municipales de Nemocón, Cogua y Sesquilé a quienes se acompañó y apoyó en la formulación de proyectos de fortalecimiento sociocultural en el marco de la convocatoria COCREA durante el primer semestre de 2022, sin embargo, al cierre de ICA 4, COCREA no había emitido ninguna respuesta sobre la postulación desarrollada por estos municipios en referencia a la convocatoria a la cual presentaron los proyectos.

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\28.Soc-fsc, la Sociedad reportó lo siguiente:

Relación de actividades de fortalecimiento sociocultural – ICA 4

Municipio	***Veredas***	***Proyecto***	***Fecha Actividad***	***Soportes***
Sesquilé	*Boitiva* *Boíta* *Nescuata*	*Taller de intercambio de saberes ancestrales de "Tejido Telar Manual", para el refuerzo de las tradiciones culturales del territorio del municipio de Sesquilé en el marco del 4 Festival Kuya Raymi de la Comunidad Kichwa.*	*08/10/2022*	*Actas de reunión* *Registros de asistencia* *Autorización tratamiento de datos* *Informe planeación* *Encuestas de percepción* *Informe de actividades* *Registro fotográfico*
Sesquilé	*Boitiva* *Boíta* *Nescuata*	*Taller de intercambio de saberes ancestrales de "Tejido artesanal", para el refuerzo de las tradiciones culturales del territorio en el marco del 6 Encuentro de la Fatcua y el Puinky Chuta Fa Aba de la comunidad Mhuysqas.*	*09/10/2022*	*Actas de reunión* *Registros de asistencia* *Autorización tratamiento de datos* *Informe planeación* *Encuestas de percepción* *Informe de actividades* *Registro fotográfico*
Cogua	*Rodamontal* *Rincón Santo* *Susagua* *Mortiño*	*Fortalecimiento socio cultural agrícola en el municipio de Cogua con el "Taller teórico práctico en la preparación de abonos orgánicos en pila", dirigidos a 30 productores de la región, recuperando la tradición del territorio y brindando conocimiento de interés. "Volviendo al campo".*	*11/11/2022*	*Actas de reunión* *Registros de asistencia* *Informe planeación* *Encuestas de percepción* *Informe de actividades* *Registro fotográfico* *Folleto*
Garagoa	*Bojacá* *Caracol* *Arada Grande*	*Fortalecer la tradición cultural de las veredas Arada Grande, Caracol y Bojacá del*	*26/10/2022* *12/11/2022*	*Actas de reunión* *Registros de asistencia*

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural

FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales

						municipio de Garagoa visibilizando la participación en el aguinaldo Garagoense.		*Correo invitación taller alcaldía Garagoa* *Presupuesto herramientas* *Informe planeación* *Encuestas de percepción* *Informe de actividades* *Registro fotográfico*
				Santa María	*Planadas*	*Promover los ecosistemas de la vereda a través de la fotografía con estudiantes y docente de la Sede Rural Educativa Planadas, para impulsar su proyecto sostenible.*	*Iniciado en el primer semestre de 2022 y finalizado el 30/11/2022*	*Actas de reunión* *Registros de asistencia* *Bitácoras de gestión social* *Ayudas de memoria* *Invitaciones subasta fotografías* *PPT propuesta FSC Planadas* *Guía de campo "Mi ecosistema en Planadas"* *Promoción guías de campo* *Informe de actividades parte II* *Registro fotográfico*
				Madrid	*Carrasquilla* *Valle del Abra* *La Cuesta*	*"Apropiando la tradición silletera con enfoque de feria desde la inclusión de elementos reciclables".*	*7/12/2022*	*Ayudas de memoria* *Registros de asistencia* *Propuesta FSC Madrid* *Invitaciones talleres veredas Carrasquilla, La Cuesta y Valle del Abra* *Video convocatoria talleros* *Cronograma actividades* *Evaluación talleristas* *Informe de actividades* *Registro fotográfico*
				Machetá	*Lotavita*	*"Recuperación de saberes y tradiciones en las huertas caseras agroecológicas desde la germinación".*	*19/11/2022*	*Actas de reunión* *Registros de asistencia* *Bitácoras de gestión social* *Propuesta FSC Vereda Lotavita - Machetá* *Encuestas de percepción* *Informe de actividades* *Registro fotográfico*
				Tibirita	*Renquira* *Laguna* *Socoatá* *San Antonio* *Fuguntá* *Medio Quebradas* *Páramo* *Gusvita*	*Taller de puesta en escena de la banda sinfónica infantil y juvenil de Tibirita.*	*22/11/2022*	*Actas de reunión* *Registros de asistencia* *Bitácora de gestión social* *Propuesta FSC Tibirita* *Encuestas de percepción* *Informe de actividades* *Registro fotográfico*
				Suesca	*Cacicazgo*	*Instalación de valla informativa de los sitios turísticos del municipio, las medidas de autocuidado y preservación del ambiente, dando así cierre a las*	*Iniciado en el primer semestre de 2022 y finalizado el 30/11/2022.*	*Acta de reunión* *Registro de asistencia* *Bitácora de gestión social* *Propuesta FSC Vereda Cacicazgo - Suesca* *Encuestas de percepción* *Informe cierre actividades*

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural

FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales

		actividades FSC del municipio.		*Plegable "Conectando la biodiversidad"* *Valla publicitaria "Bienvenido a las Rocas de Suesca"* *Registro fotográfico*
Tabio	*Salitre* *Rio frio*	*Apropiación del baile torbellino en niños y niñas del municipio de Tabio, para la presentación del festival XXXI el torbellino.*	*04/12/2022*	*Actas de reunión* *Propuesta FSC Tabio* *Encuestas de percepción* *Informe de actividades* *Registro fotográfico*
Cogua	*Rodamontal* *Rincón Santo* *Susagua* *Mortiño*	*Taller de capacitación de Huertas Caseras*	*Se inició el proceso de articulación el 04/11/2022, sin embargo, la ejecución quedó programada para el 2023.*	*Actas de reunión (04/11/2022, 30/11/2022, 05/12/2022)* *Informe planeación* *Registro fotográfico*
Sesquilé, Nemocón, Cogua	*No aplica*	*Acompañamiento y apoyo en la formulación de proyectos de fortalecimiento sociocultural en el marco de la convocatoria COCREA.*	*10/08/2022* *26/08/2022* *30/08/2022* *28/09/2022*	*Registros asistencias reuniones Cogua, Nemocón, Sesquilé.* *Informe COCREA_30/12/2022* *PPT proyectos*

Fuente: *Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental*

(ICA4), GEB, 2023 y sistematización de esta Autoridad Nacional, mayo de 2023.

Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 10 al 18 de abril de 2023, se realizaron las siguientes entrevistas:

- *El fiscal de la JAC de la vereda Caracol (Garagoa), referenció que en el marco de la implementación de la ficha FSC se realizaron en el segundo semestre del año 2022 unos talleres a las familias artesanas de las veredas Bojacá, Arada Grande y Caracol que participaron en la tradición cultural del "Aguinaldo Garagoense", además, les suministraron herramientas de soldadura, logrando obtener el primer puesto en el aguinaldo.*

- *El presidente de la JAC de la vereda Planadas (Santa María), referenció que en el marco de la implementación de la ficha FSC la realización de taller de fotografía con los niños de la escuela de la vereda, se suministraron cámaras fotográficas y se realizaron guías de campo (flora, fauna de la zona y ecosistemas) impresas las cuales fueron entregadas a las empresas de la zona.*

- *Vicepresidenta Asociación Agrolacte (vereda Boquerón – Chocontá), referenció que en el marco de la implementación de la ficha FSC se realizaron en junio de 2022 tres (3) talleres con las afiliadas de la asociación para la recuperación de saberes y tradiciones en la producción de derivados lácteos, aprendieron a realizar queso campesino pasteurizado, queso doble crema, queso pera, queso siete cueros, yogurt griego, kumis,*

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural ***FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales***				
				quesadillas, arequipe, leche condensada, y se apoyó a la asociación con una estufa, ollas, moldes para queso, entre otros utensilios. (Ver fotografías 141,142,143 del concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *De igual manera en San Luis de Gaceno se expuso por parte de la secretaria de hacienda y la secretaria de desarrollo social de la alcaldía, su desconocimiento frente a la implementación de la ficha Soc-fsc Fortalecimiento de patrones socioculturales del PMA en el municipio, haciendo énfasis en que se debió haber involucrado más a la administración municipal en el diagnóstico sociocultural inicial realizado.* *Además, en la revisión documental realizada al expediente LAV0044-00-2016 y al ICA 4 no se evidenciaron los soportes de las gestiones realizadas en la implementación de la presente ficha en los municipios de Macanal, Tenza, Guateque, Sutatenza, Zipaquirá, Subachoque y Tenjo y específicamente, con las veredas San Agustín y Santa Cecilia del municipio de Santa María, veredas Guayabal y Arada Chiquita del municipio de Garagoa, veredas Socoatá y Páramo del municipio de Tibirita, veredas Belén, Guina, San Bernabé, Resguardo y San Martín del municipio de Machetá, veredas Saucío, Chinatá y Tilatá del municipio de Chocontá, veredas Santa Rosa, San Vicente, Tenería y Palmira del municipio de Suesca y vereda Llano Grande del municipio de Tabio.* *Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad no dio cumplimiento a la medida de manejo planteada en la presente ficha para el periodo de seguimiento.*

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO - PSyM

MEDIO ABIÓTICO

FICHA SRSL. Programa de seguimiento y monitoreo al manejo integral de residuos			
Componente	***Impacto***	***Medida de seguimiento y monitoreo***	***Cumple***
Manejo de residuos	***Impacto 1.*** *Cambio en las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del suelo* ***Impacto 2.*** *Cambio en la calidad del agua superficial (ríos-quebrada-caños)*	***Medida 1.*** *Verificación de la gestión ambiental de residuos sólidos.* *- Se deberá llevar control estricto del volumen de cada uno de los tipos de residuos generados de manera que se pueda verificar el cumplimiento de la separación en la fuente y de la optimización uso de insumos. Esta información se tomará como base para tomar medidas correctivas en dado caso. El acopio de estos residuos será únicamente de carácter temporal.* *- Se llevará a cabo el registro y verificación de la documentación que acredite al prestador del servicio como legal, es decir la licencia ambiental para el transporte manejo y disposición final de ese tipo de residuos.* ***Medida 2.*** *Verificación de sitios de acopio temporal.*	***NO***

FICHA SRSL. Programa de seguimiento y monitoreo al manejo integral de residuos			
		- De acuerdo con los lineamientos establecidos en el PMA (Capítulo 7) respecto a la conformación de acopios temporales, estos deben cumplir con determinadas especificaciones, que corresponden como mínimo a la nivelación del terreno, impermeabilización del suelo, sistema de contención de derrames; de manera que se prevengan afectaciones sobre los recursos suelo y agua principalmente. Por lo tanto, se debe hacer verificación del correcto funcionamiento de esta estructura con inspecciones periódicas durante la etapa de operación y mantenimiento. ***Medida 3.*** *Seguimiento a la gestión de residuos líquidos.* *- En la entrega de las aguas residuales generadas en el proyecto y manejadas mediante baterías de baños portátiles, se registrará el volumen de residuos entregado al prestador del servicio, así como el total del volumen de residuos líquidos generados. Y a este se le solicitará el registro del volumen de residuos sometidos a disposición final y el certificado de mantenimiento de los baños portátiles.* *- Se llevará a cabo el registro y verificación de la documentación que acredite al prestador del servicio como legal, correspondiente a la licencia ambiental para el transporte manejo y disposición final de residuos líquidos.* *- Se verificará la ubicación de las unidades sanitarias, teniendo en cuenta la topografía del terreno, cobertera vegetal, relación con cuerpos hídricos y vías de acceso.* ***Medida 4.*** *Seguimiento a la gestión de residuos peligrosos y especiales en la etapa de construcción.* *- Se verificará que los residuos peligrosos y especiales sean separados de la fuente, clasificados y dispuestos para el almacenamiento temporal, a través de registros de campo.* *- Se verificará que los residuos peligrosos y especiales no reutilizables sean entregados a los gestores autorizados para su transporte y disposición final* *- Se verificará que los gestores autorizados cumplan con los permisos ambientales necesarios para el transporte y disposición final de residuos peligrosos y especiales.* *- Se verificará que los residuos peligrosos y especiales reutilizables sean devueltos al proveedor o entregados a los habitantes de la zona.*	
Consideraciones			
De acuerdo con la información presentada por la Sociedad mediante el ICA 4, se relaciona lo siguiente para			

FICHA SRSL. Programa de seguimiento y monitoreo al manejo integral de residuos

cada medida de manejo:

Medida 1:

"Se realiza seguimiento a las medidas establecidas en el PMA ficha R-rs, los proveedores autorizados para la gestión residuos sólidos son Descont con aliados estratégicos que realizan disposición final de acuerdo con el tipo de residuo generado en el proyecto, y el municipio de San Luis de Gaceno con su aliado Bioagrícola del Llano. Se cuenta con certificados que así lo respaldan.

Ver soportes en el anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\8. R-rs

Ver soportes en el anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico_S-rs"

Medida 2:

"Para garantizar la clasificación de residuos sólidos cada sitio de torre cuenta con puntos ecológicos, al finalizar la jornada laboral, los residuos son evacuados para no generar dispersión por animales en horas de la noche.

Los acopios principales se encuentran instalados en los patios de almacenamiento Garagoa y Sesquilé.

En cuanto al punto de acopio dispuesto en la Subestación Chivor II, se realiza seguimiento semanal a la instalación y se asegura el acopio cubierto en contenedores de colores señalizados donde se realiza la segregación y acopio; en el momento de realizar el retiro y transporte para disposición final, se realiza el pesaje y entrega los días que el carro compactador del municipio de San Luis de Gaceno realiza la ruta para transportar los residuos al sitio de disposición final en Bioagrícola del Llano.

Ver soportes en el anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\2.S-zut

Ver soportes en el anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico_S-zut"

Medida 3:

"El proveedor acreditado para el manejo de los residuos líquidos es Bañomóvil, la relación de la cantidad generada es registrada en los formatos de seguimiento y se verifican con las actas de disposición final generadas por el proyecto Ver soportes en el anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\9. R-rl Ver soportes en el anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico_S-rl"

Medida 4:

"Se realiza seguimiento a las medidas establecidas en el PMA ficha R-rp, el proveedor autorizado para la gestión residuos sólidos es Descont con aliados estratégicos que realizan disposición final de acuerdo con el tipo de residuo generado en el proyecto, se cuenta con certificados que así lo respaldan.

Ver soportes en la ruta: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\10. R-rp

Ver soportes en la ruta: ICA 4\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico_S-rp "
Las consideraciones de las medidas de seguimiento aquí establecidas se encuentran relacionadas en las fichas de manejo, R-rs Manejo de residuos sólidos, R-rl Manejo de residuos líquidos, S-zut Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido, y R-rp Manejo de residuos peligrosos y especiales, como resultado de la revisión de los soportes presentados en el ICA 4; no obstante, es importante mencionar que los soportes relacionados dan cumplimiento a los volúmenes de residuos sólidos (ordinarios, orgánicos, reciclables y peligrosos), y líquidos (aguas residuales domesticas) generadas durante el segundo semestre del 2023.

FICHA SRSL. Programa de seguimiento y monitoreo al manejo integral de residuos
(…) *Por los soportes presentados se consideró el cumplimiento de las medidas 1 y 3 de la ficha de seguimiento y monitoreo, ahora bien, respecto a las medidas 2 y 4 se generaron requerimientos asociados a los sitios de acopio y el manejo de residuos peligrosos y especiales en la etapa de construcción.*

(…)"

FRENTE AL PLAN DE CONTINGENCIAS

Con relación al control y seguimiento de esta obligación, esta Autoridad Nacional en el concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023, señaló:

"(…)

Esta Autoridad Nacional, solicitó mediante Acta de reunión de control y seguimiento ambiental No. 919 del 29 de diciembre de 2022, la siguiente información relacionada con el plan de contingencias:

REQUERIMIENTO 23.

Presentar el ajuste del Plan de Contingencias entregado a esta Autoridad mediante radicado 2021170233-1- 000 del 13 de agosto de 2021, en el sentido de incluir la siguiente información en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia:

a. *Determinación de las áreas de afectación principalmente por radiación, sobrepresión y toxicidad para los escenarios asociados a la pérdida de contención de sustancias peligrosas (tóxicas e inflamables) e identificar los elementos expuestos. Presentar la información en el modelo de almacenamiento de datos geográficos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 y la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020.*

b. *Programa de monitoreo para los escenarios de riesgo evaluados, haciendo énfasis en los escenarios valorados como críticos.*

c. *Actualización de los procesos de reducción y manejo de la contingencia conforme a los resultados del análisis de riesgo actualizado.*

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012, en el artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, el artículo décimo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, y el requerimiento No 8 del acta 717 del 22 de diciembre de 2021.

La Sociedad presentó respuesta al requerimiento 23 del Acta No. 919 del 29 de diciembre de 2022 mediante radicado 2023063218-1-000 del 27 de marzo de 2023 y presentó el mismo documento del seguimiento anterior denominado "PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SUBESTACIÓN CHIVOR II – Y NORTE 230 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS" con fecha del 06 de abril de 2021 como se muestra a continuación:

(…)

Con respecto al literal a la Sociedad indicó lo siguiente:

(…)

"El GEB se permite indicar que la respuesta está relacionada en el léame de la GDB del documento, en los puntos E, F y G en donde se justifica la no utilización de modelo cuantitativo sino semicuantitativo.

Así mismo se aclara que el proyecto no cuenta con sustancias peligrosas en cantidad suficiente para que se genere este requerimiento.

Dentro del documento se justifica también en el capítulo de Metodologías de valoración del riesgo, en el texto resaltado a continuación:

"En seguida se menciona la metodología por la cual se realiza el análisis del riesgo en el desarrollo del presente proyecto con una valoración semicuantitativa (riesgos exógenos y endógenos).

Dicha metodología aplicada al presente PGRD van en cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia para elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en sistemas de transmisión de energía eléctrica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de igual manera lo plasmado en el Decreto 2157 del 2017.

Para el proyecto PGRD Subestación Norte 500 Kv y Líneas De Transmisión Norte – Tequendama 500 Kv y Norte – Sogamoso 500 Kv, no se elaboran análisis de riesgos cuantitativos que permitan generar los riesgos individual, social, ambiental y socioeconómico. Sin embargo, se realiza un análisis semicuantitativo que permite identificar el riesgo a personas, social y ambiental.

En el Feature Dataset T_27_ANALISIS_RIESGO no se elaboran análisis de riesgos cuantitativos que permitan generar las capas geográficas de Riesgo Individual AD, Riegos Social AD, Riesgo Ambiental AD, Riesgo Socioeconómico AD, Riesgo Individual AI, Riegos Social AI, Riesgo Ambiental AI y Riesgo Socioeconómico AI, por que el proyecto no cuenta con el almacenamiento, transporte o uso de sustancias químicas peligrosas que impliquen una modelación y un análisis de riesgos cuantitativos. Por tanto, no se generan radios de afectación por eventos originados a partir de incendio, explosión, chorro de fuego, llamarada, bola de fuego, derrames o escapes de gas."

(…)

Con respecto al literal a, si bien la Sociedad menciona en sus respuestas que el proyecto no cuenta con sustancias peligrosas en cantidad suficiente para que se genere este requerimiento; en el documento indica que "en la etapa constructiva se maneja aprovisionamiento de combustible como en los helipuertos, campamentos y plazas de tendido. Este combustible se encontrará confinado en un área de almacenamiento con un dique de contención en caso de derrame". Esta Autoridad Nacional aclara que en el documento radicado no se presenta un estimado de la cantidad de combustible que almacena, como tampoco se identifican los sitios específicos de almacenamiento ni la respuesta aportada por la Sociedad mediante radicado 2023063218-1-000 del 27 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo expuesto por la Sociedad se procede a dar la obligación por concluida, sin embargo, como producto del seguimiento se solicitará que la información aportada en el oficio de respuesta quede plasmada en el plan de contingencias.

Con respecto al literal b la Sociedad indicó lo siguiente:

(…)

"En el capítulo 1.6.3. Intervención prospectiva se incluyen las acciones para evitar la aparición de nuevos riesgos de acuerdo con los riesgos identificados, de igual forma no se identificaron escenarios críticos que sean considerados como amenazas."

(…)

Dado que el presente requerimiento estaba relacionado con el literal a. se dará por concluido, sin embargo, teniendo en cuenta que la Sociedad no cuenta con medidas de monitoreo del riesgo específicas para las amenazas medias y altas se generará un requerimiento producto del seguimiento.

Con respecto al literal c la Sociedad indicó lo siguiente:

(…)

"Este literal se relaciona con el literal (a) en lo que se refiere en el ítem 1.5.1.4. del documento técnico - Metodologías de valoración del riesgo -, ya que el proyecto no cuenta con el almacenamiento, transporte o uso de sustancias químicas peligrosas que impliquen una modelación y un análisis de riesgos cuantitativos, y que a lo largo de la línea no superaran las capacidades máximas de 20 litros; por tanto, cualquier pérdida de contención quedará contenida en los diques dispuestos para el diésel en los sitios de intervención"

(…)

De acuerdo con la respuesta presentada por la Sociedad y dado que el presente requerimiento estaba relacionado con el literal a. se dará por concluido.

Consideraciones:

Esta Autoridad Nacional aclara que en el plan de contingencias no se encontró la información que allegó la Sociedad como respuesta a los requerimientos mediante radicado 2023063218-1-000 del 27 de marzo de 2023, no se presenta un estimado de la cantidad de combustible que almacena, como tampoco se identifican los sitios específicos de almacenamiento, se solicita que la información plasmada en el oficio de respuesta relacionada con los riesgos por derrame, explosión o incendio, quede documentada en el plan de contingencias.

Con respecto a las actividades de monitoreo del riesgo, si bien la Sociedad no identificó escenarios críticos, si identificó amenazas exógenas con riesgo medio (Sismo, inundación, movimientos en masa, incendios, tormentas, y vendavales) y amenazas endógenas con riesgo medio y alto (Colapso de estructuras temporales en los centros de acopio y plazas de tendidos, Colapso de estructura instaladas como torres, líneas de transmisión, Falla en cimentación y fundición de concretos para las torres eléctricas, Derrumbe por ejecución de obras técnicas, Falla en el montaje y vestida de torres) sobre las cuales se deben establecer medidas de monitoreo del riesgo, de acuerdo a los lineamientos del numeral

1.3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. las acciones de monitoreo del riesgo que se presentan en el documento radicado por la Sociedad son:

(…)

Las acciones establecidas como parte del monitoreo del riesgo no tienen relación directa con las amenazas identificadas por la Sociedad como media o alta, cabe mencionar que el monitoreo del riesgo permite conocer el comportamiento en tiempo de los riesgos sus amenazas y vulnerabilidades; las cuales pueden cambiar la valoración riesgo y realimentar proceso de conocimiento. Los procesos de monitoreo podrán estar alineados con aquellos dispuestos en los sistemas de gestión entidad y con los sistemas de alerta dispuestos por las entidades del Sistema Nacional de Riesgo de Desastres. de nivel nacional, regional o municipal. Este contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- *Protocolos o procedimientos de cómo se llevará a cabo el monitoreo*
- *Protocolos o procedimientos de notificación previos a una situación de emergencia de acuerdo con los umbrales de los parámetros e indicadores identificados*
- *Selección de parámetros e indicadores objeto de monitoreo del riesgo.*
- *Diseño e instalación de la instrumentación (Si se requieren).*
- *Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.*
- *Analizar y aprender lecciones a partir de eventos ocurridos.*
- *Identificar riesgos futuros.*

Dado lo anterior se procede a realizar requerimiento producto del seguimiento.

(…)

Seguimiento de contingencias activas

Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias a la fecha asociadas al Expediente LAV0044-00-2016 en el presente periodo de seguimiento.

(…)"

FRENTE AL PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, de conformidad con la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y modificaciones, no le otorgó a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. como titular del proyecto "UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas", concesión de aguas, y esta tampoco ha hecho uso del preciado líquido, razón a ello, no se cuentan con los presupuestos legales para exigir el cumplimiento de esta obligación.

FRENTE AL PLAN DE COMPENSACIÓN

Con relación al control y seguimiento de esta obligación, esta Autoridad Nacional se permite señalar que mediante acto administrativo independiente se pronunciara frente al acogimiento a la Resolución 370 del 15 de abril de 2021.

FRENTE AL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO

Con relación al control y seguimiento de esta obligación, esta Autoridad Nacional en el concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023, señaló:

> *"Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en etapa de construcción, para este periodo de seguimiento no aplica verificar actividades relacionadas con el Plan de desmantelamiento y abandono…"*

FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

"(…)

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020
Obligación
***ARTÍCULO SÉXTO**. La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá dar cumplimiento a las siguientes Fichas y Programas del Plan de Manejo Ambiental para la etapa de construcción y montaje en razón al proyecto "UPME 03- 2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS", localizado en jurisdicción de los municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá en el Departamento de Cundinamarca; y en jurisdicción de los municipios de Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el Departamento de Boyacá de acuerdo con la siguiente tabla:* *Plan de manejo ambiental autorizado en la etapa de construcción y montaje para el proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas.*

MEDIO	***PROGRAMA***	***FICHA DE MANEJO AMBIENTAL***	
		CÓDIGO	***NOMBRE***
ABIÒTICO	*Manejo del Recurso Suelo*	*S-eg*	*Manejo de la estabilidad geotécnica*
		S-ac	*Manejo de accesos*
		S-zut	*Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido*
		S-cs	*Manejo de las capas suelo*
		M-mc	*Manejo de materiales de construcción*
	Manejo del Recurso Aire	*Ai-ea*	*Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido*
	Manejo del Recurso Hídrico	*H-pf*	*Manejo y protección de Fuentes hídricas*
	Manejo de residuos	*R-ex*	*Manejo Sobrantes de Excavación y Escombros*
		R-rs	*Manejo de residuos Sólidos*
		R-rl	*Manejo de Residuos Líquidos*
		R-rp	*Manejo de Residuos Peligrosos y especiales*

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

	Manejo de Cruces con Otros Proyectos lineales	*C-inf*	*Manejo de Cruces con Líneas de Transmisión, Vías y Ductos de Hidrocarburos*
	Manejo del Paisaje	*P-ep*	*Manejo integral de la estructura paisajística*
BIÒTICO	*Manejo de áreas estratégicas de manejo especial*	*Ae*	*Manejo de áreas estratégicas de manejo especial*
	Manejo de la Vegetación	*V-cv*	*Manejo de remoción de la rocería y descapote*
		V-af	*Manejo del aprovechamiento forestal*
		V-em	*Empradización y revegetalización*
		V-ea	*Manejo de especies de flora arbórea endémicas o amenazadas*
	Manejo de Fauna silvestre	*F-fs*	*Manejo de Fauna*
		F-av	*Prevención contra Colisión de Aves (Instalación).*
SOCIOECONÓMICO	*Capacitación y educación*	*Soc-rct*	*Reuniones charlas dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto*
		Soc-rcc	*Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto.*
	Información y Participación Comunitaria e Institucional	*Soc-ro*	*Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidad y autoridades*
		Soc-eca	*Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad*
	Reubicación de viviendas e infraestructura	*Soc-rvs*	*Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre*
		Soc-ri	*Reposición de infraestructura*
	Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura	*Soc-pvs.*	*Pago en dinero del valor estimado de los daños causados sobre cultivos dentro o fuera del corredor de servidumbre*
		Soc-cds	*Compensación en dinero del valor estimado del derecho de servidumbre*
		Soc-iav	*Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas*

***PARÁGRAFO**. No hacen parte de los programas viabilizados por esta licencia ambiental, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, razón por la cual no serán objeto de seguimiento por parte de la ANLA, los siguientes programas:*

- *Soc-vmo. Programa de contratación mano de obra local*
- *Soc- map. Programa manejo del patrimonio arqueológico*

Análisis de cumplimiento

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020
Tal y como se conceptuó en el numeral 5.3 Programas de Manejo Ambiental del concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023, la Sociedad no dio total cumplimiento a las medidas contenidas en las fichas presentadas para los medios físico, biótico y socioeconómico que aplican para la etapa constructiva del proyecto en el periodo objeto de seguimiento, en virtud de lo cual se declara el no cumplimiento de la presente obligación. Los requerimientos se presentan en cada una de las fichas.
Obligación
ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. *La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. deberá presentar en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, la siguiente información respecto a la evaluación económica ambiental la cual será objeto de seguimiento por parte de esta Autoridad:* *1. Incluir en la evaluación económica los impactos la "Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas", ya que fue subvalorado y puede causar externalidades, así como los impactos residuales generados por el proyecto "atropellamiento de la fauna, alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves", y el impacto "ahuyentamiento de fauna".*
Análisis de cumplimiento
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 19 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.
Obligación
2. Ajustar la evaluación de impactos que tienen mayor importancia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, e incluirlos en el análisis económico, como son "Cambio en el uso del suelo en las líneas de transmisión como en la subestación aprobada, "Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales", "Limitación en el uso del suelo e intervención a predios por debajo de las UAF", y "Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial".
Análisis de cumplimiento
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 20 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.
Obligación
5. *Literal c. "Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios locales": entregar y soportar las fuentes de información con las cuales se desarrollaron los cálculos de oferta y demanda de bienes y servicios locales.*
Análisis de cumplimiento
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 21 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.
Obligación
6. Realizar los cambios solicitados en cuanto a la evaluación y selección de los impactos relevantes, la cuantificación biofísica, así como aquellas relacionadas con la valoración económica de los impactos no internalizables, para el

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020
adecuado desarrollo del análisis costo- beneficio, calcular los indicadores económicos y análisis de sensibilidad, los cuales se verificarán en los informes de cumplimiento ambiental presentados y el seguimiento realizado por esta Autoridad.
Análisis de cumplimiento
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 22 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.
Obligación
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. *La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá presentar de forma semestral, un (1) Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA durante la etapa constructiva del proyecto, y anualmente un (1) Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, durante la fase de operación, y en todo caso atendiendo a los tiempos establecidos en la Resolución 0077 del 16 de enero de 2019. Adicionalmente, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y presentar la respectiva evidencia de su ejecución en el Primer Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, o en el término que se establezca para cada una de ellas:* *5. Presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA-, las evidencias documentales de la ejecución de los tratamientos geotécnicos específicos para todas las características identificadas para cada sitio de torre en las tablas 3-4, 3-5 y 3-6 del capítulo 3.2.1 Geología, EBB del documento de información adicional con radicación 2016082613-1-000 de 12 de diciembre de 2016. Las evidencias documentales deben incluir registros fotográficos y un reporte escrito*
Análisis de cumplimiento
De acuerdo con lo reportado en el ICA 4, *"En el periodo correspondiente al presente Informe de Cumplimiento Ambiental, se inicia la construcción de obras de estabilización para sitios de torre con necesidad geotécnia, adicionalmente, se realiza manejo del material sobrante de excavación de manera temporal con barreras en sacosuelo, lo anterior se puede apreciar en el registro fotográfico, en la ruta: ICA 4\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico y los respectivos soportes ICA 4\4.Anexos ICA\4.4 Otros\4.4.1 Formato ICA 1a\1. S-eg"* *Sin embargo, al revisar los anexos mencionados no se observó dicho registro fotográfico ni el reporte escrito del área trabajada (la cual tampoco se referenció), donde se soportará el desarrollo de las actividades geotécnicas; en dicho anexo, se relacionaron soportes asociados a inspecciones de erosión, obras de estabilidad temporales (trinchos), reconocimiento de los sitios de torre y un documento de manejo de estabilidad geotécnica donde se comenta dentro de los indicadores lo siguiente:* *"Número de obras de estabilidad construidas / Número de obras de estabilidad requeridas * 100* *A la fecha no se ha ejecutado esta actividad, porque el proceso se encuentra en fase de construcción de obras civiles", sin más información a lo descrito por la Sociedad en el formato 3a del ICA 4, por lo que se procede a requerir a la sociedad el cumplimiento de este numeral.* *La ejecución de los tratamientos geotécnicos específicos para todas las características identificadas para cada sitio de torre en las tablas 3-4, 3-5 y 3-6 del capítulo 3.2.1 Geología, EBB del documento de información adicional con radicación 2016082613-1-000 de 12 de diciembre de 2016. Las evidencias documentales deben incluir registros fotográficos y un reporte escrito.*

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021
Obligación
REQUERIMIENTO No. 15. *Modificar en la evaluación económica los impactos Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas, atropellamiento de la fauna, alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves y ahuyentamiento de fauna y presentar los soportes que den cuenta de esta acción en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 3.* *Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020.*
Análisis de cumplimiento
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 19 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.
Obligación
REQUERIMIENTO No. 16. *Presentar en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 3 el ajuste de la evaluación de impactos que tienen mayor importancia, de conformidad con lo solicitado en el numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020, e incluirlos en el análisis económico, como son "Cambio en el uso del suelo en las líneas de transmisión como en la subestación aprobada, "Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales", "Limitación en el uso del suelo e intervención a predios por debajo de las UAF" y "Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial".*
Análisis de cumplimiento
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 20 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.
REQUERIMIENTO No. 19. *Entregar y soportar las fuentes de información con las cuales se desarrollaron los cálculos de la valoración económica del impacto Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios locales, para el efecto deberá presentar las evidencias documentales que den cuenta del cumplimiento de este requerimiento en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 3.* *Lo anterior, en cumplimiento del literal c) del numeral 5 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020.*
Análisis de cumplimiento
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 21 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.
Obligación
REQUERIMIENTO No. 20. *Realizar los cambios solicitados en cuanto a la evaluación y selección de los impactos relevantes, la cuantificación biofísica, así como aquellas relacionadas con la valoración económica de los impactos no izables, para el adecuado desarrollo del análisis costo-beneficio, calcular los indicadores económicos y el análisis de sensibilidad y presentar las evidencias que den cuenta del cumplimiento de este requerimiento en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 3.* *Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020.*
Análisis de cumplimiento

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021
Obligación
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 22 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.

Acta 516 del 23 de agosto de 2022
Obligación
Requerir a la Sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA-04 (correspondiente al segundo semestre del año 2022), presente los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:
Obligación
REQUERIMIENTO 8. *Presentar los soportes documentales donde se pueda confirmar el desarrollo y ejecución de lo siguiente:* *a- Actividades de reconformación del material de excavación en las áreas de torre intervenidas en los siguientes municipios:* *1. Municipio Tibirita (Torre 91)* *2. Municipio de Tenza (Torres 76N, 75N, 70)* *3. Municipio de Garagoa (Torres 62, 63N, 69)* *4. Municipio San Luis de Gaceno (Torres 1N, 2, 3N)* *5. Municipio Macanal (Torres 45N, 50)* *6. Municipio Machetá (Torres 107, 113, 116)* *7. Municipio Chocontá (Torre 138)* *8. Municipio Suesca (Torres 157, 151, 150, 149)* *9. Municipio Subachoque (Torres 102N, 103)* *10. Municipio Madrid (Torre 120N) 29 de marzo de 2022* *11. Municipio Tenjo (Torres 124, 125), 15 de junio de 2022* *b. Resultados de los estudios de suelo efectuados de forma previa a la construcción de los sitios de torre, en donde se determinan los factores de seguridad identificados para garantizar la estabilidad geotécnica.* *c. Relación de cada una de las áreas de torre intervenidas que fueron catalogadas como inestables durante las actividades de localización y replanteo.* *Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la ficha S-eg Manejo de estabilidad geotécnica, la medida 2 de la ficha S-cs Manejo de las capas suelo y la medida 5 de la ficha P-ep Manejo integral de estructura paisajística del PMA.*

Acta 516 del 23 de agosto de 2022
Obligación
Análisis de cumplimiento
En la verificación documental realizada al formato 3a del ICA 4, se relaciona lo siguiente: *"Se presentan los soportes de cierre del presente requerimiento en la siguiente ruta: ICA 4/4.Anexos ICA/4.4 Otros/4.4.2 Formato ICA 3a/Acta_516_2022_ANLA/Requerimiento 8"* *Se realizó la revisión del anexo mencionado acorde con cada literal, encontrando lo siguiente:* a. *Actividades de reconformación del material de excavación en las áreas de torre intervenidas en los siguientes municipios* *(…)* *La Sociedad relacionó registro fotográfico de las reconformaciones que en su mayoría fueron realizadas antes de realizar el montaje de la torre, las cuales dieron lugar entre el segundo semestre del 2021 y previo a la visita de seguimiento realizada del 6 al 17 de junio de 2022, es de aclarar que cuando se realizaron las consideraciones del caso para la presentación del requerimiento se expuso que en las áreas ya se encontraban las torres montadas por lo que su relación con la reconformación se enfocaba a lo pendiente por terminar y mejorar, lo cual también fue dado a conocer en la visita de seguimiento.* *Adicionalmente, si se realizan requerimientos para un periodo en específico, esta Autoridad Nacional de Licencia Ambientales verifica que sean ejecutadas durante la visita y/o posterior a esta ya que de esta manera se conocen las acciones tomadas acerca de las recomendaciones u observaciones efectuadas en las reuniones post visita y lo conceptuados en el concepto técnico, lo anterior, en cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en el Plan de manejo ambiental del proyecto.* *Pantallazo tomado de la torre 69 Tramo Chi II- Norte, como parte de lo observado:* *(…)* *A continuación, se relaciona una a una el registro presentado y de esta manera se considera la reiteración del literal a del requerimiento 8.* 1. *Municipio Tibirita (Torre 91), labores de reconformación realizada previo a montaje (04 junio de 2022).* 2. *Municipio de Tenza (Torres 76N, 75N, 70), labores de reconformación previo a montaje (01 de junio de 2022 y el 02 de octubre de 2021).* 3. *Municipio de Garagoa (Torres 62, 63N, 69), labores de reconformación previo a montaje (13 de enero de 2022, 27 de mayo de 2022, y 9 de diciembre de 2021)* 4. *Municipio San Luis de Gaceno (Torres 1N, 2, 3N), labores de reconformación previo a montaje (21 diciembre de 2021, 22 septiembre de 2021 y 23 de octubre de 2021 el registro soporta la reconformación).* 5. *Municipio Macanal (Torres 45N, 50), labores de reconformación previo a montaje (28 de diciembre de 2021 y 17 febrero de 2022).* 6. *Municipio Machetá (Torres 107, 113, 116), labores de reconformación previo a montaje (5 de diciembre de 2021, 09 junio de 2022 y 26 mayo de 2022).*

Acta 516 del 23 de agosto de 2022
Obligación
7. *Municipio Chocontá (Torre 138), labores de reconformación previo a montaje (8 de junio de 2022).* 8. *Municipio Suesca (Torres 157, 151, 150, 149), labores de reconformación previo a montaje (30 de marzo de 2022, 28 de febrero de 2022, 8 de enero de 2022, 20 de diciembre de 2021).* 9. *Municipio Subachoque (Torres 102N, 103), labores de reconformación previo a montaje (03 de marzo de 2022 y 03 de marzo de 2022).* 10. *Municipio Madrid (Torre 120N), labores de reconformación previo a montaje (29 de marzo de 2022)* 11. *Municipio Tenjo (Torres 124, 125), se relaciona registro fotográfico de la torre 125 localizada en Tenjo donde se observa la reconformación y recuperación natural del área, luego de realizar el montaje de la torre.* *(…)* b. *Resultados de los estudios de suelo efectuados de forma previa a la construcción de los sitios de torre, en donde se determinan los factores de seguridad identificados para garantizar la estabilidad geotécnica.* *Se relacionan tres carpetas de estas dos (2) identificadas como control de relleno de excavación realizado a veinticinco (25) sitios de torre (formato de control donde se relacionan las actividades de relleno para cada una de las patas con una seria de características a tener en cuenta como espesor por capas, humedad, relleno adicional, tipo de relleno, entre otros) y control de estabilidad de excavación realizado a veinticinco (25) sitios de torre (en este formato se define si durante la excavación se presentaron grietas de tracción, hundimientos, derrumbes en la excavación, erosión, se requiere sistema de protección, entibado o anillos en caso de pila, adicionalmente se realiza un análisis del tipo de suelo por cada pata excavada lo cual hace que la verificación del tipo de suela sea más específica y completa), por lo anterior, se considera que estos controles dan cumplimiento a lo solicitados mediante el literal b.* c. *Relación de cada una de las áreas de torre intervenidas que fueron catalogadas como inestables durante las actividades de localización y replanteo.* *Al realizar la verificación de las carpetas no se observa un listado o un registro escrito de los sitios de torre catalogados inestables durante la localización y el replanteo, sin embargo, si se relaciona una carpeta de reconocimiento del sitio donde se verifican parámetros en general pero no define específicamente lo solicitado en el literal c, como se puede ver a continuación:* *(…)* *Por las consideraciones presentadas se considera reiterar el requerimiento para los literales a y c para el presente periodo objeto de seguimiento y se establece la perdida de vigencia para el literal b.*
Obligación
REQUERIMIENTO 9. *Ejecutar las medidas correspondientes al almacenamiento de capas del suelo y acopio de material de excavación, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha S-cs Manejo de las capas suelo y la medida 1 de la ficha R-ex Manejo de sobrantes de excavación del PMA, teniendo en cuenta lo siguiente:* *a. Aislar el material de excavación y suelo orgánico del área de torre 92 del Municipio de Tibirita.*

Acta 516 del 23 de agosto de 2022
Obligación
b. Demarcar, delimitar y proteger los materiales de excavación acopiados en las áreas de las Torres 91 y 92 del Municipio Tibirita y del área de la Torre 119 del municipio de Madrid. *c. Implementar medidas de contención de sedimentos y caída de rocas de las áreas de la Torre 61N del Municipio Garagoa, la Torre 50 del municipio Macanal y la Torre 119 del municipio de Madrid.*
Análisis de cumplimiento
Se realizó la verificación de la información reportada en el formato 3a del ICA 4 acorde con lo siguiente: *"Se presentan los soportes de cierre del presente requerimiento en la siguiente ruta: ICA 4/4.Anexos ICA/4.4 Otros/4.4.2 Formato ICA 3ª/Acta_516_2022_ANLA/Requerimiento 9"* *Se realizó la revisión del anexo mencionado acorde con cada literal, encontrando lo siguiente:* *"a. Aislar el material de excavación y suelo orgánico del área de torre 92 del Municipio de Tibirita".* *Se realizó la verificación del registro fotográfico donde la sociedad relaciona el aislamiento del material de excavación del sitio de torre 92, así mismo, se evidencia que no hay mezcla con suelo orgánico, por lo que se considera el cumplimiento del literal para el presente periodo objeto de seguimiento.* *(…)* *"b. Demarcar, delimitar y proteger los materiales de excavación acopiados en las áreas de las Torres 91 y 92 del Municipio Tibirita y del área de la Torre 119 del municipio de Madrid".* *Se realizó la verificación del registro fotográfico donde la sociedad relaciona el aislamiento, delimitación y protección de los materiales de excavación de los sitios de torre 91, 92 y 119, por lo que se considera el cumplimiento del literal para el presente periodo objeto de seguimiento.* *(…)* *"c. Implementar medidas de contención de sedimentos y caída de rocas de las áreas de la Torre 61N del Municipio Garagoa, la Torre 50 del municipio Macanal y la Torre 119 del municipio de Madrid".* *Se realizó la verificación del registro fotográfico, sin embargo, no es claro cuáles fueron las actividades que se realizaron ya que para los sitios de torre 61N y 50 se relacionan soportes del año 2021 y previo a la visita de seguimiento realizada en su momento, por lo que no se evidencian las actividades correctivas y de mejoras implementadas posterior a la identificación de estas (durante la visita de seguimiento), las cuales fueron dadas a conocer a la sociedad in situ, así mismo, no se relaciona registro escrito de lo que se quiere dar a conocer, por lo anterior se procede a reiterar dicho requerimiento.* *(…)*
REQUERIMIENTO 10. *En cumplimiento de la medida de manejo 4 de la ficha Ai-ea Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido del PMA, para el periodo correspondiente al segundo semestre del 2021, presentar los soportes de las siguientes actividades:* *a. Señalización sobre el uso de bocinas o pitos.*

Acta 516 del 23 de agosto de 2022
Obligación
b. Identificación de los niveles de presión sonora en los frentes de trabajo.
Análisis de cumplimiento
Se realizó la verificación de la información reportada en el formato 3a del ICA 4 acorde con lo siguiente: *"Se presentan los soportes de cierre del presente requerimiento en la siguiente ruta: ICA 4/4.Anexos ICA/4.4 Otros/4.4.2 Formato ICA 3a/Acta_516_2022_ANLA/Requerimiento 10"* *Se realizó la revisión del anexo mencionado acorde con cada literal, encontrando lo siguiente:* *"a. Señalización sobre el uso de bocinas o pitos".* *(…)* *Acorde con lo anterior, la Sociedad relacionó el registro fotográfico de la señalización implementada para el control del uso de bocinas, no, obstante, no se relaciona información acerca de la Identificación de los niveles de presión sonora en los frentes de trabajo, por lo que se considera reiterar el literal b y la perdida de vigencia para futuros seguimientos ambientales para el literal a.*

Acta 919 del 29 de diciembre de 2022
Obligación
REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO *Requerir a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que en el término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación en estrados del acta de control y seguimiento ambiental, presente los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales.*
Obligación
REQUERIMIENTO 2. *Presentar, en cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, medidas 1 y 2 de la ficha S-cs manejo de las capas suelo orgánico y estéril, medida 1 de la ficha R-ex manejo de sobrantes de excavación, medida 5 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística y la medida 2 de la ficha Ae. manejo de áreas estratégicas de manejo especial del PMA, los soportes correspondientes a las actividades que se describen a continuación:* *a. Implementar medidas de recuperación del material de excavación y realizar reconformación, estabilización y/o obras geotécnicas en el sitio de Torre 43 tramo Chivor II-Norte del Municipio de Macanal, ubicado en las coordenadas origen único E 4964930.563 N 2109498.151.* *b. Implementar acciones de mejora respecto a la retención del material de excavación acopiado en el sitio de torre 109NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Machetá y torre 72 (tramo Norte- Bacatá) en el municipio de Tabio, localizados en las coordenadas origen único E 4934075.134 N 2119825.612 y E 4879149.287 N 2106925.190.*

Acta 919 del 29 de diciembre de 2022
Obligación
c. Implementar medidas de estabilización y/o geotécnicas y de manejo de aguas de escorrentía en el sitio de torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) del municipio de Chocontá ubicado en las coordenadas origen único E 4926235.691 N 2121936.088. *d. Recuperar el material de excavación localizado cerca al cuerpo de agua (identificado en las coordenadas E 4926230.703 N 2121941.093) próximo a la pata c de la torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Chocontá.* *e. Realizar reconformación en cada una de las patas de los sitios de torre 115N (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Machetá y 131 (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Chocontá, localizados en las coordenadas origen único E 4930808.183 N 2118933.749 y E 4925427.978 N 2122340.135.*
Análisis de cumplimiento
Con relación a la información presentada por la Sociedad mediante el formato 3a del ICA 4 y los comunicados con numero de radicado 2023013540-1-000 del 23 de enero de 2023, 2023038980-1-000 del 28 de febrero de 2023 y 2023063218-1-000 del 27 de marzo de 2023, en lo que refiere a este requerimiento la Sociedad presento lo siguiente para cada literal: *"a. Implementar medidas de recuperación del material de excavación y realizar reconformación, estabilización y/o obras geotécnicas en el sitio de Torre 43 tramo Chivor II-Norte del Municipio de Macanal, ubicado en las coordenadas origen único E 4964930.563 N 2109498.151.* *En la carpeta Requerimientos Acta 919 /Requerimiento 2, se incluye registro fotográfico de avance de ejecución de obras y actividades en cada uno de los sitios de torre requeridos, y se reporta a continuación el listado de ejecución:* *(…)* *Se realizó la revisión del registro fotográfico presentado por la Sociedad, en la que se observa el inicio de las actividades de geotecnia definitiva para el sitio de torre 43 ChilI- Norte cumpliendo así con lo establecido en dicho literal.* *(…)* *"b. Implementar acciones de mejora respecto a la retención del material de excavación acopiado en el sitio de torre 109NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Machetá y torre 72 (tramo Norte- Bacatá) en el municipio de Tabio, localizados en las coordenadas origen único E 4934075.134 N 2119825.612 y E 4879149.287 N 2106925.190".* *Se realizó la revisión del registro fotográfico presentado por la Sociedad, en la que se observó las mejoras realizadas al sitio de torre 109NN con fecha del 15 de marzo del 2023, sin embargo, es importante mencionar que para el sitio de torre 72 ubicada en el Municipio de Tabio, al ser este un sitio suspendido mediante medida preventiva con Resolución 3088 del 28 de diciembre de 2022, la sociedad no puede adelantar actividades de retención de material, por esta razón al momento de la visita se observó el sitio sin las acciones implementadas. Por esta razón no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento la revisión de los correspondiente al sitio de torre 72.* *(…)* *Registro como soporte de la visita realizada al sitio de torre 72 el día 11 de abril de 2023* (Ver fotografía 167 del concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *(…)*

Acta 919 del 29 de diciembre de 2022
Obligación
Implementar medidas de estabilización y/o geotécnicas y de manejo de aguas de escorrentía en el sitio de torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) del municipio de Chocontá ubicado en las coordenadas origen único E 4926235.691 N 2121936.088". *Durante la visita de seguimiento realizada del 10 al 18 de abril de 2023, se verificó el sitio de torre 128NN*, allí se observó que la Sociedad ha construido obras de escorrentía para el manejo de aguas lluvias que discurren por el sitio de torre, adicionalmente, se están ejecutando actividades de geotecnia definitiva mediante el uso troncos en concreto y malla eslabonada para tres secciones, a fin de completar cuatro secciones.* (Ver fotografía 168 del concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *"d.* *Recuperar el material de excavación localizado cerca al cuerpo de agua (identificado en las coordenadas E 4926230.703 N 2121941.093) próximo a la pata c de la torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Chocontá".* *Acorde con la información presentada se evidenció que la Sociedad implementó actividades de estabilización geotécnica definitiva y obras de escorrentía, pero no se observa soportes de la limpieza y recuperación del material de excavación que ha caído cerca al cuerpo de agua debido al arrastre que se ha suscitado en dicho sitio para la construcción y montaje de la Torre, lo cual se corroboró en la visita de seguimiento realizada del 10 al 18 de abril de 2023, como lo podemos ver a continuación, por lo que se considera que el literal d debe ser reiterado.* (Ver fotografía 169 del concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023) *"e. Realizar reconformación en cada una de las patas de los sitios de torre 115N (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Machetá y 131 (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Chocontá, localizados en las coordenadas origen único E 4930808.183 N 2118933.749 y E 4925427.978 N 2122340.135".* *Se realizó la revisión del registro fotográfico presentado por la Sociedad, en la que se observa la reconformación realizada a los sitios de torre 115N y 131 (tramo Chivor II- Norte), cumpliendo así, con lo establecido en dicho literal.* *(…)*
Obligación
REQUERIMIENTO 11. *Presentar la actualización de la información documental y geográfica de los accesos que se están usando para la ejecución del proyecto.* *Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo octavo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y artículo tercero de la Resolución 467 del 10 de marzo del 2021.*
Análisis de cumplimiento
Mediante el SDE 41106 del 31 de marzo de 2023, se realizó la revisión de la información presentada por la Sociedad, de esta resulto lo siguiente:

Acta 919 del 29 de diciembre de 2022
Obligación
"Frente a las observaciones realizadas mediante el SDE 39633 del 2022 y las cuales se estipularon como requerimiento en el acta 919 del 2022, la sociedad da respuesta mediante el radicado 2023063218-1-000 del 27 de marzo del 2023 aclarando lo siguiente: *Respuesta requerimiento 11: Para dar respuesta al requerimiento 11 del acta 919 del 2022, la sociedad entrego un documento descriptivo con la mayoría de accesos a cada uno de los sitios de torre, adicional presento esta información en el Modelo de Almacenamiento Geográfico asociado al ICA No. 4 y de igual forma el MAG presentado bajo el radicado 2023063218-1-000 del 27 de marzo del 2023, en este se evidencia el ajuste de los accesos, los cuales serán corroborados por el grupo de seguimiento con el avance del proyecto.* *(…)* *Acorde con la visita de seguimiento realizada del 10 al 18 de abril de 2023, se tomaron algunos puntos para verificar la consistencia de los accesos entregados en la capa InfraProyectoLN del MAG asociado al ICA No. 4, encontrando que existen diferencias con la información presentada, así como lo podemos observar en la fotografía satelital donde se observa uno de los accesos reportados en el ICA 4 (amarillo claro), acceso reportado en el ICA 2 (naranja), y los puntos georreferenciados en la visita (puntos verdes), por esta razón, se considera reiterar el requerimientos y solicitar nuevamente la actualización con las aclaraciones pertinentes.*
Obligación
REQUERIMIENTO 13. *Presentar las evidencias documentales de la implementación de actividades de monitoreo del riesgo para el periodo de seguimiento comprendido entre enero y junio de 2022, acorde con lo estipulado en el numeral 1.3 artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.*
Análisis de cumplimiento
La Sociedad presentó respuesta a este requerimiento mediante radicado 2023063218-1-000 del 27 de marzo de 2023 indicando lo siguiente: *(…)* *En la carpeta Requerimientos Acta 919 /Requerimiento 13, se incluye las comunicaciones mediante las cuales se realiza entrega del plan de gestión del riesgo del proyecto a las entidades municipales y departamentos durante el mes de abril de 2021, como estrategia de acercamiento y socialización del documento.* *Sin embargo, debido a las actualizaciones realizadas al plan de gestión del riesgo del proyecto, en este momento se encuentra en elaboración la programación de actividades, para remitir nuevamente socializar ante las autoridades municipales y departamentales, el documento actualizado con la identificación de riesgos en la zona y la estrategia de articulación con los mismos, lo anterior para el desarrollo de las actividades establecidas en el plan.* *(…)* *La información contenida en la carpeta presentada por la Sociedad consta de las actividades de simulacro y divulgación realizadas en el año 2022. La Sociedad no ha presentado evidencias del desarrollo de actividades de monitoreo del riesgo que se relacionen con los riesgos altos y medios identificados en el plan de contingencias.*

Acta 919 del 29 de diciembre de 2022
Obligación
Cabe mencionar que en el decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 se indica que el monitoreo del riesgo permite conocer el comportamiento en el tiempo de los riesgos, sus amenazas y vulnerabilidades; las cuales pueden cambiar la valoración del riesgo y realimentar el proceso de conocimiento. Los protocolos de monitoreo podrán estar alineados con aquellos dispuestos en los sistemas de gestión de la entidad y con los sistemas de alerta dispuestos por las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de nivel nacional, regional o municipal. *Si bien la Sociedad no identificó escenarios críticos, si identificó amenazas exógenas con riesgo medio (Sismo, inundación, movimientos en masa, incendios, tormentas, y vendavales) y amenazas endógenas con riesgo medio y alto (Colapso de estructuras temporales en los centros de acopio y plazas de tendidos, Colapso de estructura instaladas como torres, líneas de transmisión, Falla en cimentación y fundición de concretos para las torres eléctricas, Derrumbe por ejecución de obras técnicas, Falla en el montaje y vestida de torres) sobre las cuales tendrán que establecer medidas de monitoreo del riesgo como inspecciones operativas a la infraestructura y equipos, inspección y monitoreo instrumental de las áreas con riesgo por remoción en masa y/o las que la Sociedad disponga de acuerdo a la identificación de amenazas.* *De acuerdo con lo anterior se procede a reiterar el presente requerimiento.*
Obligación
REQUERIMIENTOS REITERADOS *Reiterar a la Sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones que fueron establecidos en los respectivos actos administrativos y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan su verificación:*
Obligación
REQUERIMIENTO 19. *Modificar en la evaluación económica los impactos Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas, atropellamiento de la fauna, alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves y Ahuyentamiento de fauna y presentar los soportes que den cuenta de esta acción.* *Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 15 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.*
Reiteraciones
Requerimiento 15 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.
Análisis de cumplimiento
En el radicado 2023069665-1-000 del 3 de abril de 2023 (Segunda versión ICA 4) la sociedad realiza la siguiente observación "De acuerdo con la fecha establecida del requerimiento, donde se solicita el ajuste reiterado a información relacionada con la valoración económica ambiental, se estimó la programación de una mesa de trabajo durante la cual se daría aclaración de dudas e inquietudes con respecto al tema en particular; por tanto, la entrega del requerimiento se programa para el ICA 5." Se resalta que la mesa de trabajo para la aclaración de los requerimientos del componente de valoración económica se realizó el 13 de febrero de 2023.

Acta 919 del 29 de diciembre de 2022
Obligación
Considerando que en la información radicada durante el periodo de seguimiento la sociedad no presentó respuesta a este requerimiento se reitera.
Obligación
REQUERIMIENTO 20. *Presentar el ajuste de la evaluación de impactos que tienen mayor importancia, de conformidad con lo solicitado en el numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, e incluirlos en* *el análisis económico, como son: "Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales" y "Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial".* *Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 16 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021.*
Reiteraciones
Requerimiento 16 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021.
Análisis de cumplimiento
En el radicado 2023069665-1-000 del 3 de abril de 2023 (Segunda versión ICA 4) la sociedad realiza la siguiente observación "De acuerdo con la fecha establecida del requerimiento, donde se solicita el ajuste reiterado a información relacionada con la valoración económica ambiental, se estimó la programación de una mesa de trabajo durante la cual se daría aclaración de dudas e inquietudes con respecto al tema en particular; por tanto, la entrega del requerimiento se programa para el ICA 5." Se resalta que la mesa de trabajo para la aclaración de los requerimientos del componente de valoración económica se realizó el 13 de febrero de 2023. *Considerando que en la información radicada durante el periodo de seguimiento la sociedad no presentó respuesta a este requerimiento se reitera.*
Obligación
REQUERIMIENTO 21. *Entregar y soportar las fuentes de información con las cuales se desarrollaron los cálculos de la valoración económica del impacto "Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios locales", para el efecto deberá presentar las evidencias documentales que den cuenta del cumplimiento de este requerimiento.* *Lo anterior, en cumplimiento del literal c) del numeral 5 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 19 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021.*
Reiteraciones
a. Requerimiento 19 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021.
Análisis de cumplimiento
En el radicado 2023069665-1-000 del 3 de abril de 2023 (Segunda versión ICA 4) la sociedad realiza la siguiente observación "De acuerdo con la fecha establecida del requerimiento, donde se solicita el ajuste reiterado a información

Acta 919 del 29 de diciembre de 2022
Obligación
relacionada con la valoración económica ambiental, se estimó la programación de una mesa de trabajo durante la cual se daría aclaración de dudas e inquietudes con respecto al tema en particular; por tanto, la entrega del requerimiento se programa para el ICA 5." Se resalta que la mesa de trabajo para la aclaración de los requerimientos del componente de valoración económica se realizó el 13 de febrero de 2023. *Considerando que en la información radicada durante el periodo de seguimiento la sociedad no presentó respuesta a este requerimiento se reitera.*
Obligación
REQUERIMIENTO 22. *Realizar los cambios solicitados en cuanto a la evaluación y selección de los impactos relevantes, la cuantificación biofísica, así como aquellas relacionadas con la valoración económica de los impactos no internalizables, para el adecuado desarrollo del análisis costo-beneficio, calcular los indicadores económicos y el análisis de sensibilidad y presentar las evidencias queden cuenta del cumplimiento de este requerimiento.* *Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo décimo séptimo de la Resolución1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 20 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.*
Reiteraciones
Requerimiento 20 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.
Análisis de cumplimiento
En el radicado 2023069665-1-000 del 3 de abril de 2023 (Segunda versión ICA 4) la sociedad realiza la siguiente observación "De acuerdo con la fecha establecida del requerimiento, donde se solicita el ajuste reiterado a información relacionada con la valoración económica ambiental, se estimó la programación de una mesa de trabajo durante la cual se daría aclaración de dudas e inquietudes con respecto al tema en particular; por tanto, la entrega del requerimiento se programa para el ICA 5." Se resalta que la mesa de trabajo para la aclaración de los requerimientos del componente de valoración económica se realizó el 13 de febrero de 2023. *Considerando que en la información radicada durante el periodo de seguimiento la sociedad no presentó respuesta a este requerimiento se reitera.*

FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL LEVANTAMIENTO DE VEDA

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016
Obligación
ARTÍCULO NOVENO: *La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. — EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, deberá presentar ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de este Ministerio, informes semestrales de seguimiento y monitoreo durante dos (2) años, para la medida de rescate, traslado y reubicación de individuos de bromelias y orquídeas y durante cuatro (4) años, para las medidas de rehabilitación ecológica y de*

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016
reposición de individuos de la especie de Cyathea sp., términos que serán contados a partir del inicio de las medidas de manejo relacionadas con el levantamiento parcial de veda de flora silvestre para el proyecto. Los informes deberán consolidar la información relevante de los anteriores e incluir los siguientes aspectos: *(…)* *2. Avances a la fecha de las actividades de manejo concernientes al proceso de rehabilitación ecológica, donde se presente:* *a. Soportes de las acciones realizadas para coordinar la participación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca — CAR- y/o Corporación Autónoma Regional de Chivor -CORPOCHIVOR-, según sea el caso, en el proceso de identificación y selección final de las áreas por departamento para la ejecución del proceso de rehabilitación de hábitats.* *b. Cartografía a escala de salida gráfica entre 1:5.000-a 1:25.000, de la localización y delimitación de las áreas seleccionadas para realizar las acciones de rehabilitación de hábitats, acompañado del correspondiente archivo digital Shape.* *c. Los arreglos florísticos a establecer, de acuerdo con la vegetación existente en el área seleccionada para la realización de la rehabilitación de hábitats, a su estado, con respecto al grado de disturbio que está presente y al ecosistema de referencia, indicando la cantidad de individuos a plantar por especie.* *d. Las especies a plantar indicando familia, nombre científico y nombre común, su clasificación en especie nativas y/o potencial forófito y su gremio ecológico (esciofita o heliofita) de acuerdo con los arreglos florísticos propuestos y al ecosistema de referencia.* *e. Procedencia del material vegetal a emplear para la rehabilitación de hábitats.* *f. Los avances en el desarrollo de los arreglos florísticos propuestos, medido mediante datos dasométricos y reporte del estado fitosanitario de los individuos plantados, presentando los respectivos índices de mortalidad y sobrevivencia.* *g. Reporte de las acciones de manejo, mantenimiento, seguimiento, monitoreo y correctivas de las actividades de rehabilitación de hábitats*
Análisis de cumplimiento
La sociedad reportó en el ICA 4 lo siguiente: *"Se presenta informe semestral de seguimiento y monitoreo de veda correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. Ver anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.2.Formato ICA 3a\Res 1991-2016-MADS\Art 3"* *Se realizó la revisión del anexo: ICA 4\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.2.Formato ICA 3a\Res 1991-2016-MADS\Art 3"; donde se entrega el informe de avance de especies en veda; sin embargo, no se encuentra información del avance de la implementación de las actividades de rehabilitación ecológica en ocho (8) hectáreas, con el fin de crear hábitats de desarrollo de especies de los grupos taxonómicos de Musgos, Líquenes y Hepáticas en sus diversos hábitos de crecimiento.* *Cabe mencionar que esta autoridad Nacional mediante Auto 333 del 31 de enero de 2022 manifestó lo siguiente:* ***(…)***

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016
ARTÍCULO PRIMERO. *Aclarar el Acta 717 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental de 22 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.- GEB-, podrá adelantar las estrategias de rehabilitación de hábitat, por levantamiento parcial de veda, autorizado a través de la Resolución 1991 de 2 de diciembre de 2016, presentadas por el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.- GEB mediante comunicación con radicación 2021195657-1-000 del 10 de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.* ***PARÁGRAFO.*** *Estas rehabilitaciones se constituyen en medidas para mitigar y corregir la pérdida de hábitat, de poblaciones de Musgos de Líquenes y hepáticas en el marco de los "levantamientos parciales de veda".* *(…)* *Por lo anterior se solicita a la sociedad, informar sobre los avances de la implementación de las actividades de rehabilitación ecológica en ocho (8) hectáreas, con el fin de crear hábitats de desarrollo de especies de los grupos taxonómicos de Musgos, Líquenes y Hepáticas en sus diversos hábitos de crecimiento; por lo anterior, se considera el no cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento.*

(…)"

FRENTE A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

OBLIGACIONES CUMPLIDAS

En cumplimiento de las funciones establecidas en materia de control y seguimiento ambiental a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA mediante el Decreto 3573 de 2011, el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020 y el Decreto 1076 de 2015, es pertinente señalar que también es un deber y obligación verificar el cumplimiento de los requerimientos efectuados mediante acto administrativo a lo largo de la ejecución del proyecto respectivo.

Bajo esta perspectiva, esta Autoridad Nacional en el Concepto Técnico 4262 del 14 de julio del 2023, establece las consideraciones técnicas que se tuvieron en cuenta para determinar el cumplimiento de ciertas obligaciones, por la tanto, estas no continuarán siendo objeto de los futuros seguimientos ambientales y se procede con el cierre definitivo de las siguientes obligaciones:

RESOLUCIÓN 1058 DEL 12 DE JUNIO DE 2020

a. Literal e del numeral 2 del artículo décimo primero.
b. Literal e del numeral 2 del artículo décimo tercero

ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL NÚMERO 717 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021:

a. Requerimiento 8.

ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL NÚMERO 516 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

a. Requerimientos 11, 12, 13, 14 15, 18, 20, 21 y 22.

ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL NÚMERO 919 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

a. Requerimientos 1, 3, 5, 6, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 23.

OBLIGACIONES QUE NO TIENEN APLICABILIDAD EN PRÓXIMOS SEGUIMIENTOS

De conformidad con el Concepto Técnico 4262 del 14 de julio del 2023, se procederá a dar cierre a las siguientes obligaciones, a las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad nacional continuar efectuando control y seguimiento en atención al principio de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

b. Artículo décimo cuarto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.
c. Artículo décimo sexto Resolución 467 del 10 de marzo de 2021.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

A. Generalidades.

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo denominado "De los derechos, las garantías y los deberes", incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 8º); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece adicionalmente, la Carta Constitucional que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar la áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

B. Del control y seguimiento ambiental.

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible", cuyo objeto es compilar la normativa expedida por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11° del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente. Ahora, el artículo

3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015 en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

Dispone el último decreto en cita en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, dentro de las cuales se encuentran las actividades sometidas al régimen legal de permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, como en el presente caso, durante todas sus fases de construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos debido al proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

C. Consideraciones Jurídicas

Cabe concluir entonces, que las medidas de manejo, fichas y programas están dirigidos a prevenir, corregir, mitigar y compensar los impactos debidamente identificados, en el marco de la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que se suple de los recursos naturales.

Así las cosas, el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la sociedad GRUPO ENERGIABOGOTÁ S.A. E.S.P. es un principio básico sobre el cual se desarrolla su objeto mismo, el cual no es otro que el preventivo y en muchos casos correctivo, pues se trata de acciones que están dirigidas a lograr que el titular del proyecto, al momento de ejecutar su actividad adecúe su conducta a la ley y los reglamentos, con el fin que no cause deterioro al ambiente, o al menos lo reduzca a niveles permitidos por la Autoridad Nacional a fin de evitar daños irreversibles en los ecosistemas, garantizando así la promoción del desarrollo sostenible del país.

Ahora, es necesario para esta Autoridad Nacional, verificar través del control y seguimiento, el cumplimiento de las obligaciones que han sido impuestas a la sociedad GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. en el marco de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales a los que se ha hecho referencia con anterioridad, y en general los demás actos administrativos expedidos por la Autoridad, que se encuentran en el Expediente LAV0044-00-2016, lo que conlleva a garantizar la continuidad de las actividades autorizadas en el instrumento de control ambiental, evitar incumplimientos continuos que pueden generar impactos ambientales irreversibles en el medio y tomar las acciones pertinentes de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1333 de 2009, además de ocasionar un daño ambiental, se considera infracción ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables (Decreto-ley 2811 de 1974), en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen, y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

De otro lado, el Concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023 se abordó una situación especial que corresponde a las "Reservas Naturales de La Sociedad Civil", de lo cual esta Autoridad Nacional señaló lo siguiente:

> *"De acuerdo con la presencia de intercepción de algunas reservas naturales de la sociedad civil con el proyecto, se realizó la revisión de la información, encontrándose en las consideraciones establecidas en la Resolución 0467 del 10 de marzo de 2021, (página 187) lo siguiente:*
>
> *(…)*
>
> *Esta Autoridad Nacional concluye que en relación con el aspecto previamente analizado no se encuentra motivo para revocar la licencia ambiental, lo cual no implica que la sociedad beneficiaria de a licencia ambiental no deba realizar en el ámbito jurídico correspondiente las acciones que garanticen el desarrollo adecuado y de acuerdo con la normativa vigente, de su proyecto. Sin embargo, considerando lo establecido en la norma en cita, la cual es de carácter público, general y de inmediato cumplimiento la sociedad deberá, previo a iniciar la fase construcción Presentar el consentimiento previo por parte de los titulares de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Naser, El Encuentro, Nuestra Señora de Fátima y Don Mero en cumplimiento del artículo 2.2.2.1.17.13. "Consentimiento Previo" del Decreto 1076 de 2015."*
>
> *(…)*

A causa de ello, en la parte dispositiva de este acto administrativo se va a efectuar un requerimiento correspondiente a la aceptación y/o de los titulares de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Naser, El Encuentro, Nuestra Señora de Fátima y Don Mero, en cumplimiento del artículo 2.2.2.1.17.13. "Consentimiento Previo" del Decreto 1076 de 2015.

De igual forma, esta Autoridad Nacional en el concepto técnico precitado, indicó que no aplicaba - N/A, la exigibilidad del requerimiento 8 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental número 717 del 22 de diciembre del 2021, pero una vez analizado el requerimiento 23 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental número 919 del 29 de diciembre del 2022, se pudo confirmar, que este sirvió de base para efectuar este último requerimiento.

Una vez efectuado el análisis de la información presentada, es dable concluir que el titular del instrumento de manejo y control cumplió con lo allí requerido; obedece a esto, que en la parte dispositiva de este acto administrativo se relacionen ambos requerimientos en el articulo correspondiente a obligaciones cumplidas, de igual forma, y para finalizar este punto, esta Autoridad Nacional va a solicitar una información adicional para así ultimar con toda la información exigida por la normatividad aplicable a la materia.

De otro modo, pero en el mismo concepto técnico, se abordó el tema correspondiente a las "Denuncias Ambientales", y gracias al análisis realizado, esta Autoridad Nacional considera pertinente requerir a la titular del instrumento de manejo y control, para que presente con destino al Programa de Seguimiento y Monitoreo una propuesta de ficha de "Seguimiento a los conflictos sociales generados durante la construcción del proyecto" para realizar un control y seguimiento constante a estos conflictos y un adecuado manejo. Lo anterior, se podrá evidenciar en la parte dispositiva de este acto administrativo.

Finalmente, contra el presente auto de control y seguimiento no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que se trata de un acto administrativo de ejecución, que no pone fin a una actuación administrativa, sino que, a través de este, se efectúa el control y seguimiento de obligaciones establecidas previamente al titular, en el instrumento de manejo y control ambiental correspondiente, las cuales son claras, expresas y exigibles.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. como titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y sus modificaciones para el proyecto *"UPME 03-2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS*" el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los actos administrativos a los que se hace referencia en el presente artículo:

1. Presentar los soportes documentales donde se pueda confirmar el desarrollo y ejecución de lo siguiente:

a. Actividades de reconformación del material de excavación en las áreas de torre intervenidas en los siguientes municipios:

i. Municipio Tibirita (Torre 91)
ii. Municipio de Tenza (Torres 76N, 75N, 70)
iii. Municipio de Garagoa (Torres 62, 63N, 69)
iv. Municipio San Luis de Gaceno (Torres 1N, 2, 3N)
v. Municipio Macanal (Torres 45N, 50)
vi. Municipio Machetá (Torres 107, 113, 116)
vii. Municipio Chocontá (Torre 138)
viii. Municipio Suesca (Torres 157, 151, 150, 149)
ix. Municipio Subachoque (Torres 102N, 103)
x. Municipio Madrid (Torre 120N) 29 de marzo de 2022
xi. Municipio Tenjo (Torres 124)

b. Relación de cada una de las áreas de torre intervenidas que fueron catalogadas como inestables durante las actividades de localización y replanteo.

Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la ficha S-eg Manejo de estabilidad geotécnica, la medida 2 de la ficha S-cs Manejo de las capas suelo y la medida 5 de la ficha P-ep Manejo integral de estructura paisajística del PMA y del requerimiento 8 del Acta 516 del 23 de agosto de 2022.

2. Implementar medidas de contención de sedimentos y caída de rocas de las áreas de la Torre 61N del Municipio Garagoa y la Torre 50 del municipio Macanal y presentar los soportes correspondientes para el primer semestre del 2022.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha S-cs Manejo de las capas suelo y R-ex Manejo de sobrantes de excavación del PMA y el Requerimiento 9 del Acta 516 del 23 de agosto de 2022.

3. Presentar los soportes correspondientes a la identificación de los niveles de presión sonora en los frentes de trabajo para el segundo semestre del 2022.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo 4 de la ficha Ai-ea Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido del PM y el requerimiento 10 del Acta 516 del 23 de agosto de 2022.

4. Presentar los soportes correspondientes a la recuperación del material de excavación localizado cerca al cuerpo de agua (identificado en las coordenadas E 4926230.703 N 2121941.093) próximo a la pata c de la torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Chocontá.

Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, medidas 1 y 2 de la ficha S-cs manejo de las capas suelo orgánico y estéril, medida 1 de la ficha R-ex manejo de sobrantes de excavación, medida 5 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística y la medida 2 de la ficha Ae. manejo de áreas estratégicas de manejo especial del PMA y del Requerimiento 2 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.

5. Presentar la actualización de la información documental y geográfica de los accesos que se están usando para la ejecución del proyecto.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo octavo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, el artículo tercero de la Resolución 467 del 10 de marzo del 2021 y el requerimiento 11 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.

6. Presentar las evidencias documentales de la implementación de actividades de monitoreo del riesgo para el periodo de seguimiento comprendido entre enero y junio de 2022, acorde con lo estipulado en el numeral 1.3 artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, en cumplimiento del requerimiento 13 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.

7. Modificar en la evaluación económica los impactos Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas, atropellamiento de la fauna, alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves y Ahuyentamiento de fauna y presentar los soportes que den cuenta de esta acción.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, del requerimiento 15 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021 y del requerimiento 19 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.

8. Presentar el ajuste de la evaluación de impactos que tienen mayor importancia, de conformidad con lo solicitado en el numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución

1058 del 12 de junio de 2020, e incluirlos en el análisis económico, como son: "Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales" y "Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial".

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, del requerimiento 16 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021 y del requerimiento 20 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.

9. Entregar y soportar las fuentes de información con las cuales se desarrollaron los cálculos de la valoración económica del impacto *"Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios locales"*, para el efecto deberá presentar las evidencias documentales que den cuenta del cumplimiento de este requerimiento.

Lo anterior, en cumplimiento del literal c) del numeral 5 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, del requerimiento 19 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021 y del requerimiento 21 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.

10. Realizar los cambios solicitados en cuanto a la evaluación y selección de los impactos relevantes, la cuantificación biofísica, así como aquellas relacionadas con la valoración económica de los impactos no internalizables, para el adecuado desarrollo del análisis costo-beneficio, calcular los indicadores económicos y el análisis de sensibilidad y presentar las evidencias queden cuenta del cumplimiento de este requerimiento.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo décimo séptimo de la Resolución1058 del 12 de junio de 2020, del requerimiento 20 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021 y del requerimiento 22 del Acta 919 del 29 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes medidas de manejo y obligaciones ambientales, y presentar a esta Autoridad Nacional en el término de un (01) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los respectivos soportes documentales que permitan verificar su cumplimiento:

1. Presentar en cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica del PMA, los soportes documentales donde se acredite los siguientes:

a. Los resultados de los estudios de suelos realizados en la etapa de pre-construcción para los 49 sitios de torre reportados en el ICA 4 correspondiente al segundo semestre del 2022.
b. Soportes en los que efectivamente se consulte qué sitios de torre luego de ser intervenidos (inestables), requieren de la implementación de obras de geotecnia definitivas,
c. Los ajustes y aclaraciones de los siguientes indicadores de identificación cuantitativos:

i. Número de procesos mitigados / Número de procesos identificados) *100
ii. (Área revegetalizada / Área que requiere revegetalización) *100

2. Completar del Plan de Contingencias entregado a esta Autoridad mediante comunicación con radicación ANLA 2023063218-1-000 del 27 de marzo de 2023, siguiendo la estructura establecida en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017, en el sentido de incluir la siguiente información:

a. Medidas de monitoreo para aquellos parámetros que incidan en el comportamiento del riesgo y que puedan generar afectación ambiental a los medios biótico, abiótico y socioeconómico, indicando los umbrales y la activación de los sistemas de alerta temprana.
b. Incluir en el Plan de Contingencias la información relacionada con el uso y almacenamiento de sustancias peligrosas y la justificación para no emplear análisis cuantitativos, mencionada en el documento de respuesta al requerimiento 23 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental No. 919 del 29 de diciembre de 2022 allegado a esta Autoridad Nacional mediante radicado 2023063218-1-000 del 27 de marzo de 2023.

3. Presentar las evidencias documentales de las gestiones de cierre realizadas a la PQRS con el código JEJ-PQRS 34 referida en el ICA 3.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad del PMA.

4. Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad del PMA, las evidencias documentales de la atención a las siguientes PQRS, reportadas en el ICA 4:

a. JEJ-PQRS 57: Darí Montañez, vereda El Cairo (San Luis de Gaceno), en el cierre de la PQRS no se especificaron las acciones desarrolladas para no seguir afectando el caño con ACPM o las actividades de limpieza realizada al mismo
b. JEJ-PQRS 62: JAC vereda La Cuesta (Madrid), falta la respuesta del GEB a la solicitud del cambio de proyecto de valor compartido.
c. GEB-NORTE-GER-COOR-355: JAC veredas Arrayanes (San Luis de Gaceno), falta respuesta del contratista SIEMENS a la solicitud de inconformidad de adquisición de bienes y servicios y la remisión de esta al peticionario.

5. Presentar en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la Ficha Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre del PMA, los soportes documentales de las actas y/o acuerdos de renuncia a los procesos de reasentamiento para las unidades sociales que se relacionan a continuación:

a. Pedro Antonio Vivas (vereda San Antonio, Tibirita) con ID 10-08-0398.
b. Juan de Jesús Aldana (vereda Socoatá Bajo, Tibirita) con ID 10-08-0453.

6. Presentar los soportes documentales del acompañamiento social y predial realizado a la población objeto de reasentamiento durante el segundo semestre del año 2022.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 4 de la Ficha Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre el PMA.

7. Presentar los soportes de las actas de accesos privados faltantes (6), con relación a los cuarenta y cuatro (44) reportados en el formato 1a del ICA 4 de la ficha Soc-iav para el segundo semestre del año 2022.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha Soc-iav. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas del PMA.

8. Presentar los soportes documentales donde se pueda confirmar el consentimiento previo por parte de los titulares de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Naser, El Encuentro, Nuestra Señora de Fátima y Don Mero.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.2.1.17.13. "Consentimiento Previo" del Decreto 1076 de 2015.

9. Presentar una ficha de manejo de atención, para minimizar la conflictividad social que se presenta en el área de influencia del proyecto la cual deberá contener como mínimo:

a. Acciones de concertación para desarrollar y tratar el conflicto.
b. Verificación de cumplimiento de acciones de concertación.
c. Acta de compromiso la cual incluya responsables, fechas y alcance de compromisos. Estas acciones serán extensivas al titular del instrumento y sus contratistas durante el desarrollo de la etapa constructiva.
d. Reportar una matriz consolidada semestral de los conflictos sociales georreferenciados y el estado de estos.
e. La sociedad deberá diferenciar un conflicto social de las PQRS.
f. Articulación con organismos de control a nivel regional y local para el acompañamiento de los procesos de diálogo y concertación.
g. Dicha ficha debe contener como mínimo objetivos, indicadores, actividades, descripción de las actividades, responsables de la ejecución y presupuesto estimado

ARTÍCULO TERCERO. Requerir a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes medidas de manejo y obligaciones ambientales, y presentar a esta Autoridad Nacional en el término de tres (3) meses, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los respectivos soportes documentales que permitan verificar su cumplimiento:

1. Presentar en cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, medidas 1 y 2 de la ficha S-cs manejo de las capas suelo orgánico y estéril, medida 1 de la ficha R-ex manejo de sobrantes de excavación y medida 5 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística y la medida 2 de la ficha Ae. manejo de áreas estratégicas de manejo especial del PMA, los soportes correspondientes a las actividades que se describen a continuación:

a. Reconformar los sitios de torre 135A municipio de Chocontá (Pata D), y 20NN en el municipio de Santa María, ambas del tramo Chivor II- Norte, localizados en las coordenadas origen único E4923131.102, N2122576.806 y E4975330.640, N2102312.609.
b. Implementar acciones de mejora respecto al almacenamiento y retención del material de excavación acopiado en los sitios de torre 42N- Macanal, 77AN- Tenza, 20NN, 21N y 22 – Santa María, (tramo Chivor II- Norte), 77AN – Macanal, ubicados en las coordenadas origen único E4965701.576 N2109307.055, E4964549.468 N2107401.601, E4975330.640 N2102312.609, E4975342.915 N2103107.871 y E4975344.155, N2103256.734.
c. Implementar medidas de retención y/o estabilización según la necesidad, sobre el talud localizado frente al sitio de Torre 122N- Chocontá tramo Chivor II-Norte, ubicado en las coordenadas origen único E4927976.434, N2120780.056.
d. Implementar acciones de limpieza del material de excavación arrastrado cerca y al interior del cuerpo de agua superficial que se localiza cerca al sitio de Torre 128NN* ubicado en las coordenadas origen único E4926235.706, N2121945.082.

2. Presentar los soportes de las catorce (14) inspecciones faltantes de los accesos privados, con relación a las cuarenta y cinco (45) inspecciones reportadas en el formato 1a de la ficha S-ac. Manejo de accesos, para el segundo semestre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha S-ac. Manejo de accesos del PMA.

3. Presentar los soportes correspondientes a los mantenimientos y la limpieza realizados en las obras de drenaje de las vías de acceso a sitios de torre y subestaciones.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha S-ac. Manejo de accesos del PMA.

4. Presentar en cumplimiento de la medida 4 de la ficha S-zut. Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido del PMA, los soportes correspondientes a las actividades que se describen a continuación:

a. Relacionar las inspecciones efectuadas en el Helipuerto H1 (Cachipae) durante el segundo periodo del año 2022.
b. Aclarar la fecha que dio fin al transporte heliportuado de materiales, y en su defecto presentar la documentación de las actividades realizadas en el área posterior a su uso.

5. Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la ficha R-ex manejo de sobrantes de excavación del PMA

a. El concepto de uso de suelo expedido por la Autoridad competente (Curaduría o SecPlaneación)
b. Los permisos, autorizaciones y concesiones expedidas por la Autoridad Ambiental Regional, para la disposición de los sobrantes de excavación otorgados por CORPOCHIVOR con radicados 2022ER7114 y 2022ER7113 descargados en el predio

San Antonio y el predio localizado en la carrera 5 # 3-140 sur en el Municipio de San Luis de Gaceno.

6. Presentar los soportes documentales donde se acrediten las inspecciones de erosión realizadas a los sitios de torre intervenidos por la sociedad posterior a la finalización de las actividades de construcción, de manera que se consulte en que lugares se requiere implementar obras de escorrentía permanente.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 5 de la ficha H-pf Protección de fuentes hídricas del PMA.

7. Presentar los soportes documentales donde se acredite las acciones implementadas para el aislamiento del suelo y la protección de la cobertura vegetal de los lixiviados generados por el contacto de las aguas lluvias y la chatarra acopiada en la Subestación Bacatá ubicada en las coordenadas origen único, E4869198.475, N2088310.364.

Lo anterior, en cumplimiento, de la medida 1 de la ficha R-rs manejo de residuos sólidos del PMA.

8. Presentar los soportes documentales de las actividades de acopio, señalización y demarcación e implementación en un solo lugar la madera generada en la Subestación Bacatá la cual se ubica en las coordenadas origen único, E4869198.475, N2088310.364.

Lo anterior, en cumplimiento, de la medida 1 de la ficha R-rs manejo de residuos sólidos del PMA.

9. Presentar, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha R-rp manejo de residuos peligrosos y especiales del PMA, los soportes correspondientes a las actividades que se describen a continuación:

a. Certificaciones de manejo y disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados durante el segundo semestre del 2022, producto de las actividades de construcción realizadas en la Subestación ubicada en San Luis de Gaceno (Norte).
b. Manejo y disposición final de los residuos de concreto, y reemplazo del aislamiento que recubre la piscina donde se almacena dicho remanente, en cumplimiento, de la medida 1 de la ficha R-rp manejo de residuos peligrosos y especiales del PMA.

10. Presentar en cumplimiento de la medida 1 "*Aplicación de medida compensatoria a la calidad y fragilidad del paisaje*", de la FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística, durante la etapa de construcción y operación del proyecto, los soportes documentales de la elección de las zonas objeto de implementación. Lo anterior se deberá adelantar de acuerdo con el avance en la etapa constructiva y con énfasis sobre los sitios donde la estructura de la torre se encuentre totalmente ensamblada.

11. Realizar la reconformación en cada una de las patas del sitio de torre 72 en el municipio de Tabio, localizada en las coordenadas origen único E 4.966974 N -74.090479.

Lo anterior, en cumplimiento de la Medida 5 de la FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística.

12. Presentar los soportes documentales del avance de las actividades realizadas en cumplimiento de la FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística y los programas que se enuncian a continuación:

a. S-ac Manejo de accesos.
b. S-zut Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido.
c. M-mc Manejo de materiales de construcción.
d. R-ex Manejo Sobrantes de Excavación y Escombros.
e. R-rs Manejo de residuos Sólidos.
f. R-rl Manejo de Residuos Líquidos.
g. R-rp Manejo de Residuos Peligrosos y especiales.

13. Presentar las evidencias documentales (registro escrito y fotográfico) de la ejecución de los tratamientos geotécnicos reportados en el formato 3a del ICA 4, para el segundo semestre del 2022.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 5 del artículo décimo octavo de la Resolución 1058 del 2020.

14. Presentar los soportes documentales de las acciones de mejora implementadas respecto a la retención y retiro del material de excavación que se cercano al sitio de torre 77AN CHII-N.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha Ae. Manejo de áreas estratégicas de manejo especial del PMA.

15. Presentar los avances de la implementación de las actividades de rehabilitación ecológica en ocho (8) hectáreas, con el fin de crear hábitats de desarrollo de especies de los grupos taxonómicos de Musgos, Líquenes y Hepáticas en sus diversos hábitos de crecimiento.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo noveno de la Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016.

16. Presentar las evidencias documentales de las reuniones de inicio realizadas con las siguientes veredas del área de influencia del proyecto: San Bernabé (Machetá), Palmira (Suesca) y San Antonio (Tibirita).

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades del PMA.

17. Presentar los soportes documentales de atención a las quejas y solicitudes de los actores sociales entrevistados en la visita de seguimiento efectuada entre el 10 al 18 de abril de 2023

y la contenida en el radicado 2023037554-2-000 del 27 de febrero de 2023, relacionadas con los siguientes temas:

a. Aclararle a las JAC de las veredas de influencia del proyecto el motivo por el cual los predios privados solicitados susceptibles de reforestación, no se tuvieron en cuenta para la formulación del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad - (PCPB) del proyecto.
b. Solicitud de la personera del municipio de Tibirita, respecto al compromiso del GEB en realizar el saneamiento predial al inmueble del Sr. Juan de Jesús Aldana de la vereda Socoatá Bajo (renuncia caso de reasentamiento).
c. Solicitud del personero del municipio de Santa María, referente a presentar un informe consolidado a la gobernación, alcaldía y personería de las actas viales elaboradas (iniciales y actualizaciones) en las veredas Santa Cecilia, San Agustín, Planadas y las adecuaciones realizadas a dichas vías en los puntos críticos en el marco del proyecto.
d. Solicitud del presidente de la JAC de la vereda San Agustín (Santa María), referente a disminuir la velocidad en la vía de los vehículos operados por el contratista JE Jaimes por el tránsito de escolares.
e. Solicitud del administrador de la finca La Falda en la vereda Santa Cecilia (Santa María), en relación con el manejo y la disposición final del material de excavación (roca) que se ha sacado de la construcción de los sitios de torre 22 y 21.
f. Solicitud del presidente de la JAC de la vereda Santa Cecilia (Santa María), referente a dar claridad en la utilización de explosivos en actividades constructivas de los sitios de torre en la vereda por parte del contratista.
g. Solicitud de los concejales del municipio de San Luis de Gaceno, referente a dar claridad en las compensaciones ambientales del proyecto, específicamente en la reubicación de epífitas y el plan de compensación por pérdida de biodiversidad.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad del PMA.

18. Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad del PMA, los soportes documentales de las gestiones realizadas por el GEB para aclarar las solicitudes referentes a la ejecución del proyecto con los siguientes propietarios:

a. Hacienda Tilatá ubicada en la vereda Tilatá Sector Bajo (Chocontá). Propietarios: Familia Pardo.
b. Predio Nuestra Otra Mitad - Vereda Río Frío Occidental - Sector El Retiro (Tabio). Propietarios: María Helena García Castro y Adolfo García López.
c. Predios Mi Montañita y Montechelo, vereda Canica Baja (Subachoque). Propietario: Eliceo González.
d. Predio Betzaida, vereda Canica Baja (Subachoque). Propietario: José Argemiro Anzola.

19. Presentar los soportes documentales de la caracterización socioeconómica y el diagnóstico socio predial (donde se especifique la contextualización socio predial, grado de vulnerabilidad,

factores de compensación socioeconómica, concepto social, predial y jurídico) de las siguientes unidades familiares:

a. Marco Tulio Forero Rincón (vereda Salitre, Tabio) con ID 10-17-0972.
b. Clodoveo Sandoval (vereda San Martín, Machetá) con ID 10-09-0599-V.

Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la Ficha Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre del PMA.

20. Presentar los soportes documentales de la actualización de la caracterización socioeconómica y el diagnóstico socio predial de las unidades familiares de Norberto Argüello (vereda San Agustín, Santa María) con ID 10-02-0026 y María Fedelinda Vargas (vereda Tibacota, Macanal) con ID 10-03-0147, debido a que las condiciones sociales de las familias y las condiciones jurídicas de los predios cambiaron en el primer semestre del año 2023 de acuerdo con lo manifestado por los entrevistados en la visita de seguimiento realizada del 10 al 18 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la Ficha Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre del PMA.

21. Presentar un informe consolidado de la población objeto de reasentamiento a corte de mayo de 2023, donde se especifique como mínimo, lo siguiente:

a. Los procesos de: caracterización y diagnóstico socioeconómico.
b. Formulación, socialización y notificación del Plan de Acción para el reasentamiento (PAR)
c. Alternativas de traslado; búsqueda y viabilización de unidad receptora.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre del PMA.

22. Presentar una propuesta de alternativa de reubicación definitiva para el Sr. José Vivas y la Sra. Rosalba Martín del predio San Isidro Los Alpes en la vereda San Antonio (Tibirita), de acuerdo con lo manifestado por la personera municipal de Tibirita y lo evidenciado en las visitas de seguimiento realizadas al proyecto durante el año 2022 y primer seguimiento del año 2023.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre del PMA.

23. Presentar las evidencias documentales de la atención brindada a las solicitudes realizadas por los actores sociales del área de influencia del proyecto en la visita de seguimiento efectuada entre el 10 al 18 de abril de 2023, en relación con lo siguiente:

a. Solicitud del presidente de la JAC de la vereda Gusvita (Tibirita), en relación con el deterioro de la vía de acceso en la parte posterior de las veredas Gusvita y Renquirá

debido al tráfico de camiones y grúas por la construcción de los sitos de torre (T92 -T93 y T94) afectando las placas huellas y el deterioro de caminos reales (T92) que conducen a Suatama "Cerro Pablo Vivas".

b. Solicitud de la personera del municipio de Tibirita, referente a la queja remitida por el Sr. Juan de Jesús Aldana de la vereda Socoatá Bajo, debido a que se dejó material de recebo en la mitad de la vía de acceso al predio, lo cual ha perjudicado el desarrollo de sus actividades económicas.
c. Solicitud del presidente de la JAC de la vereda Guayabal (Garagoa), en relación con el deterioro de las vías terciarias utilizadas para la construcción de los sitios de torre (daño a placas huellas) en la vía hacia el Alto de las Aradas parte alta de Guayabal.
d. Solicitud del personero del municipio de Macanal y la presidenta de la JAC de la vereda Centro, en relación con el cumplimiento de los compromisos de las adecuaciones de la vía terciaria en el sector Los Chizos – Vereda Centro utilizada para la construcción del sitio de Torre 42 por parte del contratista JE Jaimes.
e. Solicitud de la presidenta de la JAC de la vereda Centro (Macanal), en relación con dar claridad a la no utilización del acceso del camino real La Orellanas para el transporte del material para la construcción de la Torre 42N, el cual se había acordado con el contratista JE Jaimes.
f. Solicitud del concejal del municipio de Macanal, en relación con el deterioro de la vía privada de su predio (2 km aproximadamente) de la vía La Orellana que conduce al sito de torre 41.
g. Solicitud del presidente de la JAC de la vereda San Agustín (Santa María), referente a dar claridad del paso en la entrada a los sitios de Torre 10 y 10A, inicialmente se iba a realizar por San Agustín (predio Carlos Vanegas y esposa) y no por la vereda Planadas.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha Soc-iav. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas del PMA.

24. Presentar los soportes documentales de la implementación de la ficha Soc - fsc Fortalecimiento de patrones socioculturales en las veredas de influencia del municipio de San Luis de Gaceno, de acuerdo con lo manifestado por las funcionarias de las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Económico de la alcaldía en la visita de seguimiento efectuada entre el 10 al 18 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales del PMA.

ARTÍCULO CUARTO. Requerir a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P para que en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA – 6 (Correspondiente al segundo semestre del 2023) presente los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales.

1. Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la ficha Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales del PMA, los soportes de las gestiones realizadas en la implementación de la ficha Soc-fsc en:

a. Los municipios de Macanal, Tenza, Guateque, Sutatenza, Zipaquirá, Subachoque y Tenjo
b. Las veredas San Agustín y Santa Cecilia del municipio de Santa María,
c. Las veredas Guayabal y Arada Chiquita del municipio de Garagoa,
d. Las veredas Socoatá y Páramo del municipio de Tibirita,
e. Las veredas Belén, Guina, San Bernabé, Resguardo y San Martín del municipio de Machetá,
f. Las veredas Saucío, Chinatá y Tilatá del municipio de Chocontá,
g. Las veredas Santa Rosa, San Vicente, Tenería y Palmira del municipio de Suesca,
h. La vereda Llano Grande del municipio de Tabio.

2. Realizar la actualización del inventario de puntos hidrogeológicos a partir de las inspecciones mensuales realizadas, para el caso de puntos reportados por la comunidad se deben anexar informes en donde se evidencie técnicamente la representatividad del punto para ser incluido o excluido del inventario.

Lo anterior en cumplimiento a la medida 1 y 2 de la Ficha H-pf Protección de fuente hídricas del PMA.

3. Presentar un informe de caracterización hidrogeológica en inmediaciones a los sitios T84 y T85, toda vez que la litología reportada en el EIA no coincide con la litología evidenciada durante la visita, adicionalmente en esta zona se encontraron puntos hidrogeológicos (manantiales) que no están relacionados en el EIA, el informe de caracterización debe contemplar:

a. Ajuste litológico
b. Unidad hidrogeológica
c. Zonas de recarga
d. Direcciones de flujo

Lo anterior en cumplimiento a la medida 1 y 2 de la Ficha H-pf Protección de fuente hídricas del PMA.

ARTÍCULO QUINTO. Declarar cumplidas las siguientes obligaciones en consideración a lo expuesto en el concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023, y a las cuales esta Autoridad Nacional no continuará realizando control y seguimiento ambiental:

1. **RESOLUCIÓN 1058 DEL 12 DE JUNIO DE 2020**

a. Literal e del numeral 2 del artículo décimo primero.
b. Literal e del numeral 2 del artículo décimo tercero.

2. **ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL NÚMERO 717 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021:**

a. Requerimiento 8

3. **ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL NÚMERO 516 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022**

    a. Requerimientos 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21 y 22.

4. **ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL NÚMERO 919 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**

    a. Requerimientos 1, 3, 5, 6, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 23

ARTÍCULO SEXTO. Declarar concluidas las siguientes obligaciones en consideración a lo expuesto en el concepto técnico 4262 del 14 de julio del 2023, y a las cuales esta Autoridad Nacional no continuará realizando control y seguimiento ambiental:

a. Artículo décimo cuarto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.
b. Artículo décimo sexto Resolución 467 del 10 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en la Licencia Ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación del artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal y al apoderado debidamente constituido del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. con NIT. 899.999.082-3 de conformidad con el artículo 4 del Decreto 491 del 2020, de no ser posible a notificación por medio electrónico se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. En el evento en que el titular de la licencia o el permiso, según el caso, sea una persona natural que se acoja al proceso de insolvencia regulado por las normas vigentes, o se trate de una sociedad comercial o de una sucursal de sociedad extranjera que entre en proceso de disolución o régimen de insolvencia empresarial o liquidación regulados por las normas vigentes, informará inmediatamente de esta situación a esta Autoridad, con fundamento, entre otros, en los artículos 8, 58, 79, 80, 81, 95 numeral 8 de la Constitución Política de 1991, en la Ley 43 de 1990, en la Ley 222 de 1995, en la Ley 1333 de 2009 y demás normas vigentes al y jurisprudencia aplicable. Adicional a la obligación de informar a esta Autoridad de tal situación, el titular de la licencia o permiso aprovisionará contablemente las obligaciones contingentes que se deriven de la existencia de un procedimiento ambiental sancionatorio conforme con el artículo 40 de la ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO NOVENO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y

agrarios, Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, a las alcaldías de los municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquira en el departamento de Cundinamarca, y Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el departamento de Boyacá, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, comunicar el contenido del presente acto administrativo a las siguientes personas en calidad de terceros intervinientes: Angela Patricia De Bedout Urrea, Camila Robledo De Bedout, Pompilio Castro Castillo, Eliceo González Hernández, Luz Alexandra Garzón Espinosa, Esbelia González Rodríguez, Nidia Johana Rodríguez González, María Santos Serrano, Henry García Correa, Mery Licidia Castro Millán, Miguel Antonio Castro Rodríguez, Carlos Julio García Muñoz, Cristian Eduardo Torres Hernández, Dora Alicia Forero De Cortes, José Gustavo Sánchez Papagayo, Fanny Rodríguez De Galvis, Sofia Cabo Cahn Speyer, Cristóbal Cabo Cahn Speyer, Juan Martin Galvis Cahn Speyer, Margarita María Restrepo Uribe, Rómulo Alberto Gaitán Alfonso, Abel Luque Luque, Gabriel Ignacio Laverde Borrego, Lilia Inés Papagayo De Sánchez, Gloria Inés Páez Castellanos, Ricardo Cadena Guzmán, Omar Alirio Chaparro Parra, Mercedes Pinzón, Rodolfo Briceño Ordoñez, Daniel Archila Peñalosa, Catalina Romero Ocampo, Flor Alba Matallana Cuervo, Gina María García Chaves, Javier Francisco Gutiérrez Tapias, Gumercindo Domínguez Romero, Panaiotas Bourdoumis Rosselli, María Consuelo Herrera Herrera, Sandra Milena González Ángel, María Victoria Hernández Villamil, Gilberto Murcia Orozco, María Angelica Matallana Pinzón, Vidal Enrique Garavito Tocasuche, Yenit Calderón Castillo, Carlos Julio García Espinosa, María Isabel Bernal Giraldo, Ricardo Rodríguez Jiménez, Bertha Sofia Vera Duarte, Luis Hernando Oviedo Rodríguez, Luis Fernando Páez Rincón, Sandra Liliana Ladino Correa, Julio Sánchez Beltrán, William Calderón Salazar, María Jacqueline Romero Sánchez, Miguel Ángel González Luque, Jaime Enrique Cuellar Chacón, Gladys Luque Sánchez, Hernando Matallana García, Juan Manuel Arreaza Gutiérrez, Angela María Arreaza Gutiérrez, Gabriel González Luque, Enrique Horacio Garnica Forero, Pedro Antonio Gómez, Eneida Collazos de Salazar, Raúl Salazar Cárdenas, Alejandra Noguera Reyes, Jesús María Rodríguez Montaño, Omar Portela Góngora, Diana Judith Cortes Sánchez, Filadelfio Pulido Ruiz, Belkis Yadira González Hernández, Luis González Rodríguez, Rigoberto Cárdenas Carpeta, Luis Eduardo Torres Forero, Carlos Celiano Chaves Ramírez, José Nicolas González Laverde, Gabriel Robayo Morales, Daniel Pardo Brigard, Edwin Camilo Rodríguez Luque, José Luis Domínguez Luque, David Alexander Piracoca Camacho, Andrés Mauricio Baquero Franco, José Alfonso López Bocanegra, María Alejandra Rodríguez Luque, María Nelfy Murcia Forero, Hernando Galvis Rodríguez, Santiago De German Ribon, Carlos Andrés Tarquino Buitrago, Karin Ellen Kellner Nowogroder, Juan Carlos Ucros Fajardo, Andrés Mauricio Ramos Zabala, Rodrigo Castilla Canales, Clara Ximena Torres Serrano, Yvonne Cahn Speyer Wells, Nydia Quintero Turbay, Luis Guillermo Villegas Osorio, María Del Rosario Peñalosa De Archila, Rafael Gómez Rocha, José Iván Rodríguez, Guillermo Julio Oróstegui, Laura Romero Bourdoumis, Emilia Romero Bourdoumis, María Del Carmen Matallana Cuervo, Blanca Lilia Bolaños Bolaños, John Freddy Jiménez Plazas, Ana María Cifuentes Gaitán, Eduardo Gaitán Ovalle, Giovanni Enrique Castañeda Molano, Guillermo Romero Ocampo, Jorge Arturo Bello Herreño, Sandra Judith Franco Barrera, Gabriel Hernández Rojas, Néstor Raúl León González, Constanza Botero Isaza, Sandra Patricia López Rodríguez, Ana Cecilia García Pulido, Wilson Adrián Bonilla, Birna Ivonne

Ávila Pinto, Rafael Guillermo Botero Isaza, Angie Alejandra Moreno Bernal, Ana Beatriz Rincón Torres, Juan María Rojas, José Argemiro Anzola Escalante, Juan Sebastián Galeano Castillo, Dora Ligia Campos Forero, Katherine Ivonne Vargas Sánchez, Antonio Becerra Forero, María Cristina Munévar Jerez, Yeferson Rendon Salinas, Marisol Peña Castro, José Mauricio Acosta Morales, German Eudoro Rocha Ramos, Jeimy Carolina Sánchez Romero, David Esteban Contreras Bocanegra, Claudia Barreto Peña, Mónica Mejía Bernal, Miryam Magnolia Méndez Bernal, Lilia Leonilde Gómez Matallana, Laura Viviana Pérez Cárdenas, Camilo Alarcón Jiménez, Dora Lucia Contreras Ariza, Iván Orlando Manrique, Juan Carlos Castañeda Baracaldo, Miguel Ángel Diaz Rodríguez, Natalia Simmonds Barrios, Daniel Alexander Ramírez Ramírez, Sandra Liliana Cruz Urrea, Gustavo Adolfo Garzón Guzmán, Álvaro Andrés Moscoso Gordillo, Wilson Stevens Cárdenas Quiroga, Ema Julia Rodríguez Romero, Carlos Yilver Sánchez Orozco, María Esperanza Forero Luque, Ricardo Pérez Uribe, Yeny Paola Rojas Pérez, Carlos Hernando Casallas Cortes, Angie Tatiana Diaz Forero, Luz Mery Gómez Murcia, Orlando Enrique Vargas Pérez, Luz Stella Camacho Castro, Luz Maryori Serrano González, Diana Mercedes Santos Omaña, María Esperanza Camacho Jurado, Maryluz Villada Lasprilla, Marta Lucia Moreno Reyes, Olga Lucia Ortiz Ramírez, Alexa Juliana Pastrana Ballesteros, Rodrigo González Rincón, Estefanía Córdoba Palacios, José Guillermo Martínez Gómez, Carlos Javier Carrillo Roa, Rosa Edith Gómez Matallana, Laura Camila Ortiz Torres, José Fernando Velandia Rozo, Carolina Barrios Vergara, Fabio Alejandro Chávez Munévar, Nicolas Andres Chaparro Luque, Jaime Evaristo Simmonds Ortega, Diana María Espinosa Bula, Andrés Leonardo Pinzón Vargas, Luis Fernando Martínez Páez.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición, de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 SEP. 2023

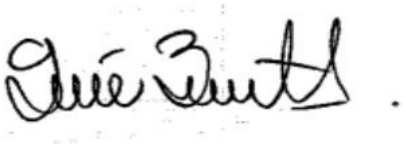

GERMAN BARRETO ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES

JUAN GABRIEL PABON OLARTE
CONTRATISTA

CARMINA DEL SOCORRO IMBACHI CERON
CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON
CONTRATISTA

ARIS FABIAN CASTRO RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Expediente No. LAV0044-00-2016
Concepto Técnico N° 4262 del 14 de julio del 2023
Fecha: Agosto del 2023

Proceso No.: 20234000074185

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad